

NUEVA EPOCA

Serie XIII

Julio de 1898

Núm. 93

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR



SUMARIO

Botánica.—PIPERÁCEAS ECUATORIANAS, por el R. P. LUIS SODIRO, S. J.—**Consultas al Diccionario de la lengua**, por el Sr. Dr. CARLOS R. TOBAR.—**Boletín Universitario.**—Actas del Consejo General de Instrucción Pública.—Actas de la Junta Administrativa.—Actas de la Facultad de Jurisprudencia.—Actas de la Facultad de Medicina.—Aviso.

QUITO—1898

Imprenta de la Universidad Central, por J. Sáenz R.

NUEVA EPOCA

SERIE XIII

JULIO DE 1898

NUM. 93

Anales de la Universidad Central del Ecuador

CONTRIBUCIONES AL CONOCIMIENTO

DE LA FLORA ECUATORIANA

POR EL R. P. J. SODIRO S. J.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

PIPERACEAE ENDLICHER

(Continuación: v. supr. p. 700)

44. *P. pseudomarginatum* c. DC.; *foliis* longe petiolatis, rotundato-ovatis, basi aequali profunde cordatis, apice sat longe acuminatis, 11-nerviis, supra ad nervos breviter hirtellis, margine ciliolatis, subtus glabris; *petiolo* glabro, ultra medium (sed non usque ad limbum) vaginante, alis persistentibus; *pedunculo* quam petiulus pluries brevior; *amento* (submature) quam limbus paullo brevior, funiformi; *bracteae* pelta parva, triangulari,

margine hirsuta, pedicello angusto villosa; *bacca*, subtrigona, parva glabra.

c. DC. *Piperac. Sodir. loc. cit. p. 492.*

Arbusto 3-4 m. alto; *ramos* largos, gráciles, remotamente nudosos, verde-oscuro, secos negruzcos, lampiños, *peciolos* 4-6 cm. largos, alados las $\frac{2}{3}$ inferiores, lampiños, algo pubescentes en la parte superior; *limbos* aovado-redondos, igual y profundamente acorazonados en la base, acuminados en el ápice, 10-15 cm. largos y anchos, membranáceos, pelúcido-punteados, lampiños en el parenquima, brevemente hirtos en los nervios de ambas páginas y en el margen; *nervios* II II, ligeramente prominentes en la página inferior; los 2 superiores procedentes sensiblemente del primario y convergentes en el ápice del limbo, los 4 inferiores de cada lado emergentes de la base; *pedúnculos* 1-2 cm. largos, lampiños; *amentos* cilíndricos, rectos, ténues, tan largos ó poco más que los limbos, 2 mm. gruesos; *bráctea* peltada, triangular ó subdiscoidea, hirsuta en el margen, el pedículo angosto, pelierizado; *baya* pequeña (apenas 1 mm. larga) truncada en el ápice, obpiramidal-trigona ó subtetrágona, lampiña; *anteras* muy cortas, dídimas, blanquizcas.

Crece en la región tropical en la provincia del Guayas pasim, (colectada también por el SR. ORTONEDA) y cerca de San Miguel de los Colorados.

45. *P. asymmetricum* c. DC.; *frutex* 3-4-metralis; *ramis* gracilibus, angulosis, glabris; *foliis* breviter petiolatis, membranaceis aut demum subcoriaceis, opacis, ellipticis, plus minusve asymmetricis, apice acuminatis, basi obtusis vel attenuatis; *nervo* I fere ad apicem usque pinnato; *petiolo* brevi nudo; *pedunculo* quam petiolus fere duplo brevior, tenui, stricto; *amento* cylindrico, apice obtuso vel mucronato, quam limbus duplo brevior; *bractea* peltata, trigona, fere glabra, pedicello anguloso; *bacca* obovato-tetragona, tenuiter, pubescente.

c. DC. *in Dur. et Pitt. Primit. et Piperac. Sodir. loc. cit. p. 491.*

Arbolillo 3-4 m. alto; *ramos* (relativamente) gráciles, nudosos, angulosos, así como los peciolas, limbo y pedúnculos, lampiños; *peciolas* 1-2 cm. largos, desnudos; *limbos* rígidamente membranáceos y con la edad coriáceos, opacos, muy finamente pelúcido-punteados, elípticos, más ó menos asimétricos, 15-20 cm. largos, 4-10 cm. anchos, acuminados en el ápice, obtusos ó puntiagudos en la base, peninervios casi en toda su extensión;

pedúnculo 8-14 mm. largo, delgado, rígido; *amento*, cilíndrico recto, erguido, obtuso ó mucronado en el ápice, 5-9 cm. largo, 4-5 mm. grueso; *bráctea* peltada, trígona, casi lampina; *pedicelo* anguloso; *baya* trasovado-tetrágona, algo pubescente.

Crece en la región tropical y subtropical de la parroquia de *Santo Domingo*, cerca de *San Florencio*, *Boloña*, *Naranjal*, item cerca de *Nibly* y en el valle de *Pallatanga*.

46. *P. alpinum* *frutex* 2-3-m.; *foliis* breviter petiolatis, ovatis vel elliptico-ovatis, apice attenuato-acuminatis, acumine obtuso, plus minusve inaequilateris, basi breviter inaequali rotundatis, utrinque glabris membranaceis, pellucido-punctulatis; *nervo* I ad $\frac{1}{4}$ suae longitudinis *nervos* II utrinque 3-4, subtus prominulos subadscendentes, infimos e basi solutos mittente; *petiolo* glabro, juniore ciliolato, mox glabrato; *pedunculo* glabro, petiolum superante; *amento* patente, crasso, recto folium superante; *bracteae* apice peltatae pelta suborbiculari vel triangulari, flavo-hirto-ciliata; *stigmatibus* lanceolatis.

C. DC. *Prodr. loc. cit. p. 328*; *Artanthe alpina* *Miq. in Hook. Lond. journ. v. 4 p. 451*.

Arbusto; *ramos* lampiños; *petiolos* 5-10 mm. largos, al principio apestañados, pronto alampiñados; *limbos* aovados ó elíptico-aovados, ± inequiláteros, 5-7 cm. largos, 3-3 $\frac{1}{2}$ cm. anchos, atenuado-acuminados en el ápice, con la punta obtusa, ligeramente desiguales, y redondeados en la base, membranáceos lampiños de ambos lados, pelúcido-punteados; *nervio* I dividido hasta $\frac{1}{4}$ parte de su longitud en 3-4 II de ambos lados, inferiormente prominentes; *pedúnculos*, lampiños, más largos que los petiolos; *amento* patente, 3-6 cm. largo, recto; *bráctea* peltada, suborbicular ó triangular en el ápice, amarillento-apestañado; *estigmas* lanceolados.

Colectada en el monte *Pichincha* sobre 3.000 m. por el *Coronel* FR. HALL.

47. *P. Cascajalanum* C. DC.; *frutex* 3-4 m.; *ramis ramulisque* glabris; *foliis* modice petiolatis, oblongo-ellipticis, basi aequali acutis, apice acute acuminatis, utrinque glabris; *nervo* I fere e tota longitudine *nervos* utrinque 8-9, patulo-adscendentes v. subrectos mittente; *petiolo* basi vaginante; *pedunculo* petiolum aequante, glabro; *amento* quam folium brevior; *bractea* apice

triangulari truncata, secus marginem villosula; *bacca* puberula.

C. DC. in *Journ. Morot. et in Bollet. de l'Herb. Boiss. V*, p. 701.

Arbusto 3-4 m. alto, con ramos y ramitos lampiños; *pectolo* 1 cm. largo, envainador en la base; *limbos* oblongo-ó aovado-elípticos, iguales y puntiagudos en la base, acuminados en el ápice, lampiños de ambos lados; 15 $\frac{1}{2}$ -20 cm. largos, \pm 6 $\frac{1}{2}$ -10 cm. anchos, casi opacos, pelúcido-punteados, pálido-verdosos, peninervios en casi toda su extensión; *nervios* laterales 8-9 de cada lado, patente-ascendentes ó casi erguidos; *pedúnculos* casi iguales á los pecíolos; *amentos* más cortos que las hojas, \pm 5 mm. gruesos; *bráctea* triangular, truncada en el ápice, con el margen parcamente peloso; *baya* inversamente piramidal, trígona, lampiña.

Crece en la orilla del río *Pilatón*, cerca de *Cascajal* 1.400 m., colectada por E. ANDRÉ.

48. *P. substenocarpum* C. DC.; *frutex* 2-3. m. altus; *ramulis* glabris; *foliis* modice petiolatis, elliptico-oblongis, basi aequali acutis, apice longiuscule cuspidatis, cuspidate mucronulata, utrinque glabris; *nervo* I circiter ad $\frac{3}{4}$ longitudinis suae *nervos* subrectos et adscendentes utrinque circiter 8 mittente; *petiolo* glabro, paullo supra basim vaginante; *pedúnculo* petiolum aequante glabro; *amento* maturo quam *limbus* circiter dimidium brevior; *bractea* pelta triangulari, margine villosula, pedicello angusto villosa; *bacca* oblongo-obpyramidata, trígona glabra.

C. DC. *Piper. Sodiroanae*, loc. cit. p. 492.

Arbusto 2-3 m. alto; *ramos* lampiños; *pectolos* 1-1 $\frac{1}{2}$ cm. largos, lampiños, envainadores hasta á poca distancia de la base; *limbos* 13 cm. largos, 5-5 $\frac{1}{2}$ anchos, elíptico-oblongos, puntiagudos é iguales en la base, cuspidados y arrejonados en el ápice, lampiños de ambos lados, pelúcidos y pelúcido-punteados, peninervios hasta las $\frac{3}{4}$ partes de su longitud; *nervios* laterales casi erguidos y ascendentes, 8 de ambos lados, *pedúnculos* \pm = á los pecíolos; *amentos* maduros mitad más cortos que los limbos; *pelta* de la bráctea triangular, algo pelosa en el margen, con pedicelo angosto veloso; *baya* oblongo-obpiramidal, trígona lampiña, carnosa en el ápice; *estigmas* 3 pequeños, \pm sésiles; *estambres* 3, con las anteras globosas, mucho más cortas que los filamentos.

Crece con la especie precedente.

49. *P. brachypodum* c. DC. *foliis* brevissime petiolatis, amplis, ovatis, apice acuminatis, basi inaequali obtusis, rigidis subcoriaceis, utrinque glabris, tactu scabris; *nervo* I ad $\frac{1}{2}$ longitudinis suae *nervos* II alternos, subadscendentes, subtus valde prominentes, adpresse hirtellos utrinque 4-6, supremos ad apicem ductos, sursumque nervulos validiores mittente; *petiolo* brevi, adpresse hirtito; *amento* brevi, breviter pedunculato; *bractea* apice truncato-peltatae glabriusculae, vertice semilunari glanduloso.

c. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 327. *Artante brachypoda* Benth. in *bot. of Sulphur p.* 167, *tab.* 54.

Arbusto 1-1 $\frac{1}{2}$ m. alto; *ramos* y *ramitos* \pm pelosos; *pecíolos* 5-7 mm. largos, pubescentes principalmente en la cara superior; *limbos* 20-25 cm. largos, 10-12 cm. anchos, aovado-elípticos ó algo trasovados, acuminados en el ápice, desiguales y obtusos en la base, papiráceos ó, con el tiempo, subcoriáceos, opacos y muy finamente pelúcido-punteados, lampiños de ambos lados, salvo en los nervios brevemente pubescentes y \pm escabros especialmente en la página inferior; *nervio* I peninervio hasta la mitad; *nervio* II 6-7 de cada lado, prominentes en la página inferior, los dos superiores convergentes en el ápice, los inferiores más tenues; *amento* breve y brevemente pedunculado; *bráctea* truncada-peltada semilunar, casi lampiña y glandulosa en el ápice.

Crece en los bosques tropicales á las orillas de los ríos *Toachi* y *Pilatón* entre 800 y 900 m.; y en la isla *Gorgona*.

50. *P. Pittieri* c. DC. *frutex* 1-3 m. altus; *ramis* fere glabris, crasse nodosis; *foliis* longiuscule petiolatis, membranaceis, glabris, subtus in nervis pubescentibus pellucido-punctatis, late ovatis, apice breviter acuminatis, basi subaequali cordatis; *nervo* I ultra $\frac{1}{2}$ longitudinis suae *nervos* II utrinque 7-8 alternos, ascendentes, supremos ad apicem ductos, infimos tenuiores mittente; *petiolo* basi vaginante, sursum marginato; *pedúnculo* oppositifolio, quam petiolus triplo brevior; *amento* cilindrico elongato, apice obtuso, quam *limbus* brevior; *bractea* late peltata subdiscoidea, margine hirsuta, *staminibus* tribus, filamentis elongatis pubescentibus; *bacca* glabra. (Descrp. iuxta specimina nostra).

c. DC. in *Durand & Pitt. Primit. fasc. 1^o p.* 204 et in *Piperac. Sodiroan. loc. cit.*

Arbusto 1-3 m. alto; *ramos* casi lampiños jugosos; *peciolos* 5-6 cm. largos, envainadores en la base, más ó menos marginados las $\frac{3}{4}$ partes; *limbos* anchamente aovados, 18-24 cm. largos y anchos brevemente acuminados en el ápice, acorazonados en la base, herbáceo-jugosos, rígido membranáceos cuando secos, pelúcido-punteados, verde-oscuros en la página superior, pubescentes en los nervios y con pelos muy cortos, enanchados en la base en ambos lados; *nervio* I robusto, dividido hasta sobre la mitad en 7-8 II patente-ascendentes de ambos lados, los dos superiores convergentes en el ápice; *retículo* laxo, poco prominente, parduzco; *pedúnculo* 1 $\frac{1}{2}$ -2 cm. largo, robusto, brevemente pubérulo; *amento* cilíndrico, recto, poco más corto que el limbo, 5-7 mm, grueso; *bráctea* anchamente peltada, discoídea, hirsuta negruzca en el centro, breve y densamente pelosa y franjeada en el margen, pedicelo grácil, lampiño; *estambres* tres; *filamentos* largos pubescentes; *anteras* pequeñas; *baya* trasovada, lampiña.

Crece en los bosques tropicales, cerca de la confluencia del río *Napa* con el *Pilatón*.

51. *P. pallidrameum* c. dc. *foliis* parvis, brevissime petiolatis, lanceolatis, basi subaequali acutis, apice longiuscule acuminatis, utrinque glabris; *nervo centrali* ad $\frac{1}{4}$ longitudinis suae nervos, ascendentes utrinque 3 sursumque nervulos sat validos et patulos mittente; *petiolo* glabro basi vaginante; *pedúnculo* glabro, petiolum aequante; *amento* limbum paullo superante gracili; *bractea* spathulatae, brevis, inferne utrinque dense hirsutae, vertice inflexo, margine hirtello; *bacca* obovata, glabra.

c. dc. *Piperac. Sodi-roan. loc. cit. p. 493.*

Arborescente; 3-6 m. alto; *ramos* adultos rollizos, con la epidermis blanca y lentecillas pequeñas, los tiernos angulosos verde-amarillento, así como los peciolos, limbos y pedúnculos, muy lampiños; *peciolos* 4-6-12 mm. largos envainadores en la base, superiormente marginados ó todos alados; *limbos* 6-8 cm. largos, 3-5 cm. anchos, elíptico-lanceolados puntiagudos é iguales ó casi iguales en la base, cuspidados y glanduloso-mucronados en el ápice, coriáceos y finamente pelúcido punteados; *nervio* I dividido hasta la $\frac{1}{4}$ parte inferior en 3-4 II de cada lado, erecto-patentes, los dos superiores convergentes en el ápice del limbo y más arriba en otros menores, pero bastante robustos; *pedúnculo* igual ó algo más largo que el peciolo; *amentos* erguidos, rígidos, cilíndricos 7-9 cm. largos, 3 mm. gruesos; *bráctea* acuñada, oblicuamente truncada, y densamente hirsuta en el ápice; *estambres* 3 exertos; *anteras* muy pequeñas, aovadas,

glandulosas; *baya* suborbicular, trasovada glandulosa, apiculada en el ápice; *estigmas* 3 lineares, subsésiles.

Crece en los bosques subtropicales y subandinos cerca de *Niebly*, *Naranjal*, *Canzacoto* etc. 1.600-2.000 m.

52. *P. Carpunya* R. & P.; *foliis* breviter petiolatis, ovato-ellipticis, apice modice acuminatis, acumine acuto mucronulato, basi subaequali cordatis, coriaceis, utrinque glabris, supra nitidis, subtilissime pellucido-punctatis; *centrali nervo* subtus prominulo, ad $\frac{2}{3}$ suae longitudinis, nervos subalternos adscendentes utrinque 4-5, su premos ad apicem ductos, sursumque nervulos validiores mittente; *petiolo* glabro, pedunculum glabrum aequante; *amento* densifloro, folium subaequante; *bractea* subcucullato-obovatae aureae, intus birsutae, vertice inflexo; *bacca* subgloboso-trigona glabra; *stigmatibus* abbreviatis.

R. & P. *Flor. Peruv.* 1. p. 37, tab. 63, fig. b., *Ottonia Carpunya* Miq. *Syst.* p. 547 et *O. Lessertiana* *ibid.* p. 546. *Piper Carpunya* c. DC. *Prodr.* loc. cit. p. 329 et *Piper. Sodir.* loc. cit. p. 493.

Arbol 6-8 m. alto, en todas partes muy lampiño; *ramos* flexuosos, rollizos, nudosos, con los nudos aproximados, abultados, superficie cenicienta y lenticelosa; *pecíolo* 8-10 mm. largos, interiormente acanalados, lampiños; *limbos* coriáceos, lampiños, lustrosos, pelúcido-punteados, aovado-elípticos, más ó menos inequiláteros, acorazonados en la base, con los lóbulos ligeramente desiguales, redondeados, medianamente acuminados en el ápice puntiagudo y mucronado, 9-12 cm. largos, 5-7 cm. anchos; *nervio* I dividido hasta las $\frac{2}{3}$ partes en 4-5 II de cada lado, los dos superiores terminados en el ápice, y más arriba en otros más débiles; todos prominentes en la página inferior; *pedúnculo* igual al pecíolo; *amento* recto, rígido, cilíndrico, obtuso igual ó poco más certo que el limbo, 2 mm. grueso; *bráctea* cuculiforme obovada, encorvada, lampiña; *baya* subgloboso-trigona, lampiña.

Crece en las pendientes occidentales del volcán *Pululahua* en la hacienda "*Niebly*."

53. *P. glabrirameum* c. DC.; *foliis* brevissime petiolatis, basi aequilateris, apice acute cuspidatis, utrinque glabris, inferioribus late ovatis, basi cordulatis, superioribus lanceolato-ovatis, basi obtusis, vel lanceolato-ellipticis basi acutis; *nervo centrali* circiter ad $\frac{1}{2}$ longitudinis

suae nervos ascendentes utrinque 4 et superne nervulos multos mittente; *petiolo* glabro, pedúnculo quam petiolus paullo brevior, glabro; *amento* quam limbus $\frac{3}{3}$ brevior, haud crasso; *bracteae* cucullatae latae, inferne dense villosae, vertice inflexo triangulari glabro; *bacca* obpyramidato-trigona, glabra.

C. DC. in *Piperac. Sodiroan. loc. cit. p. 493.*

Arbol de estatura mediana, 5-6 m. alto, muy ramoso, lampiño en todas sus partes; *ramos* flexuosos, comprimidos, nudos, verrugosos, con epidermis blanquecina; *peciolos* 5-20 mm. largos, enanchados en la base, los de los ramos principales alados hasta el limbo, los de los ramitos últimos \pm marginados; *limbos* rígidamente papiráceos, finalmente coriáceos, verde-blancos, pelúcido-punteados, 10-20 cm. largos, 5-13 cm. anchos, los de los ramos principales ó más lozanos anchamente aovados, redondeados ó algo puntiagudos y desiguales en la base, \pm asimétricos, los de los ramos últimos mucho menores, aovado-ú oblongo-elípticos, obtusos ó puntiagudos en la base, todos acuminados en el ápice glanduloso ó calloso; *nervios* \pm hundidos en la página superior, prominentes en la inferior; *el I* dividido hasta la mitad ó la $\frac{1}{3}$ parte inferior en 4 II más robustos ascendentes, los dos superiores convergentes y terminados en la punta del limbo, y superiormente en otros más débiles patentes; *pedúnculo* igual ó poco menor que el peciolo; *amento* erguido, cilíndrico, 7-10 cm. largo, 2-2 $\frac{1}{2}$ mm. grueso, obtuso en el ápice; *bráctea* cuculiforme, con pedículo ancho, alado, pubescente, el ápice aovado-triangular, el margen pubescente; *estigmas* tres sésiles, lineares; *baya* obpiramidal-trigona, \pm glandulosa, apiculada.

Crece en las pendientes occidentales del *Mojanda* cerca de Peruch, ítem cerca de *Niegly*, *San Florencio* y en el valle de *Pallatanga*.

53 * *P. hypoleucum* Sp. nov.; *frutex* vel arbor plurimetralis; *ramis* ramulisque glabris; *foliis* breviter petiolatis; *petiolo* basi vaginante, vagina scariosa, margine ciliolata, sursum dorso leviter pubescente vel glabro; *limbis* oblongo-lanceolatis, basi paullo inaequilateris, latere longiore obtusiusculo, brevior acuto, e $\frac{1}{4}$ inferiore in apicem subobliquum, mucronatum gradatim angustatis, subcoriaceis, supra nitidis glabris; *nervis* venulisque impressis creberrime rugulosis, subtus dense breviterque cinereo-hirtis vel subtomentosis; *nervo* I nervos II hinc 4-5, illinc 5-6 erecto-ascendentes, 2 supremis pa-

rum infra apicem evanescentibus mittente; *reticulo* minuto prominulo; *pedunculo* petiolum aequante vel superante, gracili glabro; *amento* tenui cylindrico, recto, apice mucronato, quam limbus 2-3-plo brevior; *bractea* cucullata, cuneata apice rotundata, cinereo hispida; *staminibus* 3, filamentis exertis quandoque anantheris, apice breviter clavellatis; *ovario* obovato, brevissime puberulo; *stigmatibus* 3 subsessilibus, linearibus, divergentibus.

Arbusto ó árbol piramidal 6-8 m. alto; *ramos* y ramitos gráciles, lampiños con epidermis bruno-obscura, estriolados, lisos ó finamente muriculados; *entrenudos* 3-5 cm. largos, los nudos abultados; *hojas* pecioladas; *peciolos* tenues 1-2 cm. largos en la base, con la vagina escariosa, libre, brevemente apesada, lampiños ó pubescentes en el dorso; *limbos* oblongo-lanceolados 8-15 cm. largos, 3-6 cm. anchos hacia la $\frac{1}{4}$ parte inferior, inequiláteros en la base, con el lado mayor subobtusado, el menor puntiagudo, el margen algo ondulado, prolongados gradualmente hacia el ápice algo oblicuo, acuminado y mucronado, de consistencia membranáceo-papirácea ó casi coriácea, finamente pelúcido-punteados, intensamente verdes, lampiños brillosos y finamente rugosos en la página superior, breve y densamente ceniciento-hirtos ó casi tomentosos en la inferior; *nervio* medio dividido casi hasta la mitad en 4-5 II del lado menor y 5-6 de lado mayor, erecto-ascendentes, los 2 superiores desvanecidos por anastomoses laterales debajo del ápice del limbo; *retículo* fino y denso, con los pelos adpresos y más cortos en los nervios, más largos y crespos en el parenquima; *pedúnculos* lampiños ó muy prontamente alampiñados, patente, 5-10 mm. largos; *amentos* rectos, cilíndricos, ordinariamente mucronados en el ápice, 5-8 cm. largos, 3-4 mm. gruesos, negruzcos; *bractea* cuculiforme, enanchada y truncada en el ápice, seríceo-hirta; *estambres* 3 exertos, con frecuencia ananteros y entonces brevemente dilatados en el ápice; *ovario* trasovado, enanchado de los lados, brevemente pubérulos; *estigmas* 3 subsésiles, lineares, puntiagudos divergentes.

Especie próxima al *P. adenandrum* C. DC.; Prodr. loc. cit. p. 273. *Artanthe adenandra*, Miquel Syst. p. 515, del cual se distingue por el indumento, por las proporciones de los limbos, de los amentos &.

Crece en los bosques subandinos de la cordillera del *Pichincha*, cerca del pueblo de *Nono*, hacienda "La Merced" y entre *Alaspungo* y *Pacay*. Colectada en flor en Agosto y Setiembre de 1899.

54. *P. Quitense* c. DC.; *foliis* brevissime petiolatis, lanceolatis apice acuminatis, acutisque mucronulatis basi acutis, membranaceis, utrinque glabris; *nervis* subtus prominulis; *nervo centrali* ad $\frac{1}{3}$ usque suae longitudinis nervos II alternos, ascendentes utrinque 2 mittente; *petiolo* glabro; *pedunculo* glabro petiolum longe superante; *bractea* glabra, vertice subinflexo-peltata; *stigmatibus* 3, raro 4; *filamento* antheram longe superante; *ovario* oblongo glabro, apice in stylum longum attenuato; *stigmatibus* 3.

c. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 337.

Arbusto; ramos lampiños; *petiolos* breves (3 mm. largos) lampiños; *limbos* membranáceos lampiños de ambos lados, lanceolados, acuminados, y mucronulados en el ápice, puntiagudos en la base; *nervios* prominentes inferiormente; el I dividido hasta $\frac{1}{3}$ parte de su longitud en 2 II de cada lado ascendentes, alternos; *pedúnculos* lampiños, 1 cm. largos; *amentos* breves (tiernos) 1 cm. largos; *bráctea* lanceolada, lampiña, encorvadopeltada en el ápice; *estambres* 3 (raras veces 4) filamentos mucho más largos que las *anteras*; *ovario* oblongo, lampiño, prolongado en el ápice en el *estilo* largo grácil; *estigmas* tres.

Crece en los Andes de Quito, colectada por JAMESON.

55. *P. piluliferum* Kunth.; *frutex* plurimetralis, scandens; *foliis* subsessilibus, elliptico-lanceolatis, apice longe acuminatis, acumine acuto, basi inaequali subattenuatis, lobo maiore auriculatim producto, supra glabris, subtus ad nervos puberulis; *nervo centrali* usque ad $\frac{1}{3}$ suae longitudinis nervos alternos adscendentes utrinque 4-5 mittente; *pedunculo* hirtello; *amento* sphaerico, densifloro; *bractea* spathulata, apice inflexa, glabra; *staminibus* 2 exertis; *ovario* apice in stylum brevem attenuato; *stigmatibus* 2 lateralibus.

Kth. in H. et B. Nov. gen. plant. v. I. p. 53; *Sphaerostachys Humboldtii* Miq. *Syst. p.* 376.; *Id. Illustr. p.* 68 *P. piluliferum* c. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 339, *Idem Piperac. Sodir. loc. cit. p.* 494.

Arbusto 3 y más m. alto, muy ramoso, trepador; ramos flexuosos, estriados ó surcados, algo escabros, con los nudos abultados: epidermis blanquecina; *petiolos* 2-3 mm. largos; *limbos* membranáceos, pelúcido punteados, intensamente verdes y lampiños en la cara superior, blanquecinos y pubescentes en los

nervios en la inferior, oblongo-ó elíptico-lanceolados, \pm asimétricos, 10-15 cm. largos, 4-6 cm. anchos, linear-cuspidados en el ápice, desigualmente auriculado-acorazonados en la base, con el lóbulo mayor casi orbicular, tendido sobre el pecíolo y el menor; *nervio I* dividido en la $\frac{1}{3}$ parte inferior en 4-5 *II* de cada lado, prominentes en la cara inferior, ascendentes, los dos superiores convergentes y terminados en la base de la cúspide del limbo, y superiormente en otros pinados más débiles; *pedúnculo* 1 cm. largo; *amento* globuloso 5-7 mm. en diámetro, densifloro; *bráctea* espatulada, encorvada en el ápice, lampiña; *estambres* 2 exertos; *ovario* prolongado en el estilo; *estigmas* 2; *baya* obpiramidal-tetrágona, obtusa en el ápice.

Crece en los bosques tropicales y subtropicales desde 400 hasta 2.000 m. en los bosques de *Santo Domingo* cerca del río *Tanti*, de *San Nicolás*, *Nanegal*, *Gualea*, *Pallatanga*, etc.—Colectada también por JAMESON en los Andes de *Quito* (3.000 p.) y por HUMBOLDT y BONPLAND en la provincia del *Azuay* entre el tambo de *Burgay* y *Cuenca*.

56. *P. subulatum* c. sp. *foliis* breviter petiolatis, ample ovatis, v. ovato-ellipticis, non rugosis, acumine longe subulato, basi parum inaequali cordulatis, supra parce pilosis, subtus densius et, praesertim ad nervos, fusce pilosis, firmulo membranaceis, crebre pellucido-punctulatis; *nervis* subtus prominentibus; *centrali* ad $\frac{1}{3}$ usque longitudinis suae nervos alternos subadscendentes utrinque 7-8, quorum medii utrinque 2 ad apicem, sequentes alte supra medium ducti, infimi subtiles mittente; *petiolo* dense fusce villosa, pedunculum aequae villosum, aequante; *amento* florente quam folium multoties brevior; *bractea* conico-lanceolata, carnosa, apice acutiuscula, adpresse hirtella; *antherae* loculis discretis, connectivo supra loculos apiculato; *filamento* antheram superante.

C. DC. *Prodr. loc. cit.* p. 345 et *Piperac. Sodir.* p. 495.

Arbusto 1 $\frac{1}{2}$ -2 m. alto; *ramos* tiernos, angulosos, nudosos, y (con los pedúnculos, pecíolos y nervios en la página inferior de las hojas), cubiertos de pelos largos, lanuginosos parduzcos; *pecíolos* 3-5 mm. largos, lanuginosos; *limbos* 20-25 cm. largos, 9-12 cm. anchos, aovado-elípticos, terminados en cúspide linear-aleznada, ligeramente asimétricos, algo desiguales, obtusos y escotados en la base, membranáceos, opacos, pelúcido-punteados y esparcidos de puntos glanduliformes, negros en la página in-

ferior, 6 en entrambas; *nervio* I dividido hasta la $\frac{1}{2}$ parte inferior en 7-8 II erecto-ascendentes de cada lado, los 2 superiores convergentes y terminados en el ápice, todos prominentes en la cara inferior y anastomosados por nervillos transversales paralelos; *pedúnculos* robustos, 3-5 cm. largos; *amento* (hermafrodito) patente cilíndrico, obtuso, 4-5 cm. largo, 6-7 mm. grueso; *bráctea* lanceolada, puntiaguda en el ápice, pubescente; *ovario* sésil, oval-elíptico, anguloso en la base, prolongado superiormente en el estilo, casi tan largo como el ovario y articulado con él; *estigmas* 3, lineares recurvados; *estambres* 3 (?), con filamentos exsertos; *anteras* elípticas, mucronuladas en el ápice.

Crece en los bosques de *Los Colorados* en la orilla del río *Peripa*.

El sabio Monógrafo de esta familia C. DC. (loc. cit.) coloca esta especie bajo la rúbrica "*Stylus nullus*" además agrega á la descripción respectiva la frase: "Dioicum, femina ignota." En nuestros ejemplares las flores son hermafroditas, y el ovario evidentemente elíptico. Atribuimos á la diferencia de la combinación sexual la diversidad que se nota entre nuestra descripción y la del citado autor.

57. *P. bullosum* C. DC. *foliis* breviter petiolatis, ovato-acuminatis, acumine longe cuspidato, basi parum inaequali cordulatis, supra glabris, subtus fusce villosis, subcoriaceis, opacis; *centrali nervo* subtus prominente, ad $\frac{1}{2}$ longitud. usque nervos subalternos, subadscendentes utrinque 6 subtus prominulos, quorum 2 supremi ad apicem ducti, mittente; *petiolo* fusce villoso; *pedunculo* fusce villoso, *petiolum* aequante; *amento* quam folium multoties brevior; *bractæ* conico-lanceolatae glabrae, apice uncinato-acuto; *antheræ* connectivo supra loculos producto.

C. DC. *locis citatis*.

Arbusto 1-2 m. alto; con *ramos* gráciles, flexuosos, nudosos, así como los pecíolos y página inferior de las hojas, muy breve y densamente ceniciento-ó fuliginoso-pubescentes; *pecíolos* 3-5 mm. largos; *limbos* elíptico-lanceolados, 20-30 cm. largos, 5-9 cm. anchos, larga y gradualmente cuspidados en el ápice, breve y desigualmente acorazonados en la base, subcoriáceos, pelúcido-punteado, lampiños y abollado-rugosos en la página superior, subfuliginoso-tomentosos y alveolados en la inferior; *nervio* I dividido hasta la $\frac{1}{2}$ parte ó la mitad en 5-6 II ascendente-erectos de cada lado, con los dos superiores convergentes y terminados en el ápice; *pedúnculo* tan largo como el pecíolo; *amento* (fem. immaturo) 3 cm. largo, 3-4 mm. grueso, obtuso;

bráctea cónico-lanceolada, encorvada en el ápice, *estigmas* sésiles.

Crece en los bosques subtropicales en el camino de *San Florencio* á *Santo Domingo* entre 900-1.600 m.

58. *P. filistylum* C. DC. *frutex* 80-100 cm. altus; *ramis* glabris vel tenuiter pubescentibus; *foliis* magnis, breviter petiolatis, subobovato ellipticis, basi inaequali cordulatis, apice acuminatis, supra glabris, subtus ad nervos nervulosque adpresse puberulis: *nervo centrali* nervos fere ad $\frac{1}{2}$ longitudinis suae 8 adscendentes et alternos utrinque mittente; *petiolo* alte vaginante, glabro; *amento* quam folium multoties brevior; *bractea* spatulata, apice excepto, villosa; *ovario* glabro, conoideo, in stylum filiformem apice minute 2-3-lobulatum attenuato.

C. DC. *Piperac. Sodir. in Bulletin loc. cit. p. 491.*

b. obovatum var. nov. *foliis* minoribus, obovatis, asymmetricis, subtus undique dense et longiuscule pubescentibus.

Mata ó arbustito 80-100 cm. alto, con ramos jugosos, medulosos, parcamente pubescentes; *pectolos* 2-3 cm. largos, enanchados en la base, lampiños; *limbos* membranáceos, jugosos, lampiños, brevemente pubescentes en el margen y en los nervios de la página inferior, muy finamente pelúcido-punteados, y con puntos negruzcos glanduliformes en entrambos, 25-35 cm. largos, 16-20 cm. anchos, subelípticos, oblicuamente acuminados y mucronados en el ápice, contraídos y desigualmente auriculado-acorazonados en la base, con el lóbulo mayor (3 cm. largo) tendido sobre el pecíolo, el menor divergente; *nervios* gruesos, inferiormente prominentes, el I dividido hasta $\frac{1}{2}$ ó las $\frac{2}{3}$ partes de su longitud en 6 II alternos, ascendentes, con los dos superiores convergentes y prolongados en el ápice, además dos muy tenues repartidos en los lóbulos; *pedúnculo* axilar 4 $\frac{1}{2}$ -5 cm. largo, pubescente filiforme, bibracteado, simple, ó una ó dos veces dividido; *pedicelos* 1-2 cm. largos; *amento* (aún tierno) 3-4 cm. largo, 4-5 mm. gruesos; *bráctea* linear-oblonga (ex C. DC. espatulada) velluda, salvo en el ápice; *flores* monoclinas, las superiores abortivas; *estambres* tres, anteras exertas, acuñadas; *estilo* largo, filiforme, trigono, muy brevemente trilobado.

b. obovatum planta menor; *hojas* menores, trasovadas, asimétricas, densamente pubescentes en toda la página inferior.

Crece en la región tropical de *Santo Domingo de los Colorados* 300-800 m.

NOTA.—Esta especie ha sido colocada por el ilustre Mo-

nógrafo de las Piperáceas en la sección "*Carpunya*," pero, por los pedúnculos axilares, debe transferirse á la "*Potomorphe*."

59. *P. umbellatum*; *foliis* longe petiolatis, rotundato-reniformibus, apice breviter attenuatis, acutis, basi profunde cordatis, supra subtusque ad nervos breviter hirtellis, membranaceis, subpellucidis, subtiliter et crebre pellucido-glandulosis, nervis subtus prominulis, centrali ad apicem ducto, usque $\frac{1}{3}$ - $\frac{1}{2}$ longitudinis supra basin nervos alternos vel suboppositos adscendentes utrinque 2 (quorum inferi fere e basi soluti) et ex ipsa basi utrinque 5-6 divaricantes mittente, nervulis subtransverse parallelis; *petiolo* circiter usque ad $\frac{1}{2}$ longitudinis vaginante, dorso striatim hirtello; *amentis* in pedunculo communi, quam petiolus multoties brevior striatim hirtello, 4-9 umbellatis, breviter pedunculatis, quam folia multoties brevioribus; *bractæ* pelta triangulari-semilunari, margine hirsuta; *stigmatibus* 3 lineari-bus, sessilibus.

C. DC. *Prodr. loc. cit.* p. 332.

Arbusto 2-3 m. alto, blanquecino, muy lampiño; tallo erigido, nudoso; entrenudos 15-20 cm. largos; pecíolos subcilíndricos, 15-20 cm. largos; limbos suborbicular-reniformes, 30-35 cm. largos y anchos, brevemente acuminados, acorazonado-reniformes en la base, con los lóbulos divergentes, redondeados, tenuemente membranáceos, jugosos, verde-glaucoscentes inferiormente, pellucido-punteados, lampiños ó muy brevemente pubescentes en los nervios; nervio I dividido en 2 II de cada lado entre la base y la $\frac{1}{4}$ ó $\frac{1}{3}$ parte inferior, los dos superiores convergentes y terminados en el ápice, además en 4-6 II de cada lado, derivados de la base del limbo, todos anastomosados por nervios transversales, paralelos y prominentes en la página inferior; pedúnculos 2-3 axilares, 5-9 cm. largos, estriados, muy lampiños ó brevemente pubescentes; amentos 4-9 umbelados en el ápice del pedúnculo, cilíndricos, rectos, blancos, 5-8 cm. largos, 2-3 mm. gruesos; bráctea peltada, pelta triangular-semilunada, breve y densamente pubescentes en el margen; estigmas 3, lineares sésiles.

Crece en los bosques tropicales húmedos cerca de *San Miguel de Los Colorados* y de "*Puente de Chimbo*."

Varía ya con los ramos tiernos, pecíolos, pedúnculos y limbos muy fina y densamente pubescentes, ya en todas partes muy lampiño.

60. *P. Cuernavacanam* c. DC.; *foliis* longe petiolatis ovato-rotundatis, apice acutis, basi profunde cordatis, paulo supra basin peltatis, membranaceis, subopacis, pellucido-punctatis, laete subflavicantibus, utrinque et subtus densius molliterque pubescentibus, undeninerviis; *nervis* subtus prominulis; *centrali* nervo nervum utrinque 1 supra basin oppositos mittente, petiolo ad $\frac{1}{4}$ longitudinis usque vaginante pubescente; *amentis* in pedunculo axillari communi ternatis; *pedunculo* communi petioli dimidium aequante puberulo; *pedicellis* singulis quam pedunculus comm. triplo brevioribus, puberulis; *amentis* limbos dimidios aequantibus; *bractææ* vertice truncato-peltatae; *pelta* triangulari, margine subaureo-villosa; *staminibus* 2; antheris caducis; *bacca* obpyramidato-trigona.

c. DC. in *Linn. vol. 37, p. 363 et Piperac. Sodiv. loc. cit. p. 494.*

Arbusto 1-2 m. alto; *ramitos* pubescentes; *hojas* largamente pecioladas, aovado-redondeadas, 18 cm. largas, 21 cm. anchas, puntiagudas en el ápice, profundamente acorazonadas en la base y peltadas algo sobre la base, membranáceas, subopacas, pelúcido-punteadas, cano-ó amarillento-pubescentes de ambos lados, especialmente en el inferior, undeninervias; *nervios* algo prominentes inferiormente, el central con dos laterales opuestos á poca distancia de la base; *peciolos* 12 cm. largos, alados hasta la mitad, pubescentes; *pedúnculos* axilares, solitarios, 5-7 cm. largos, pubérulos; *pedicelos* (ternados) en la extremidad del pedúnculo; pubescentes, tres veces más cortos que éste; *amentos* iguales á la mitad del limbo; *bráctea* truncado-peltada; *pelta* triangular, subaureo-vilosa en el margen; *estambres* 2, anteras caducas; *baya* trigona, inversamente piramidal.

Crece en la región tropical á la orilla del río *Toachi*, colectada también por E. ANDRÉ.

61. *P. peltatum* L.; *foliis* longe petiolatis, ad $\frac{1}{4}$ longitudinis peltatis, rotundato-ovatis, apice protracto-acutis, basi rotundatis, concavo-truncatis vel breviter cordatis, utrinque glabris, firme membranaceis vel membranaeis subopacis, pellucido-punctatis; *nervis* subtus prominulis; *centrali* ad apicem ducto, nervos alternos vel oppositos adscendentes utrinque supra basin 2, e basi utrinque 6-5 mittente, nervulis subtransversim parallelis; *petiolo* ad $\frac{1}{3}$ longitudinis usque vaginante glabro, alis

linearibus; *amentis* in pedunculo communi axillari, quam petiolus multoties brevior, glabro, 7-10 umbellatis, densifloris, quam folia fere triplo brevioribus, breviter pedunculatis; *bracteæ* apice peltatae, pelta triangulari-semilunari, margine hirsuta; *bacca* glandulosa.

Linn. Sp. 42. *Piper. pruinatum Willd.*, *P. speciosum Willd.*, *Heckeria scutata Kth.*, *Peperomia pruinosa Kth.*, *Potomorphe peltata Miquel Syst p.* 203; et alia synonyma complura. *Vid. apud. DC. Prodr. loc. cit. p.* 331.

Arbusto 2-3 m. alto; *ramos* subherbáceos medulosos, castrados, lampiños, glaucescentes; *petiolos* 15-20 cm. largos, rollizos, alados, hasta la mitad, lampiños; *limbos* discoídeo-aovados, puntiagudos ó acuminados en el ápice, truncado-cóncavos en la base, peltados en la $\frac{1}{4}$ sobre la base, 20-30 cm. largos é igualmente anchos, ténuemente membranáceos, lampiños ó finamente pubescentes en los nervios, pelúcido-punteados, pálidos ó garzos en la página inferior; *nervio* I dividido hasta $\frac{1}{4}$ parte en 2 II de cada lado, los 2 superiores convergentes y terminados en el ápice; *nervios* basilares 6-5 de cada lado divaricados, todos ligeramente prominentes en la página inferior y anastomosados por nervillos arqueados subparalelos; *pedunculos* axilares 1-3, desiguales, 3-5 cm. largos, erguidos lampiños; *pedicelos* 7-10, umbelados, 1 cm. largos; *amentes* 7-10 cm. largos, rectos, cilíndricos, obtusos en el ápice, 3 mm. gruesos; *bráctea* peltada, pelta triangular-lunada, hirsuta en el margen.

Crece en los bosques tropicales de *Los Colorados* y del valle de *Pallatanga*.

ADICIONES

(Pág. 678, después de *P. Miersianum*, agréguese)

19 * *P. eriocladium* Sp. nov. *frutex* erectus plurimetricis; *ramis* dense retrorsum lanatis; *foliis* ovatis, acuminatis, basi breviter inaequali rotundatis vel cordulatis, supra intense viridibus, caelato-rugosis, in nervis pilosis, subtus sordide canescenti-pilosis, alveolatis, ad $\frac{1}{2}$ usque utrinque 6 nerviis; *nervis* 2 supremis ad apicem usque ductis, infimis tenuioribus; *petiolis* $2\frac{1}{2}$ -3 cm. longis, subcylindricis, hirsuto-lanatis, prope basin ad $\frac{1}{3}$ vaginatis; *pedunculo* petiolum $\frac{1}{3}$ superante, cylindrico, erecto, robusto; *amentis* cylindricis obtusis, quam lim-

bi $\frac{1}{3}$ brevioribus; *bractea* subtriangulari, centro umbonata, margine ciliata, deorsum longe pilosa; *filamentis* 4 linearibus, leviter exsertis; *bacca* obovato-cuneata, glabra; *stigmatibus* 3 sesilibus, linearibus, divergentibus.

Arbusto multicaule 4-5 m. alto; *entrenudos* 10-15 cm. largos, así como los nudos (abultados) cubierto de pelos largos, blandos, cenicientos, dirigidos hacia atrás; *peciolos* brevemente envainadores en la base, casi cilíndricos, 3-5 cm. largos, cubiertos, así como los nervios y el pedúnculo de pelos análogos, pero más cortos que los del tallo; *limbos* aovados ó aovado-elípticos, acuminados en el ápice, iguales ó \pm desiguales en la base, arredondados ó muy ligeramente acorazonados; 12-18 cm. largos, 8-10 cm. anchos en la $\frac{1}{3}$ parte inferior, membranáceos, muy rugosos, verdes, algo pulverulento-pubescentes, pelosos en los nervios de la cara superior, más pálidos, hirsutos en los nervios y profundamente alveolados en la cara inferior; *nervios* II 6-7 de cada lado del central, erecto-patentes, los 2 superiores, convergentes y terminados en el ápice; los inferiores más ténues y patentes, terminados sucesivamente en el margen; *pedúnculo* opositifolio, erguido, cilíndrico, robusto, doble más largo que el peciolo correspondiente; *amento* 10-15 cm. largo, casi 1 cm. grueso, erguido, obtuso en el ápice; *bractea* casi triangular, prolongada hacia atrás, disciforme y callosa en el centro, largamente apestañada en el margen; *estambres* brevemente salientes; *baya* trasovado-acuñaada, angulosa; *estilos* 3 breves, lineares, divergentes.

Crece en las pendientes occidentales del *Pichincha* hacia *Verde-cocha*. (Enero 3 de 1900).

(Pág. 684, antes del *P. Guayasanaum*, póngase:)

26 * *P. Ecuadorensis* Sp. nov. *Frutex* 2-3-metralis; *caule*, ramis, petiolisque verrucoso-muricatis, glabrescentibus; *petiolis* subcylindricis, basi vagina stipuliformi, late alata, hyalina, verrucosa, decidua instructis; *limbis* amplissimis, sub-rotundis, basi profunde cordatis (lobis latis obtusis) apice breviter abrupteque acuminatis, membranaceis, valde rugosis, pellucido-punctatis, supra in nervis, subtus undique tenuiter, breviter denseque pubescente-tomentosis; *nervo centrali* fere ad dimidium suae longitudinis nervos II utrinque 6-7 mitente; *pedunculis* oppositifoliis, cylindricis, robustis, erecto-patentibus, 8-10 cm. longis, quam petioli dimidio, quam amenta triente brevioribus; *amentis* sub-

cylindricis, apice obtusis, (adhuc immaturis) 15 cm. longis, 12-15 mm. crassis, densifloris; *bractea* clavato-cuneata, intus vix concava, apice subtruncata, margine ciliato-hirsuta; *staminibus* (plerumque) 4, antheris articulatis, didymis; *bacca* subovato-cuneata, subangulata, apice in stylum brevem contracta, *stigmata* 3-2 (quandoque 4-5) linearia.

Arbusto 2-3 metros alto; *tallos* achaparrados, crasos, medulosos y, así como los ramos y los pecíolos, muy verrugosos, al principio tenuemente aracneoso-tomentosos, finalmente lampiños; *pectolos* casi cilíndricos robustos, con la base abrazadora abultada, envainadores en la base, con la vaina (en forma de espícula intra-peciolar) tenuemente membranácea, lanceolada, acuminada, anchamente alada, adherida al pecíolo en el dorso en la mitad inferior, caediza, algo verrugosa y ligeramente blanquecino-tomentosa, pronto alampiñada; *limbos* casi orbiculares, \pm 40 cm. largos y anchos, algo inequiláteros, profundamente acorazonados en la base, brusca y brevemente acuminados en el ápice, membranáceos, muy rugosos, finalmente pelúcido-punteados, lampiños, salvo en los nervios, é intensamente verdes en la página superior, pálidos, densa y brevemente pubescentes en la inferior; *nervio central* dividido casi hasta la mitad inferior en 6-7 II de cada lado, erecto-patentes, los tres superiores convergentes y terminados en el ápice del limbo, los inferiores, gradualmente más tenues; *pedúnculo* opositifolio, robusto erecto-patente, apenas muriculado, algo pubescente, 8-10 cm. largo abultado en la base; *amentos* (todavía no maduros) \pm 15 cm. largos, 12-15 mm. gruesos, casi cilíndricos, obtusos en el ápice, muy densifloros; *bráctea* mazudo-acuñada, apenas cóncava interiormente, triangular en el ápice, convexa en el centro é hirsuto-apestañada en el margen; *estambres* 4, filamentos cortos apenas exertos, negruzcos, articulados con las anteras; *anteras* dídimas, amarillentas, caedizas; *baya* obpiramidal acuñada, angulosa, prolongada, en el ápice en el estilo muy breve; *estigmas* 3-2 (á veces 4-5) lineares-negruzcos.

Especie magnífica y muy distinta por sus grandiosas hojas redondas, tallos y ramos verrugosos, pedúnculos largos, gruesos y erguidos, por las proporciones de los amentos y la forma de las brácteas y de los frutos.

Crece en los bosques de las pendientes occidentales del *Pichincha*, 2000-2400 m. y en la cordillera oriental, cerca del pueblo de *Oyacachi*.

(Pág. 848, después de **P. Pittieri**, añádase:)

50 * *P. hymenopodum* Sp. nov.; *arborescens*, 3-4-metralis; *ramis* tenuiter puberulis, mox glabrescentibus; *petiolis* 4-6 cm. longis, cum stipula oppositifolia connatis, eaque delapsa, fere usque ad limbum marginatis, tenuiter pubescentibus; *limbis* late ovatis, basi leviter et subaequaliter cordatis, apice breviter acuminatis, membranaceis, crebre pellucido-punctatis, brevissime tenuiterque pubescentibus supra intense viridibus, brevissime pilosis, subtus pallidis, pube brevissima (in nervis densiore) obtectis; *nervo centrali* ultra medium in nervos laterales utrinque 8-9 diviso, 2 superioribus ad apicem usque ductis, infimis tenuioribus, fere contiguas patentibus; *pedunculo* quam petiolus 2-3-plove brevior, robusto crasso; *amento* crasso, erecto, cylindrico, limbi $\frac{1}{2}$ superante; *bractea* cucullata, apice triangulari, margine dense ciliata; *bacca* obovata angulata; *stigmatibus* sessilibus, linearibus divergentibus.

Arbusto 3-4 m. alto; *tallos* lampiños, con los nudos muy abultados pubescentes, *entrenudos* prontamente alampiñados, recorridos alternativamente por rayas longitudinales verdes y purpurascenas; *pecíolos* 4-6 cm. largos, vaginados hasta 1 cm. debajo de la base del limbo y soldados con la estípula opositifolia, caediza, cartilaginosa; *limbos* aovados, ligeramente acorazonados en la base, con los lóbulos \pm desiguales, brevemente acuminados en el ápice, membranáceos, herbáceos, pelucido-punteados, muy breve y finamente pubescentes de ambos lados, más densamente en los nervios y en el inferior, verde, opacos en el haz, ceniciento-verduzcos en el envés; *nervio* medio dividido hasta a poco más de la mitad en 8-9 laterales, los 2 superiores convergentes en el ápice, los inferiores ténues aproximados; *pedúnculo* cilíndrico, robusto, erguido, 2-3 veces más corto que el pecíolo; *amento* (blanco durante la floración), cilíndrico, obtuso con frecuencia estéril en el ápice, 10-12 cm. largo, 6-7 cm. grueso; *bractea* ligeramente cuculiforme, discoídea, triangular en el ápice, apesada en el margen, con el pedicelo anguloso, hirsuto, anteras 3 (?), blancas, casi 4-angulares, con el conectivo craso; *baya* casi trasovada, prismática, angulosa lampiña; *estigmas* 3 cortos, sésiles, lineares, divergentes.

Crece en la región subandina, en la pendiente occidental del *Pichincha*, (Enero 3 de 1900).

Especie muy parecida al **P. Pittieri**, del cual se distingue por la estípula adherida al pecíolo, los amentos mayores y la forma de la *bractea*.

G. 2. PEPEROMIA R. & P.

Flores monoclini, raro diclini, nudi, in amenta, seu spicas, dispositi, 1-bracteati; *stamina* 2, lateralia; *filamenta* brevia; *antherae* oblongae vel subglobosae; extrorsae, bivalves; *ovarium* sessile vel substipitatum, apice obtuso v. rostrato; *stigma* sessile, indivisum, terminale v. (infra apicem ovarii) dorsale; *ovulum* 1 erectum; *bacca* (v. nucula) plus minusve succulenta v. sicca; *embryo* parvus, albumine farinoso.

Flores monoclinas, raro diclinas, dispuestas en amentos ó espigas más ó menos densos, bracteadas en la base; *periancio* nulo; *estambres* 2, laterales respecto al ovario; *filamentos* cortos; *anteras* extrorsas, biloculares, con los lóculos confluentes; *ovario* sésil ó subpedicelado, obtuso ó puntiagudo ó rostrado en el ápice; *estigma* sésil, indiviso, a veces apinzelado, terminal ó dorsal (debajo del ápice del pico del ovario); *óvulo* 1 erguido; *fruto* baya pequeña con pericarpio tenue, á veces seco; *semilla* albuminosa, albúmen farinoso; *embrión* pequeño.

Plantas pequeñas herbáceas, perenes, raras veces ánuas, con *tallos* erguidos ó rastreros, con frecuencia filiformes; *hojas* alternas, opuestas ó verticiladas, muy enteras, jugosas ó \pm carnosas, con frecuencia pelúcido-punteadas; *inflorescencia* simple ó compuesta en amentos axilares ó terminales.

Crece desde el nivel del mar hasta la elevación de 4.000 m., abundando especialmente en los bosques húmedos calientes y templados, desde el pie de la cordillera hasta 3.000 m.

CLAVE DE LAS ESPECIES

- | | | |
|---|---|------------------------|
| 1 | <i>Amentos</i> dispuestos en espigas, umbelas ó panículas terminales | 2 |
| — | <i>Amentos</i> solitarios (terminales ó axilares) ó geminados, (uno axilar y el otro terminal) | 15 |
| 2 | <i>Amentos</i> aproximados | 3 |
| — | <i>Amentos</i> apartados; <i>hojas</i> alternas no peltadas | 8 |
| 3 | <i>Hojas</i> (al menos las inferiores) peltadas | 4 |
| — | <i>Hojas</i> no peltadas, \pm verticiladas, acorazonadas | 7 |
| 4 | <i>Amentos</i> \pm regularmente verticilados; <i>tallos</i> y <i>ramos</i> α -sulcados | 1. <i>P. Sodiroi</i> . |
| — | <i>Amentos</i> paniculados, esparcidos; <i>tallos</i> rollizos | 5 |

- 5 *Planta* subacaule; *limbos* subdiscoídeos, 7-9 nervios. 2. *P. Cotyledon*.
- *Caulescentes*; *limbos* discoídeo aovados. 6
- 6 *Amentos* dispuestos en panícula afila; *limbos* truncados ó cóncavos en la base. 3. *P. peltigera*.
- *Amentos* axilares y terminales; *limbos* redondeados en la base. 4. *P. polybotrya*.
- 7 *Limbos* lanceolados, tomentosos, los superiores opuestos. 5. *P. Fraseri*.
- *Limbos* aovados lampiños, todos verticilados. 6. *P. costulata*.
- 8 *Amentos* espigados ó paniculados en el ápice de un pedúnculo afilo. 9
- *Amentos* 8-3 terminales, umbelados, plantas lampiñas. 13
- 9 *Limbos* peninervios, angostados en la base. 10
- *Limb* α -nervios, acorazonados. 12
- 10 *Amentos* paniculados, 10-12 cm. largos. 7. *P. omnicola*.
- *Amentos* espigados 1-5 cm. largos. 11
- 11 *Limbos* lampiños 12-25 cm. largos; *amentos* 1-2 cm. largos. 8. *P. aphanoneura*.
- *Limbos* velludos en el envés, glandulosos, 5-6 cm. largos; *amentos* \pm iguales á los *limbos*. 9. *P. glandulosa*.
- 12 *Planta* casi lampiña; *limbos* aovado-acuminados, 9-nervios. 10. *P. Ecuadorensis*.
- *Planta* velluda, *limbos* orbicular-aovados, 11-nervios. 11. *P. villosa*.
- 13 *Limbos* orbicular-aovados, escotados en la base; *tallo* casi alado. 12. *P. subalata*.
- *Limbos* acuñados en la base. 14
- 14 *Limbos* lanceolados, 7-nervios; *amentos* 8-3. 13. *P. Chimboana*.
- *Limbos* elíptico-lanceolados, plurinervios; *amentos* ternados. 14. *P. ternata*.
- 15 *Ovario* estilífero; *estigma* apical; *limbos* suborbiculares. 16
- *Ovario* no estilífero ni prolongado en punta recta. 18
- 16 *Limb.* 5 cm. en diámetro; *amentos* fusiformes. 15. *P. pachystachya*.
- *Limb.* menores; *amentos* filiformes. 17
- 17 *Limb.* acorazonado-reniformes, setulosos de ambos lados. 16. *P. hispidula*.
- *Limb.* orbicular-aovados, pubescentes en los nervios de la página inferior. 17. *P. pilinervia*.
- 18 *Hojas* alternas (en los números 30 y 74 las inferiores opuestas, en el número 48 opuestas ó verticiladas). 19
- *Hojas* opuestas (ó las de los ramos floríferos alternas). 71
- *Hojas* verticiladas (al menos las de los tallos ó ramos fértiles) 78

(HOJAS ALTERNAS)

- 19 *Estigma* apical ó casi apical, oblicuo..... 20
 — *Estigma* infra-apical ó delantero, oblicuo; ovario superiormente complanado, \pm peltado, alesnado ó acuminado 50
- 20 *Limb.* grandes (10-16 cm. largos)..... 2
 — *Limb.* menores..... 2
- 21 *Limb.* peninervios, acuminados, lampiños de ambos lados 18. *P. basellaefolia.*
 — *Limb.* α -nervios 2
- 22 *Limb.* oblongo-lanceolados, 7-nervios, lampiños inferiormente; *amentos* terminales..... 19. *P. stenostachya.*
 — *Limb.* acorazonados, aovados, 11-nervios, setuloso-pelosos; *amentos* terminales y axilares... 20. *P. albovittata*
- 23 *Limb.* 2-9 cm. largos..... 2
 — *Limb.* menos de 2 cm. largos..... 4
- 24 *Limb.* adultos pubescentes de ambos lados..... 2
 — *Limb.* adultos pubescentes de un lado ó en los nervios 2
 — *Limb.* adultos lampiños de ambos lados..... 3
- 25 *Limb.* orbicular-aovados, acorazonados, 9-nervios, tan largos como los *amentos*..... 21. *P. Pandiana.*
 — *Limb.* lanceolados, obtusos en la base, 3-nervios, más largos que los *amentos*..... 22. *P. induta.*
 — *Limb.* angostados en la base, 5-nervios, *amentos* axilares y terminales..... 2
- 26 *Limb.* elípticos, casi = á los *amentos*.. 23. *P. truncivaga*
 — *Limb.* suborbíbeo-ó aovado-elípticos, 3-4 veces más cortos que los *amentos* 24. *P. defoliata.*
- 27 *Limb.* angostados en la base, *amentos* axilares y terminales 2
 .. *Limb.* no angostados en la base 2
- 28 *Limb.* lanceolados ó trasovados, 3-nervios, poco más cortos que los *amentos* 25. *P. saxatilis.*
 — *Limb.* elíptico-lanceolados, 3-5-nervios, 2-3 veces más cortos que los *amentos*..... 26. *P. trinervis.*
- 29 *Limb.* obtusos en la base, 7-nervios..... 3
 — *Limb.* suborbiculares ó acorazonados en la base..... 3
- 30 *Amento* I opositifolio, más corto que el limbo.....
 27. *P. enantiostachya.*
 — *Amentos* axilares y terminales, filiformes, más largos que los limbos 28. *P. Tablahuasiana.*
- 31 *Limbos* suborbiculares, obtusos en el ápice.....
 — *Limb.* aovados, \pm angostados en el ápice; *amentos* axilares y terminales

- 32 Tallo (echado) y ramos retrorso-pelosos; amentos axilares casi iguales á los limbos. 29. *P. Lehmanni*.
- Tallo (erguido) y hojas blandamente pubérulas; amentos axilares y terminales, mucho más largos que los limbos 30. *P. crassilimbus*.
- 33 Limb. subsésiles, 7-nervios, 2-2 ½ cm. largos, opacos. 31. *P. Miqueliana*.
- Limb. peciolados, 9-nervios, 5-6 cm. largos, pelúcido-punteados 32. *P. Grisari*.
- 34 Limb. peninervios; amento terminal robusto, más largo que los limbos. 18. *P. basellaefolia*.
- Limb. α -plinervios 35
- Limb. α -nervios 40
- 35 Limb. elíptico-rómbeos, lanceolados, negro-punteados; amentos axilares y terminales, más largos que los limbos 36
- Limb. acorazonados en la base 38
- 36 Limbos 3-5-plinervios, lanceolados, acuminados; pedúnculos casi = á los pecíolos. 33. *P. melanostigma*.
- Limb. 5-7-plinervios. 37
- 37 Limb. 5-plinervios, 6-8 cm. largos; amentos solitarios ó geminados, 6-9 cm. largos. 34. *P. nigro-punctata*
- Limb. 5-7-plinervios, 3-5 cm. largos; amentos 3-7 cm. largos 35. *P. dendróphila*.
- 38 Limb. 11-plinervios, 6-9 cm. largos; pecíolos 4-6 cm. largos. 36. *P. syringaefolia*.
- Limb. 7-plinervios, menores 39
- 39 Limb. aovado-acuminados, más cortos que los amentos. 37. *P. inconspicua*.
- Limb. suborbicular-aovados, más largos que los amentos. 38. *P. pteroneura*.
- 40 Limb. \pm puntiagudos en la base. 41
- Limb. obtusos ó acorazonados en la base. 46
- 41 Amentos axilares, solitarios; tallos lampiños, 4-gonos. 42
- Amentos terminales, solitarios, ó termin. y axilares 43
- 42 Limb. lanceolados, los inferiores \pm trasovados; pedúnculo mucho mayor que el pecíolo. 39 *P. angularis*.
- Limb. aovado-elípticos, pedúnculo casi = al pecíolo. 40. *P. nemorosa*.
- 43 Amentos terminales solitarios (v. et. n^o 43); limbos trasovados, 5-7-nervios. 41. *P. Guadalupensis*
- Amentos axilares y terminales. 44
- 44 Limb. lanceolados, 3-nervios, 3 cm. largos, \pm doble más cortos que los amentos. 42. *P. Daulcana*.
- Limb. elípticos, 3-5-nervios; tallos 4 gonos. 45

- 45 *Limb.* elíptico-lanceolados, acuminados, 3-5-nervios; tallo 4-alado 43. *P. alata*.
 — *Limb.* elípticos ú orbiculares, obtusos ó escotados en el ápice, 5-nervios, 3 cm, largos..... 44. *P. trunciseta*.
- 46 Tallos erguidos, dicótomo-ramosos; *limbos* subdeltoídeo-aovados; *amentos* opositifolios..... 45. *P. pellucida*.
 — Tallos filiformes, prostrados; *amentos* axilares..... 47
- 47 *Limb.* subpeltados, 5-nervios, orbicular-acorazonados, puntiagudos en el ápice..... 46. *P. subpeltata*.
 — *Limb.* 5-7-nervios, acorazonado-reniformes, obtusos en el ápice 47. *P. Jamesoniana*.
- 48 Tallos erguidos 49
 — Tallos prostrados, rastreros ó trepadores 50
- 49 *Limb.* aovado-elípticos, 3-5-nervios, lampiños; *amentos* axilares y terminales..... 48. *P. foliosa*.
 — *Limb.* orbicular-aovados, 3-nervios, pubescentes; *amentos* axilares, solitarios 49. *P. parasitica*.
- 50 Tallos 2 ó más mm. gruesos; *limbos* suborbiculares, 13-15 mm. en diámetro; *amentos* axilares y terminales 50. *P. longicaulis*.
 — Tallos filiformes, rastreros, ± radicales 51
- 51 *Amentos* terminales 52
 — *Amentos* axilares 58
- 52 Tallos y *limbos* lampiños, ó casi lampiños; *limbos* 3-nervios, ± apestañados en el ápice 53
 — Tallos y *limbos* (ó *limbos* solos) ± pelosos 55
- 53 *Limb.* suborbiculares, 15 mm. en diámetro, anaranjado-glandulosos. 51. *P. rubro-punctata*.
 — *Limb.* lanceolados 54
- 54 *Limb.* angostamente lanceolados, brevemente pelosos en el ápice, blanquecinos en el envés..... 52. *P. stenophylla*.
 — *Limb.* aovado lanceolados, lampiños en el haz, pelosos en el envés 53. *P. demissa*.
- 55 Tallos lampiños; *limbos* orbiculares, mínimos, pelosos en el haz, lampiños en el envés..... 54. *P. andinacca*.
 — Tallos y *limbos* ± sensiblemente pelosos..... 56
- 56 *Limb.* aovado ó, los inferiores, suborbicular-aovados, opacos, hirsutos de ambos lados. 55. *P. serpens*.
 — *Limb.* suborbiculares..... 57
- 57 *Limb.* pelúcidos, ± setulosos de ambos lados..... 56. *P. nummularifolia*.
 — *Limb.* opacos, brevemente pelosos y apestañados ... 57. *P. Tondusti*.

- 58 Tallos y limbos lampiños; *limbos* orbiculares, subpeltados, apestañados..... 58. *P. Guayaquilensis*.
- Tallos y limbos hirtos; *limbos* suborbiculares, 3-5-nervios..... 59. *P. Metapalcoensis*.
- 59 *Limbo*. peninervios..... 60
- *Limbo*. α -(7)-plinervios; *amentos* terminales..... 65
- *Limbo*. α -nervios..... 66
- 60 Tallos endebles, rastreros ó sarmentosos; *amentos* geminados, doble más largos que los limbos..... 60. *P. distachya*.
- Tallos robustos, erguidos ó ascendentes..... 61
- 61 *Limbo*. oblongo-lanceolados, cuspidados, 3-4 veces más largos que anchos..... 61. *P. lancifolia*.
- *Limbos* de otra forma..... 62
- 62 *Limbo*. rómbeo-elípticos, puntiagudos de ambos lados... 63
- *Limbo*. obtusos ó escotados en el ápice..... 64
- 63 Nervio I pinado en las $\frac{2}{3}$ partes inferiores; *amento* 1 terminal..... 62. *P. pyrifolia*.
- Nervio I todo pinado; *amentos* geminados en el ápice de un ramo afilo..... 63. *P. Durandi*.
- 64 *Limbo*. oblongo-espatulados, escotados; *amentos* solitarios ó geminados..... 64. *P. emarginata*.
- *Limbo*. trasovados, obtusos ó escotados; *amentos* terminales..... 65. *P. magnoliaefolia*.
- 65 *Limbos* subsésiles, oblongo-elípticos, acuminados, agudos en la base, 6-7 cm. largos..... 66. *P. elongata*.
- *Limbo*. peciolados, orbicular-aovados, acorazonados, 3 4 cm. largos..... 67. *P. Pululahuana*.
- 66 *Limbo*. escotados ó acorazonados, en la base..... 67
- *Limbo*. angostados en la base..... 70
- 67 *Limbo*. suborbicular-aovados, escotados en la base..... 68
- *Limbo*. aovado-acuminados, acorazonados, apestañados, inferiorm. blanquecinos..... 69
- 68 *Amento* 1 en el ápice de un ramo axilar ú opositifolio, pedicelo 1-bracteado..... 68. *P. scandens*.
- *Am.* 2-4 en el ápice de 1 ó 2 ramos axilares, el uno terminal, el otro axilar..... 69. *maior*.
- 69 *Limbo*. ligeram. peltados, 7-nervios, lampiños, salvo en la base..... 70. *P. stelechóphila*.
- *Limbo*. no peltados, 1-nervios, pubescente en el envés... 71. *P. flavescens*.
- 70 *Limbo*. 7-nervios, trasovados ó lanceolados, acuñados en el ápice..... 72. *emarginulata*.
- *Limbo*. 5-nervios, elíptico-ó aovado-acuminados, agudos en la base..... 73. *P. silvestris*.

(HOJAS OPUESTAS)

- 71 *Hojas* todas opuestas..... 72
 — *Hojas* opuestas, ó las de los raizos floríferos alternas..... 74. *P. anomala*.
 72 *Limbo*. \pm 5-plinervios, y tallos lampiños 72*
 — *Limbo*s α -(3-5)-nervios 73
 72* *Tallos* rollizos; *limbo*s orbicular-reniformes.....
 75. *P. Pichinchae*.
 — *Tallos* cuadrangulares; *limbo*s rómnicos ó romboideos...
 76. *P. tetraquetra*.
 73 *Limbo*. 8-15 mm. largos 74
 — *Limbo*. 2-5 cm. largos..... 75
 74 *Planta* muy lampiña; pecíolos = á los limbo; *ament*os
 terminales..... 77. *P. petiolata*.
 — *Planta* setuloso-pelosa; *pecíolos* = $\frac{1}{4}$ de los limbo; *amen*-
tos axilares..... 78. *P. petraea*.
 75 *Ament.* terminales solitarios; *limbo*. lanceolados, 3 ner-
 vios..... 79. *P. Consoquitlana*.
 — *Ament.* axilares solitarios; *limbo*. elípticos, 5-nervios, \pm pu-
 bescentes..... 80. *P. ciliata*,
 — *Ament.* axilares y terminales 76
 76 *Tallos* y limbo \pm pelosos 77
 — *Tallos* barbados en los nudos; *limbo*s pubescentes en los
 nervios y en el margen 81. *Fernandeziana*.
 77 *Limbo*. casi redondos, algo acorazonados. 82 *P. rotundata*.
 — *Limbo*. elípticos ó trasovados 83. *P. fruticetorum*.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

(HOJAS VERTICILADAS)

- 78 *Ament.* axilares, solitarios; *tallo* rastrero; *limbo*. 4-ternos,
 suborbicular-trasovados 84. *P. peepuloides*.
 — *Ament.* terminales ó finalm. laterales, solitarios..... 79
 — *Ament.* axilares y terminales, verticilados..... 90
 79 *Limbo*. 5-10 mm. largos..... 80
 — *Limbo*. más de 10 mm. largos 84
 80 *Tallos* estériles rastreros, filiformes, con hojas opuestas,
 los fértiles con hojas verticiladas, setuloso-hispidas en
 el haz 81
 — *Tallos* erguidos ó radicantes en los nudos; *hojas* todas
 verticiladas 82
 81 *Hojas* (de los tallos fértiles) 4-6-nas; *limbo*s oblongo-elíp-
 ticos, 1-nervios 85. *P. caespitosa*.
 — *Hojas* (de id.) 4-5-nas, linear-elípticas, 3-nervias.....
 86. *P. linearis*.

- 82 *Limb.* (y tallo) lampiños ó muy breve y finamente pubescentes, 1-nervios 83
- *Limb.* 4-5-nos, 1-3-nervios, pubescentes en el haz, tomentosos en el envés 87. *chrysotrichia*.
- 83 *Limb.* 4-nos, oblongo-elípticos, lampiños, apestañados 88. *P. aphylla*.
- 83 *Limb.* 4-5-nos, oblongo-obovados, finamente pubescentes 89. *P. microphylla*.
- 84 *Limb.* 10-15 mm. largos; *tallos* radicantes en los nudos. 2-3-cótomos 85
- *Limb.* 2-4 cm. largos; *tallos* \pm erguidos 88
- 85 *Limb.* trasovado-acuñados, profundamente escotados en el ápice; *tallos* y ramos bifurcados... 90. *P. quadrifolia*.
- *Limb.* y tallos diferentes 86
- 86 *Limb.* oblongo-rómbeos, obtusos, lampiños, coloreados en el envés 91. *P. rubioides*.
- No 87
- 87 *Limb.* 3-4-nos, suborbiculares ó trasovados, pubérulos en el envés; *ramos* (en los nudos) y pedúnculos hirtos... 92. *P. reflexa*.
- *Limb.* 4-nos trasovado-elípticos, lampiños de ambos lados, así como los ramos y los pedúnculos 93. *P. Loxensis*.
- 88 *Tallos* endebles, prostrados ó péndulos; *limbos* 4-5-nos, rómbeo-elípticos, subpeninervios 94. *P. Millei*.
- *Tallos* robustos, erguidos; *limbos* 3-6-nos, coriáceos trinervios 95. *P. Congona*.
- *Tallos* robustos erguidos; *limbos* \pm trasovados 89
- 89 *Limb.* membranáceos, trasovados, mucho más cortos que los entrenudos; *amentos* laxifloros 96. *P. melanosticta*.
- *Limb.* coriáceos, angostamente trasovado-acuñados, = ó poco menores que los entrenudos; *amentos* densifloros... 97. *P. inaequalifolia*.
- 90 *Limb.* 5-12 mm. largos 91
- *Limb.* 1 $\frac{1}{2}$ -6 cm. largos 93
- 91 *Limb.* 4-nos, obtusos 92
- *Limb.* 3-4-nos ú opuestos, aovado-oblongos, 5-6 mm. largos 98. *P. Galapagensis*.
- *Limb.* 5-6-nos, linear-elípticos, 3-nervios, 5-7 mm. largos 99. *P. párvula*.
- 92 *Limb.* suborbicular-trasovados, lampiños ó finam. pubescentes, 10-12 mm. largos 100. *P. Kunthiana*.
- *Limb.* trasovados, finamente tomentosos, 5-6 mm. largos 101. *P. Corazonícola*.
- 93 *Limb.* opuestos ó ternados ó 4-nos 94

- 93 *Limb.* 4-6-nos. 96
- 94 *Limb.* 1-nervios, pubérulos, 15-18 mm. largos, 6-7 mm. anchos. 102. *P. flagelliformis.*
- *Limb.* mayores, plurinervios, lampiños. 95
- 95 *Limb.* rómbeo-lanceolados, 3-5-nervios, 5-6 cm. largos. 103. *P. Victoriana.*
- *Limb.* elíptico-rómbeos, 5-nervios, 3-5 ½ cm. largos. 104. *P. blanda.*
- 96 *Limb.* linear-lanceolados, 1-3-nervios, lampiños. 105. *P. galioides.*
- *Limb.* lanceolados, 5-nervios, pubescentes en los nervios. 106. *P. lanceolata.*

(Continuará).



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

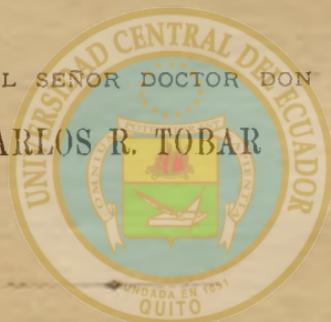
CONSULTAS

AL

DICCIONARIO DE LA LENGUA

POR EL SEÑOR DOCTOR DON

CARLOS R. TOBAR



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

A

ABARCAR, ABRAZAR (la gallina los huevos)

ABARCAR, ceñir con los brazos ó con la mano cuanto aquéllos ó ésta pueden alcanzar con toda su extensión || fig. Comprender, contener dentro de sí muchas cosas || fig. Tomar uno á su cargo muchas cosas ó negocios á un tiempo || fig. *Mont.* Rodear ó dar un cerco á un pedazo de monte en que se presume estar la caza: tales son las acepciones de *abarcar*, según la duodécima edición del *Diccionario de la Academia Española*.

ABRAZAR, dice el mismo Léxico, a. Ceñir con los brazos. U. t. c. r. || Estrechar entre los brazos en señal de cariño. U. t. c. r. || fig. Rodear, ceñir || fig. Comprender, contener, incluir || fig. Admitir, aceptar, seguir. || fig. Tomar uno á su cargo alguna cosa: ABRAZAR *un negocio, una empresa.*

ABARCAR y ABRAZAR no equivalen, pues, como nosotros queremos, á *empollar* ó sea calentar el ave los huevos, poniéndose sobre ellos para sacar pollos.

“Los que andáis *empollando* obras de ótros,
Sacad, pues, á volar vuestra cría;
Ya dirá cada Autor: ésta es mía;
Y veremos qué os queda á vosotros.”

[Iriarte—Fábulas literarias: *La Avutarda*].

Los que gustan de palabras no muy usadas, pueden decir *encobar* ó *incubar*, verbos venidos del latín *in*, sobre, y *cubare*, acostarse.

O si quieren hablar culto, empleen un elegante circunloquio de los recomendados por Don Francisco de Quevedo, verbigracia: *vivificar los globos de la mujer del gallo.*



ÁREA ABARROTE
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Como término de marina tráelo la Academia, y lo define: fardo pequeño ó cualquier otra cosa que sirve para *abarrotar*, es decir, para apretar, asegurar la estiva, llenando sus huecos.

ABARROTAR, asimismo como vocablo de marina, significa cargar un buque aprovechando hasta los sitios más pequeños de la bodega y cámaras, y á veces parte de la cubierta. Por extensión significa, también, llenar completamente, atestar de géneros ú otras cosas una tienda, un almacén, etc. de donde, es probable, hemos dado el nombre de *tiendas de abarrotes* á las atestadas de especias, azúcar, vinagre, aceite, bacalao y otros comestibles, quiere decir, á las que en España se llaman *abacerías*.

ABARROTERO

En consecuencia de lo antes expuesto, es *abacero*, tanto más que no hay en el Diccionario la voz *abarrotero* ni como palabra de marinos.

ABRIDOR

Solemos llamar al peine de púas ralas, gruesas y largas, que sirve para desenredar el cabello, más bien que para peinarlo. *Escarpidor* ó *escarpiador* [del lat. *excarpere*, cardar] es como se llamaba antiguamente el tal peine.



No se encuentra en el Diccionario.—El signo ortográfico con que se indica el término de un período, se denomina *punto final*, no *punto acápite*, ni siquiera *punto aparte*, como nosotros decimos.

“Se pone *punto final* cuando el período forma completo sentido, en términos de poderse pasar á otro nuevo, sin quedar pendiente la comprensión de aquel: es esto tan claro, que no ha menester ejemplos.

Resta advertir que en toda clase de escritos suelen hacerse después de *punto final* ciertas separaciones ó divisiones llamadas *párrafos*; cada uno de los cuales ha de empezar en renglón distinto de aquél en que acabe el anterior, y más adentro de las otras líneas de la plana. Deben principalmente usarse tales divisiones cuando se va á pasar á diverso asunto, ó bien á considerar el mismo bajo otro aspecto.”

[*Gramática de la Lengua Castellana, por la Real Academia Española—Última edición*].

ACÁPITE, corrige Cuervo, *párrafo*, *aparte*. Nosotros usamos también en tal sentido la palabra corregida, y así decimos: “Pasando á otro *acápite* del escrito;” “El

artículo editorial tiene seis *acápites*;" "Ponga comillas al principio y al fin de cada *acápite*," etc. En una ú otra acepción tomamos al vocablo cuando, dictando á otro lo que tiene que escribir, le ordenamos que *ponga punto acápite*, ó que *ponga punto, y acápite*, como se dice en francés: "Point à la ligne."

ÁCCIDO—Ácido

"Los que recalándose y echándola de más cultos que los demás, dicen *ácido*, *occáno*. . . ignoran que nada justifica el empleo de la doble *c*; porque *Acer* no la tiene en latín, ni en griego *ἀξή*, *ἀξίς*, de la raíz *ax*, *punta*, *aguijón*, ni tampoco se escriben con dos *cc* *Occannus* en latín, ni *Ὀκεανός* en griego."

[Benot—Arquitectura de las Lenguas].

Aldrete no trae todavía la palabra *ácido* en sus *Orígenes*, ni la encontramos tampoco en obras contemporáneas ó anteriores al libro del Canónigo de la Iglesia de Córdoba, en las cuales sí se encuentra el adjetivo *acedo*, acaso predecesor de nuestro vocablo. Lo hallamos en el Diccionario Académico de 1726, que lo define "lo que es agrio al gusto," y lo distingue de "lo que llamamos agrio, porque este no se dice propiamente sino del sabor, y el *ácido* de lo que es corrosivo, que penetra, disuelve y corrompe la substancia de las cosas."

ACHOLADO

Bien podrá ser que la persona avergonzada ó corrida delante de gente de suposición, esté ante ella como *cholo* en presencia de un superior; pero no porque esto sea posible, hemos de calificar de *acholado* ó *acholada* al individuo *confundido*, *turbado*, *temeroso*, *tímido* y aun *atarugado*, como figurada y familiarmente se dice del que, por encogimiento, no sabe qué hacer ó decir delante de gente.

“El mozo, no muy dueño de sí, anduvo, al cruzarse con ella, *atarugado* y *confuso*, amagando palabras que no pronunció y saludos que no hizo.”

[*Pareda—El sabor de la tierra*].

ADEFECIO

Se escribe *adefesio*, y no con *c*, como lo hacen algunos. Es notable que hasta Don Miguel Riofrío, en sus *Correcciones de defectos de lenguaje* [Lima 1874], haya incurrido en este error. Traen la etimología de *adefesio* varios autores, como Monlau por ejemplo; y aun tráela también el último Diccionario de la Lengua.

De *ad Ephesios*.

“Por cierto Señor Quijada, que estoy en extremo maravillado de que en el tiempo que nos ha durado la cena, he visto á vuesa merced algo diferente del que le ví cuando entré en su casa; pues en la mayor parte de ella le he visto tan *ab-sorto* y *elevado* en no sé qué imaginación, que apenas me ha respondido jamás á propósito, sino tan *ad Ephesios*, como dicen, que he venido á sospechar que algún grave cuidado le aflige y aprieta el ánimo; porque le he visto quedarse á ratos con el bocado en la boca. . . .”

[*Don Quijote de la Mancha—El Licenciado Fernández de Avellaneda*].

ADOBÓN

Puede muy bien ser aumentativo de *adobe*; pero esto no estorba que el pedazo de tapia que se hace de una vez, según el tamaño del tapial con que se fabrica, se denomine *cmplenta*.

ADUEÑARSE

Apropiarse es la palabra castiza, como también *en-señorearse*, según los casos. *Apropriarse* decían antiguamente.

“*Apropriarse*.—Vale hacerse dueño de alguna cosa, tomándola como suya propia: lo que regularmente sucede sin tener motivo, ó justo título para ello.”

[*Diccionario de la Lengua Castellana—Año de 1726*].

Acaso hacía falta al caudal de nuestra lengua el verbo *adueñarse*, cuando la Academia lo trae ya en el suplemento de la 12.^a edición de su Diccionario.

ADULÓN

El que da á las gentes, “con palabras ó acciones motivo de satisfacción ó engreimiento, no por benevolencia ni por espíritu de justicia, sino por ruindad de ánimo, ó con el interesado fin de ganarse su voluntad,” es un *adulador*, *lisonjero* ó *lisonjeador*; aunque los dos últimos adjetivos no siempre tienen las mismas acepciones que el primero. Y con esta ocasión recordemos que en la lengua castellana no hay sinónimos propiamente tales.

“¡Qué prevenidos están los príncipes contra los enemigos externos; qué desarmados contra los domésticos! Entre las cuchillas de la guardia les acompañan y no reparan en ellos. Estos son los *aduladores* y *lisonjeros*, no menos peligrosos sus halagos que las armas de los enemigos; á más príncipes ha destruido la lisonja que la fuerza....”

“Gran advertencia es menester en el príncipe para conocer la lisonja, porque consiste en la alabanza, y también alaban los que no son *lisonjeros*: la diferencia está en que el *lisonjero* alaba lo bueno y lo malo, y el ótro solamente lo bueno....”

“No faltarían remedios para reconocer la *lisonja*; pero pocos príncipes quieren aplicarlos, porque se conforman con los afectos y deseos naturales; y así vemos castigar á los falsarios y no á los *lisonjeros*....”

[*Saavedra Fajardo—Idca de un príncipe político cristiano*].

ADVENIMIENTO

Venida ó llegada, y también elevación, exaltación, de un sumo pontífice ó de un soberano al trono; no ha de confundirse con *avenimiento*, convenio, ajuste.

AEREOLITO

Ha de decirse *aerolito*, voz griega formada de *αἴρ* aire, y *λίθος*, piedra. Tampoco es palabra esdrújula, como lo quiere Riofrio en las ya citadas *Correcciones de defectos de lenguaje*; pues no lleva el acento en la *o* eufónica.

AGALLA

Posee seis ó siete significados diversos; pero ninguno que justifique siquiera el único que le damos en el Ecuador. En sentido figurado y familiar, dice el Léxico, *Animo esforzado*. Úsase más con el verbo tener; *tener agallas*, según los ecuatorianos, vale tanto como *cicatear*, de donde hemos formado el adjetivo siguiente:

Agalludo,—que no se encuentra en el Diccionario y que aplicamos al que no se contenta con lo que le corresponde: al negociante, jornalero, etc., que después de obtener lo justo por la mercancía, trabajo, etc., todavía exigen más y ni aun ese más les satisface; pues les abre el apetito para solicitar aún una adehala.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

AGUATERO—*Aguador* ó *azacán*

“Y cuando no, la Infanta me ha de querer de manera, que á pesar de su padre, aunque claramente sepa que soy hijo de un *azacán*, me ha de admitir por señor y por esposo.”

(*Cervantes—Don Quijote de la Mancha*).

“AZACÁN—Voz de origen arábigo, que significa *aguador*: se usaba no sólo en Toledo, como indica Don Sebastián de Covarrubias en su *Tesoro de la lengua castellana*, sino generalmente en Castilla, como se ve por este ejemplo de Cervantes, y por los de Fr. Luis de Granada y otros escritores antiguos.”

[*Clemencín—Comentarios al Quijote*].

AGUILÓN

No hay en el Léxico. Nosotros llamamos *aguilón* al caballo que sólo anda de paso y que lo tiene duro. El Diccionario acepta el americanismo *aguililla*; pero lo define: "Cierta caballo muy veloz en el paso;" queda, pues, sin denominación la caballería de las propiedades arriba expresadas.

AIJARES

Hijares ó Hijadas. El Léxico último escribe estos dos sustantivos sin *h*. Ya el Diccionario de las Autoridades advertía [tom. 4º, pág. 209] que se escribiese sin la expresada letra, á causa de venir *ijar* é *ijada* del latín *ilia, ilium*.

"Revuelve lleno de vergüenza y furia,
Rompiéndole al overo las *hijadas*
Y otra vez yerra el golpe, porque el brazo
Iba temblando de despecho y rabia.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS
(Saavedra—Moro Expósito).

AJUSTÓN

Es *apretón*.

"Y si acaso por desdicha
Se ven estos *apretones*"

(Castillo Solórzano).

"Y á la carrera de sorbos
Y al *apretón* de los tragos
Nunca ha dado yegua el Betis
Potro que pueda alcanzarlos."

(Quevedo, citado por el Diccionario de 1726).

ALABANCIA, ALABANCIOSO

Jactancia, jactancioso; presunción, presuntuoso.

“Algunas veces la lisonja mezclada con la ignorancia, alaba en el niño por virtudes la tacañería, la *jactancia*, la insolencia, la ira, la venganza, y otros vicios, creyendo que son muestras de un príncipe grande.”

(*Saavedra Fajardo*).

“Pues no hay sino tenerla (paciencia), y prestarla, dijo el *jactancioso*, que aquí no hay hombre sin penacho, ni hembra sin garzota.”

(*Gracián—El Criticón*).

“Sé humilde y serás temeroso; y si eres temeroso, serás vigilante; y si todo esto eres, presto serás de Dios: al Señor dispone lugar, quien con la humildad desembaraza el alma de la *presunción*.”

(*Nierenberg—Avisos espirituales sacados de sus obras*).

“El segundo (yerro de San Pedro) fue *presumir de sí más que de los otros*, anteponiéndose á ellos. El tercero fue, presumir de sus fuerzas más de lo que podía y *jactarse* de ello. De aquí resultó que los demás apóstoles, por no quedar inferiores á Pedro, y no ser notados de cobardes, todos dijeron lo mismo, que estaban aparejados á seguir á Cristo hasta morir. Y si esto dijeran con humildad, pidiendo á su Maestro que los ayudara, no erraran, pero como nacía de *presunción*, no fue agradable á Cristo nuestro Señor; el cual pudiera responderles aquello de Jeremías: Oído habemos la *soberbia* de Moab, en gran manera es soberbio. Yo conozco su *jactancia* y que no es conforme á ella su fortaleza, ni aun hará lo poco que podía. Lo cual se cumplió á la letra con los discípulos.”

(*P. Luis de la Puente—Meditaciones Espirituales*).

En este ejemplo se encuentra perfectamente definido el *alabancioso*, que dice nuestro pueblo. El Venerable de la Puente emplea, asimismo, en el fragmento copiado, los varios términos castizos equivalentes al barbarismo *alabancia*: *presunción, soberbia, jactancia*.

Si se quisiese emplear un término tropológico, se podría decir *cacareador*.

Cacareador—Met. El que exajera y pondera con *arrogancia* sus cosas. *Jactator, arrogans, tumidus*.

(*Salvá—Dicc.* 1838).

ALACENA

Hueco en la pared, con puertas y anaqueles, para guardar algunas cosas.

Los ecuatorianos llamamos, además, *alacena* á la parte superior del pecho, que está encima de la clavícula (á la *región clavicolar* que diría un anatómico), y á este hueso, *hueso de la alacena*.

ALADEAR—Ladear

Ladear, dice el *Dicc.*, inclinar y torcer una cosa hacia un lado || Andar ó caminar por las laderas || fig. Declinar del camino derecho || r. fig. Inclinarsé á una cosa; dejarse llevar de ella || *Ladearse con uno* fr. fig. y fam. Empezar á enemistarse con él.

“Elías *ladó* la conversación como el avaro que oculta el tesoro que quieren robarle.”

(*Selgas—Mundo, demonio y carne*).

Significa también hacer partícipe ó dar parte de alguna cosa, aun cuando tal acepción no trae la Academia.

“Puesto está en razón, que el que fue fiel en la adversidad, *vaya á la parte del gozo*; y que quien no desamparó al afligido, mejore también estado. Jesucristo, nuestro Señor, que es la regla con que hemos de medir nuestras acciones, consagró con su ejemplo esta doctrina: á los que padecieron afrentas con él, hizo compañeros de sus honras: á los que le siguieron reo, escogió para jueces del mundo: y con los que se hallaron á su lado y en pie de tribunal en tribunal, *ladeó* él la silla de su trono.”

(*P. Juan Márquez—Los dos Estados de la Espiritual Jerusalén*).

ALBAÑEL.—*Albañil*

“Según el sabio orientalista Don José Antonio Conde, baño en arábigo significa *edificio ú obra de yeso*, y es raíz de las palabras *albañil* y *albañilería*.”

(*El Ingenioso Hidalgo comentado por Don Diego Clemencín*).

“Y dando principio al fuerte,
Porque eterno se edifique,
Los que ayer Hércules eran
Hoy se vuelven *albañiles*.”

(*Fr. Gabriel Téllez—Marta la Piadosa*).

ALBERJA

En el Diccionario de 1884 no encontramos este sustantivo, tal como nosotros lo escribimos; es *alverja* ó *arveja*. Pero no es esto lo peor ni lo más común, sino que damos á una leguminosa que poseemos, el *guisante*, el nombre de otra que no producen nuestros campos, la *alverja*.

Antiguamente se escribía con *b*; pero denominábase así una planta nociva á los trigos: “su grano es redondo, dice Terreros y Pando; llámanle en algunas partes algarroba silvestre y alberjana.”—Según el mismo Terreros, en algunos lugares de Castilla se nombraban *arbejos* á los *guisantes*, y de ahí acaso debió venir el que nosotros los llamásemos *alverjas*.

ALCACHOFLA

Como si no nos bastasen las dificultades que, para gustarla, nos presenta la *alcachofa* ó *alcaucil* ó *alcarcil* ó *alcacil*, le aumentamos también una *l* al nombre, que dificulte aún su pronunciación. Viene del árabe *Kurxufa* y el artículo *Al*.

ALCAPARRAS

Son los capullos tiernos del alcaparro ó alcabar, arbusto que se cría especialmente en España y en el mediodía de Francia; mas nosotros denominamos así á los botones de flor del ágave ó pita, aun cuando redondeados aquéllos como arvejas, y alargados ó fusiformes éstos y mucho mayores, no se parecen más que en la circunstancia común de que se comen encurtidos.

“*Caparis ó alcapara* de la cual la scriptura faze mención en el postrero capítulo del libro del eclesiástico. Es una yerva que crece en Oriente cuyas flores y fojas y corteza son muy buenas en muchas medicinas mayormente la corteza que es en la raíz según dize Plinio en los xxiiy capítulos del xiyy libro. . . . Sus flores son calientes quando son cerradas y las guardan en sal para uso de medicina. E mueven el apetito y digeren los umores que son en la boca del estómago ca son viandas y medicinas. Su polvo vale á los surdos y á los que les chiflan las orejas cocho en azeite y puesto en la oreja agravada según cuenta el plateario.”

(Fr. V. de Burgos—*Libro de proprietatibus rerum en romance*—1529).

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTEGRAL
ALCAYATE—*Es alcayata*

“Pues al salir por la puerta,
Como iba arrimado, asíome
La alcayata de la aldaba
Por los tiros del estoque.”

(J. R. de Alarcón—*La Verdad sospechosa*).

(Continuará)

BOLETIN UNIVERSITARIO

ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Sesión de 14 de Enero de 1898

Presidida por el Señor Ministro de Instrucción Pública, se instaló la sesión con asistencia de los Señores: Rector de la Universidad Central, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Decano de la Facultad de Medicina, Director de la Escuela Agronómica, Director de Estudios y el infrascrito Secretario.

Leyóse el acta anterior y fué aprobada.

El Señor Decano de la Facultad de Medicina, en representación de la misma dijo: "Para la mejor disposición de los estudios conviene que la clase de Zoología se dicte en segundo año de Medicina, atendiendo á que los alumnos del tercero tienen recargo en sus labores, porque les corresponde cursar materias difíciles y extensas. Como esto no sucede en el segundo curso, la Facultad ha creído conveniente pedir que en él se haga el estudio de la asignatura mencionada."

El Señor Presidente observó que para mejor disponer, acerca de este asunto, el Señor Doctor Cárdenas emitiera sus razonamientos por escrito; y el Señor Doctor Casares repuso que era suficiente la exposición que verbalmente había hecho el Señor Doctor Cárdenas, sujetándola, empero á tres discusiones.

El R. P. Sodiro dijo que atribuía á equivocación

que el Reglamento disponga que el estudio de Zoología se verifique en tercer año, puesto que, la disposición practicada siempre, había sido la de que la asignatura nombrada se curse en el segundo.

El Señor Doctor Gándara opinó que estando vigente el Reglamento, debía reconsiderarse la disposición de que se trata.

Interpelado, al respecto, el Señor Doctor Egas dijo: "Durante todo el tiempo que regenté esa cátedra, se cursaba en el segundo año; más, ignoro desde cuando se haya comenzado á dictar la clase de Zoología en el tercer año."

Pasó á segunda discusión la indicación propuesta por el Señor Doctor Cárdenas.

Luego se dió cuenta de una solicitud en que el Señor Don Manuel A. Larrea, se contrae á objetar las disposiciones del Consejo, en lo relativo á la designación del Colegio de las RR. Bethlemitas de la ciudad de Latacunga, para que en él reciban educación las hijas menores del Señor Aurelio Cañadas, segun la disposición contenida en la cláusula cuarta del testamento del Señor Don José María Cañadas.

La Presidencia designó al Señor Doctor Cárdenas, para que emitiera, sobre la solicitud expresada, el informe correspondiente.

El Señor Doctor Casares dijo: "El Consejo debe dictar sus resoluciones de tal modo, que ellas consulten la prudencia y la eficacia.

"Medítese, pues, este asunto, atendiendo á que la oscuridad que entraña la cláusula cuarta del memorado testamento, puede dar ocasión á interpretaciones tales, como la de determinar si los fondos de que trata dicha cláusula pertenecen á la Señora Blasina Cañadas, ó deben pasar en administración al Colegio que ha sido designado por el Consejo General de Instrucción Pública.

"La resolución de éste, debía más bien concretarse á decir: si llega á verificarse el legado constante en la cláusula cuarta del testamento del Señor Cañadas, el Consejo General designa, en este caso, el Colegio de las RR. Bethlemitas de la ciudad de Latacunga, para que en él tenga cumplimiento la última voluntad del testador, expresada en la cláusula cuarta de su testamento; mas ahora no convendría quizás ni la designación condicional del Colegio, en el estado actual del juicio que se sigue para interpretar debidamente aquellas disposiciones testamentarias."

El Señor Doctor Gándara dijo: "No se trata de que el Consejo entre como parte en las diligencias judiciales que se ventilan con ocasión del testamento del Señor José María Cañadas, sino de que cumpla su cometido designando el Colegio de la ciudad de Latacunga, en donde se eduquen las hijas menores del Señor Aurelio Cañadas; si esto último se ha cumplido yá, está pues terminada la misión á que el Consejo fue llamado."

El Señor Doctor Egas pidió que para mayor acierto se convoque al Señor Doctor Luis F. Borja, quien conoce también de la causa.

En seguida se leyó el informe emitido por el Señor Monge en el presupuesto del Colegio Nacional de Azogues. El informe dice:

"Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública:

"El Presupuesto formado por la Junta Administrativa del Colegio Nacional de Azogues, para el año económico de 1898 merece ser aprobado en todas sus partes; pues, como lo expresa el Señor Gobernador del Cañar en su oficio de primero del presente, él satisface á las necesidades del Establecimiento y hay equilibrio entre los ingresos y egresos.

"Este es el parecer del suscrito, salvo el más acertado de la H. Corporación que Ud. preside."—Quito, Diciembre 14 de 1897.—Celiano Monge."

Se leyó el Presupuesto, en referencia y pasó á segunda discusión sin indicación alguna.

Dióse lectura al Presupuesto del Colegio Nacional de "S. Vicente" del Guayas y al informe correspondiente, y pasó á tercera discusión con las indicaciones siguientes, propuestas por el Señor Doctor Cárdenas y el R. P. Sodiro.

1^a Que el sueldo del Rector no sea excesivo como parece y

2^a Que se consulte si la Junta Administrativa tiene ó carece de facultad para establecer la Escuela de Ingeniería.

Se leyó el Presupuesto del Colegio "Bolívar" de Tulcán, y pasó á comisión del Señor Monge para que emita el correspondiente informe.

Se dispuso tomar en cuenta en el informe, la observación hecha por el Señor Doctor Casares acerca de la prohibición que la Ley de Instrucción Pública contiene para que un mismo Profesor dicte conjuntamente dos ó más asignaturas, ya que, no es correcto que un Colegio

Nacional, no tenga el número de Profesores que requiere la enseñanza.

Leyóse también el Presupuesto del Colegio Nacional de "S. Alfonso de Ibarra" y pasó á segunda discusión, quedando comisionado de informar el Señor Doctor Egas.

Al mismo se encomendó informar sobre la solicitud de la Junta Administrativa del mencionado Colegio, y contraída á pedir que se aumente el sueldo del Señor Rector por hallarse desempeñando en la actualidad varios cargos conjuntamente.

Los datos remitidos por éste y relativos á la distribución de la enseñanza secundaria y á los fondos con que cuenta el Colegio, pasaron á comisión del Señor Doctor Casares, quien fue encargado de informar, además acerca de la solicitud en que se pide que en dicho Establecimiento se funde la Facultad de Jurisprudencia.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente,

RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario,

L. Enrique Escudero.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión de 18 de Enero de 1898

Se instaló la sesión con asistencia de los Señores: Presidente del Consejo, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Decano de la Facultad de Medicina, R. P. Director de la Escuela Agronómica, Director de Estudios de la Provincia y el infrascrito.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Al Señor Doctor Egas se encomendó que informara sobre el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Colegio Nacional de "S. Luis" de Cuenca que pasó á segunda discusión.

Se leyó el Presupuesto del Colegio "S. Bernardo" de

Loja y pasó á comisión del Señor Monge para que informe.

Dicho Presupuesto pasó á tercera discusión.

Dióse lectura al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Colegio Nacional de "S. Alfonso" de Ibarra, y pasó á tercera discusión, habiéndole ofrecido el Señor Doctor Egas, emitir el informe que en la sesión pasada se le encomendó, á la brevedad posible.

Se dió cuenta del Presupuesto de Ingresos y Egresos formado por la Junta Administrativa de la Universidad Central, y al informe correspondiente.

Dicho Presupuesto fué aprobado en tercera discusión con las modificaciones siguientes:

1ª En el artículo primero de la sección Ingresos, se aumentará la partida siguiente: "Por réditos censíticos de particulares, trasladados al Tesoro: \$ 815.00

Llamado para que emitiera su conocimiento, sobre el asunto, el Señor Colector de la Universidad Central dijo: "No figura dicha partida en el Presupuesto porque el Gobierno ha demorado el pago correspondiente desde el año de 1884. La cantidad anual adeudada es la de \$ 815.00

2ª El número primero del artículo segundo de la sección Egresos dirá: "Para Profesor de Derecho Civil," suprimiendo el término "y anexos."

3ª Igual modificación respecto de la clase de Derecho Romano.

4ª En el mismo artículo se añadirá "Para la clase de Derecho Canónico, que se estableciera lo más pronto posible \$ 1,200.00

5ª Se dirá también "Para Fisiología é Higiene Privada," en vez de para Fisiología y ramos anexos.

6ª Queda suprimida la asignación señalada al Profesor de la clase de Deontología Médica.

7ª El Señor Doctor Cárdenas miembro de la Junta Administrativa, en nombre de la misma y considerando que la Biblioteca debe permanecer abierta desde por la mañana hasta la tarde, pidió que se nombre un Ayudante.

Por tanto el número sexto del artículo tercero dirá:

"Para el Bibliotecario \$ 360.00

"Para el Ayudante " 240.00

8ª En el artículo quinto se añadirá entre los sueldos de los Señores Profesores Jubilados, la suma de \$ 360.00 que corresponden al Señor Doctor Casares quien se abstuvo de votar en esta parte.

9^o Queda suprimida la segunda parte del artículo 13.
 El R. P. Sodiro dijo: "Habiéndose votado para el establecimiento de todas las Facultades, en esta Universidad, la asignación que consta de la partida de Ingresos, no me parece legal la inversión de esos fondos tan solamente entre las Facultades de Jurisprudencia y Medicina."

El Señor Doctor Casares: "La declaración de la ley del ramo, á este respecto, se hacía necesaria únicamente para levantar la suspensión de las Facultades de Ciencias Naturales y de Ciencias Físicas y Matemáticas, decretada por la Jefatura Suprema. Mas, de que las Facultades en referencia pueden de hoy en adelante establecerse, no se deduce que esten establecidas de hecho, en cuyo único caso podría hacerse el señalamiento de sueldos.

Además, hoy se discute el Presupuesto tal cual está formado por la Junta Administrativa. Lo que se trata de observar solamente es que las partidas constantes esten legalmente invertidas, mas no de agregarlas ó suprimirlas."

El Señor Monge dijo que la Convención Nacional trató de establecer las Facultades de Matemáticas y de Ciencias Naturales en las Universidades de Guayaquil y Cuenca. Que al oponerse á esta disposición tuvo en cuenta que lo adecuado sería restablecerlas únicamente en la Universidad Central. Que por consiguiente el espíritu de la ley, era el de que las Facultades que antes se enseñaban subsistan de hoy en adelante.

Fué pues aprobado el Presupuesto de la Universidad Central, con las modificaciones arriba apuntadas.

Luego dióse lectura al Presupuesto del Colegio Nacional de "S. Vicente" del Guayas, y fue aprobado en tercera discusión sin otra modificación que la siguiente: en vez de "Presupuesto del Colegio "S. Vicente" que regirá de Octubre de 1897 á Setiembre de 1898," dirá: "Presupuesto del Colegio Nacional de "S. Vicente" de Guayaquil, que regirá durante el año económico de 1898."

Tratándose de la Escuela de Ingeniería establecida en dicho Establecimiento, dijo el Señor Monge: "Si llegare á existir en la Universidad del Guayas establecida la Facultad de Matemáticas, ¿no sería contra la Ley de Instrucción Pública, el establecimiento de la Escuela de Ingeniería, en un colegio de enseñanza secundaria de esa misma provincia?"

El Señor Doctor Cárdenas repuso que esa escuela subsiste por un decreto especial, según el que se le

asignan también fondos propios, y que además no estaba fundada en la Universidad de Guayaquil, la Facultad de Matemáticas.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente,

RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario,

L. Enrique Escudero.

Sesión de 21 de Enero de 1898

Con asistencia de los Señores Presidente del Consejo, Delegado de la Universidad del Cuayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Decano de la Facultad de Medicina, Director de la Escuela Agronómica y el infrascrito, se instaló la sesión.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

El Señor Doctor Casares, comisionado de informar en el presupuesto del Colegio "S. Pedro" de Guaranda dijo:

"El presupuesto no puede tomarse en consideración porque no está señalada la partida de "Ingresos".

"Por un oficio del Señor Rector del expresado Establecimiento, se sabe que le corresponden al Colegio tales ó cuales partidas, sin que en el presupuesto conste una sola".

"Ahora bien, sabido se tiene que todas las asignaciones de rentas á los establecimientos de Instrucción Pública las hace la ley, mas no por esto han de dejar de presupuestarse, pues, nos veríamos en el caso de aprobar las partidas constantes en la sección de "Egresos," sin tener conocimiento de las rentas aplicables á este objeto".

"Fuera de esto, por reducidos que sean, deben constar en la sección de Ingresos los productos de exámenes, de matriculas etc. y nada de esto apunta el presupuesto en cuestión".

"Debe también haber tres discusiones conjuntamente de las secciones de Ingresos y Egresos, puesto que

la una supone á la otra y si procedemos á aprobar el el Presupuesto tal como está, tendremos necesidad de aprobar posteriormente la Sección de Ingresos que por hoy no consta”.

“En la sección de Egresos nótese además mucha indeterminación en las partidas de sueldos; pues, ahí se dice para “Profesor de Humanidades, de Filosofía, etc., y estas denominaciones son tan genéricas, que abarcan más de uno solo de los ramos que comprende la enseñanza secundaria”.

“Por estas razones débese devolver el Presupuesto, pidiendo que, á la brevedad posible, se remita otro en el cual consten las partidas de Ingresos y Egresos, los cargos que desempeñe cada uno de los Profesores, el número de éstos, y sus nombres. . . .”

El Señor Doctor Egas, pidió que se dirijan circulares á todos los Establecimientos de Instrucción Pública, con objeto de tener á la vista el cuadro de cada uno de ellos, pues que muchas dificultades se suscitan, como la presente, por falta de datos exactos que manifiesten el estado de la enseñanza, el número y nómina de los Profesores, y en general todos los apuntamientos conducentes á la mayor claridad de las solicitudes que los Colegios tienen pendientes ante el Consejo General de Instrucción Pública.

Se leyó y fue aprobado el informe siguiente: “Señor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—El Honorable Consejo ha declarado vigente el Reglamento General de Instrucción Pública, en todo lo que no se oponga á la presente ley orgánica; y como los artículos 13 número 3.º y 16 del Reglamento, lejos de oponerse á lo dispuesto en el artículo 51 de la ley, se contrae á reglamentarlo, parece inconcuso que las Juntas Administrativas de los Colegios no tienen facultad para proceder por sí á la venta de los bienes de éstos.

“Del proyecto de presupuesto del Colegio Bolívar, que actualmente discute el Honorable Consejo aparece que, cubiertos los gastos ordinarios y destinada una suma para los trabajos de construcción del edificio, queda una cantidad destinada para gastos extraordinarios. No hay, pues, necesidad urgente que pudiera autorizar la venta de los inmuebles á que se contrae el oficio del Señor Rector de aquel Establecimiento. Un Colegio no es un Establecimiento de especulación, que ha de atender sólo al mayor lucro; por tanto, no es motivo suficiente para la enagenación la expectativa de colocar el precio

de venta al interés del doce por ciento anual. Aceptar esta causal, sería provocar la venta de los inmuebles de todos los Colegios con la esperanza de un mayor rendimiento”.

“En el caso actual, viene la especial consideración de que el Colegio puede necesitar de los fondos que trata de vender, para la enseñanza práctica á que se presta esa localidad; y si llega este caso, muy probable, sería difícil y costoso la adquisición de sitios á propósito, cuyos dueños podrían explotar la necesidad del Colegio para elevar el precio de venta”.

“Por estas razones, y salvo siempre el más ilustre acuerdo del Honorable Consejo, opino que debe negarse la autorización que se pide para la enajenación de los mencionados inmuebles, sin que haya peligro de que caigan en comiso; porque según el artículo 536 inciso 2º del Código civil, los bienes de los Colegios nacionales no están en el caso del artículo 545.— Enero 20 de 1898.— Carlos Casares”.

También dijo el Señor Doctor Casares:

“Espero el informe acerca del Presupuesto del Colegio Nacional de “S. Alfonso” de Ibarra para informar sobre la fundación de la Facultad de Jurisprudencia en ese Colegio”.

“Dióse lectura al referido Presupuesto y al informe del Señor Doctor Miguel Abelardo Egas que dice: “Señor Presidente: Vuestra comisión opina que puede ser aprobado el Presupuesto del Colegio Nacional de “S. Alfonso” de Ibarra, para el año económico de 1898 y conforme á lo que resolvió la Junta Administrativa, respecto al sueldo de que debe gozar el Rector interino: salvo vuestro más ilustrado criterio.— Quito, Enero 21 de 1898.— Miguel A. Egas”.

Leído el Presupuesto en 3ª discusión, se aprobó la partida de Ingresos.

En tratándose del aumento de sueldo al Rector interino, por el recargo en el desempeño de sus obligaciones, dijo el Señor Presidente del Consejo: “Me consta que dicho Señor es el único que posee conocimientos en Fotografía y más ramos que comprende su cargo, y que á solicitud de los padres de familia, los alumnos de ese Establecimiento, se instruyen en aquellas materias, haciéndose por lo mismo más laborioso el profesorado”.

En esta virtud apoyo que se aumente el sueldo”.

El Consejo accedió á lo pedido.

Refiriéndose á la clase preparatoria dijo el Señor

Doctor Cárdenas: "Esta clase no debe subsistir en los Colegios, pues, dictándose en ella materias correspondientes á la enseñanza primaria, no puede cursarse entre las clases de enseñanza secundaria.

Además como los alumnos no ingresan en los Colegios, sino mediante una calificación de su estado de aprovechamiento en la enseñanza primaria, se hace innecesaria la clase preparatoria."

"El Señor Doctor Casares dijo: "Cuando hubieren fondos sobrantes en los Colegios, pudiera establecerse la clase referida; mas en reemplazo de alguna de las de Humanidades, jamás; y digo en reemplazo por que no consta quien dicte los cursos correspondientes al 1.º y al 2.º año de latinidad".

Después de un ligero debate se resolvió que se suspenda la aprobación del Presupuesto mientras el Rector informe acerca de las materias que comprende la clase preparatoria, y que se pida también por telégrafo la nómina de los Profesores de ese Establecimiento.

El Presupuesto del Colegio "San Luis" de Cuenca, pasó á 3.ª discusión sin indicación alguna.

El Presupuesto del Colegio "Bolívar" de Ambato, pasó también á 3.ª discusión, con el informe del Señor Doctor Egas, sin modificación alguna.

El Presupuesto del Colegio Nacional de Azogues, que estaba en tercera discusión, fue aprobado con la siguiente modificación á la partida de Egresos:

"Se suprime la partida de Gastos Judiciales," por cuanto el Señor Doctor Casares expuso que los Colegios y más Establecimientos de esta clase gozaban del amparo de pobreza.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente,
RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario interino,
L. Enrique Escudero.

ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Primera sesión de 18 de Enero de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y el Señor Colector.

Leída el acta de 20 de Diciembre próximo pasado, fué aprobada.

Se puso en conocimiento de la Junta que el Señor José María Proaño Torres pedía cuarenta y cinco sucres por litografiar veinte figuras para quinientos ejemplares de la tesis «*abastecimientos de aguas,*» escrita por el Señor Julio C. García, de conformidad con lo dispuesto en una de las sesiones anteriores; y oídos que fueron los Señores Doctores Batallas y Colector, quienes informaron verbalmente que ellos, como comisionados para contratar dicha obra, se habían entendido con la Señora Emilia Ribadeneira y que esta Señora había exigido cien sucres por aquel trabajo, se ordenó que se contrate con el expresado Señor Proaño, por la cantidad que ha fijado como precio.

Se aprobaron los siguientes informes, recaídos al presupuesto del mes Diciembre próximo pasado y á la solicitud del Señor Don Juan L. Espinosa, indicándose que los diez y seis sucres se devuelva de lo votado para gatos extraordinarios.

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Examinado el presupuesto correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado, encuentro que sus partidas diarias están conformes con el presupuesto anual y con las respectivas disposiciones de la Junta. En consecuencia, opino que debe aprobarse, salvo siempre el recto criterio de la Honorable Junta.—Quito 10 de Enero de 1898.—Aparicio Batallas.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE DICIEMBRE

Ingresos.....	\$ 6,720.18
Egresos.....	„ 3,496.29
Diferencia.....	\$ 3,223.89

De esta diferencia hay que deducir lo que pertenece á fondos de Biblioteca; esto es..... \$ 1,101.66

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Pues-
to que el Señor Juan L. Espinosa desiste del propósito
de rendir el examen previo al grado de Doctor, es justo
que se le restituya las cantidades que ha entregado al
Señor Colector con el fin indicado. Esta mi opinion la
someto al inlustrado criterio de la Junta.—Quito, Di-
ciembre 29 de 1897.—Modesto A. Peñaherrera”.

Se leyó un oficio del Señor Colector, en el que con-
sulta si debe ó no pagar al Señor Profesor de Zoología
el sueldo correspondiente al mes de Diciembre, por
cuanto dicho profesor, por falta de discípulos, no ha dado
clase ni una sola vez; y se resolvió que informe el Señor
Doctor Andrade.

Se dió cuenta con la renuncia que del cargo de Biblio-
tecarario ha presentado el Señor Abelardo Moncayo A.;
y aceptada que fué dicha renuncia, el Señor Doctor An-
drade, con apoyo del Señor Rector, hizo la siguiente mo-
ción, que fué aprobada:—“Que se oficie al Señor Presi-
dente del Consejo General de Instrucción Pública, in-
dicándole que la Junta cree conveniente que se aumente
á cincuenta sucres el sueldo señalado para el Biblio-
tecarario, á fin de que se pueda rentar á este empleado con
treinta sucres y con veinte á un ayudante que lo reem-
plase en las horas que tenga que estar fuera del local.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 19 de Enero de 1898

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los
Señores Doctores Andrade, Batallas y el Señor Colector.
Leída el acta de 18 del presente, fué aprobada.

Se procedió á elegir, por votación nominal, el Bi-

blotecario y Ayudante de la Biblioteca de este Establecimiento, en virtud del informe que dió el Señor Vicerrector, de haberse aceptado por el consejo General de Instrucción Pública la reforma indicada por la Junta en la sesión anterior respecto del presupuesto; y resultaron designados los Señores Maximiliano Rivadeneira y Enrique Andrade, respectivamente, razón por la cual se ordenó que se oficie á dichos Señores, indicándoles que para tomar posesión de esos destinos, presten la fianza correspondiente en los mismos términos que la otorgada por el Señor Moncayo.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, en el que comunica que ha contratado con el picapedrero Daniel Vaca la refeccion de la vereda de la calle correspondiente á este Establecimiento, á razón de setenta centavos el metro cuadrado; y se resolvió que el Señor Colector contrate esa obra *ad referendum* con cualquiera persona, así como las canales de hoja de lata para los aleros.

Se ordenó que el Señor Colector pague la suma de veintiun sures sesenta centavos, valor del presupuesto formado por el respectivo profesor para el Gabinete de Química, así como un sucre cincuenta centavos por la pintura del Zócalo de la grada del Gabinete de Física y un sucre por la pintada de la puerta que está contigua al Gabinete de Química.

Se ordenó que los "Anales de la Universidad se repartan á todos los archivos, á los Presidentes de los Cosejos Municipales, á todas las Bibliotecas, á los Gobernadores y Jefes políticos, á los profesores jubilados y sustitutos, al Tesoro de esta Provincia, aumentando en adelante los ejemplares de cada edición al número de seiscientos.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 25 de Enero de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leída el acta de 19 del presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Maximiliano Rivadeneira G., en el que ofrece la Garantía del Señor Doctor Lino Cárdenas, para entrar al desempeño del cargo de Bibliotecario en este Establecimiento; y aceptada que fué dicha fianza, se ordenó que el Señor Colector haga extender la respectiva escritura, en los mismos términos de la otorgada por el fiador del Señor Abelardo Moncayo A., aceptándola á nombre de la Junta.

Se dió cuenta con el presupuesto del Ingeniero Señor Don Gualberto Pérez, para refeccionar la vereda correspondiente á este Establecimiento y para colocar canales de hoja de lata en el alero del expresado edificio; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

El Señor Rector pidió que la orden relativa al reparto gratis de los Anales de la Universidad se haga extensiva á los Cuerpos Diplomático y consular residentes en la Capital de esta República; y se ordenó que así se haga y que para el efecto se oficie al Señor Prosecretario.

Se comisionó á los Señores Doctores Andrade y Batallas para que presenten un proyecto relativo á los derechos que deben exigir, en adelante, por matriculas y exámenes.

Se ordenó que se remita gratis al Instituto Mejía una colección de los Anales de la Universidad.

Se señaló los lunes en todas las semanas, á las 3 p. m., para las sesiones ordinarias de esta Junta.

Se levantó la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 31 de Enero de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leída el Acta de 25 del presente, fué aprobada.

Se leyó una solicitud del Señor Enrique E. Andrade, para que se acepte al Señor Julio Andrade como su fiador, para que responda por los resultados del cargo de Ayudante de la Biblioteca; y re resolvió que el Señor Colector acepte la fianza á nombre de la Junta, haciendo otorgar escritura pública en los mismos términos de la rendida por el Bibliotecario Señor Maximiliano Rivadeneira.

Se aprobó el siguiente informe, que deberá formar parte del Reglamento que debe ser aprobado por el Consejo General de Instrucción Pública.

Señor Presidente:—Vuestra comisión nombrada con el objeto de modificar la antigua tarifa de derechos Universitarios, cree conveniente el fijarla, en los términos siguientes:

Por el certificado de Matricula	\$ 1
Por el derecho de examen	„ 2
La boleta para el grado de Licenciado valdrá ..	„ 3
La boleta para el título de Doctor	„ 6

Quito, Enero 31 de 1898.—J. Julian Andrade.—Aparició Batallas T.

Discutido artículo por artículo, se aprobó, en tercera discusión, el siguiente informe:—La Junta Administrativa Universitaria, en uso de la facultad que le concede el artículo 199 de la Ley de Instrucción Pública.

RESUELVE

Las condiciones para celebrar el contrato de que habla el referido artículo serán.

1^ª El que estudiare Farmacia con beca, comprobará:

a: Que goza de completa salud;

b: Que es Bachiller en Filosofía;

c: Que su conducta, aplicación y aprovechamiento durante los cursos de enseñanza secundaria han sido satisfactorios.

2^ª Al agraciado le abonará el Tesoro Nacional diez y seis sucses mensuales, aún en el tiempo de vacaciones y

seis meses después de conculido el último curso escolar;

3^o El pretendiente se obliga á terminar los cursos en los años que fija el Reglamento General de Estudios, y á graduarse en los seis meses posteriores. Sujétase á las modificaciones que tuviere el Reglamento especial para el estudio de Farmacia;

4^o El favorecido hará sus estudios sin pagar ninguna clase de derechos univesitarios.

5^o Si abandonase el estudio voluntariamente ó si la Junta Administrativa le retirase la gracia por mala conducta (pública ó escolar), faltas ó desaplicación, reintegrará las mensualidades percibidas hasta esa fecha.

6^o Para cumplimiento de lo expresado en los artículos 3^o y 5^o, dará el agraciado una caución personal ó hipotecaria de \$ 1.200 mil doscientos sucres.

7^o Las escrituras del contrato y de la fianza serán aceptadas por el Señor Colector del Establecimiento, quien conservará de éllas sus copias legales.

Quito, 31 de Enero de 1897.—Aparicio Batallas T.

Se ordenó poner en conocimiento de los becados, para que presenten los comprobantes que dicho informe exige.

Se leyó un oficio del Señor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública, en el que comunica las modificaciones hechas al presupuesto formado por esta Junta para el presente año; y se ordenó que se transcriba al Colector dicho presupuesto con las modificaciones expresadas.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO PRESUPUESTO

*de Ingresos y Egresos de la Universidad Central,
para el año económico de 1898*

INGRESOS

Art. 1 ^o	Por derechos de Grados y títulos....	\$	500.00
“	“ “ “ “ de exámenes.....	“	500.00
“	“ “ “ “ de matrículas.....	“	100.00
“	“ “ “ Réditos censíticos ó particulares	“	571.54
“	“ “ “ Réditos censíticos trasladados al Tesoro	“	815.00
“	“ “ “ Arriendo de una casa.....	„	217.20
“	“ “ “ Arriendo de una tienda.....	„	76.80
“	“ “ “ Productos de la Imprenta.....	„	150.00
“	“ “ “ Venta de los Anales de la Uni-		

Pasan..... \$ 2,930,54

	Vienen.....	₡ 2.930,54
	versidad	“ 200.00
Art. 1 ^o	Por derechos de Biblioteca	“ 400.00
“ “	“ Lo asignado en el artículo 14 de la Ley de presupuesto, en la forma que debe percibirse, según de- creto ejecutivo de 16 de Octubre “	44.00
	Suman los Ingresos	₡ 3.574,54

EGRESOS

Art. 2 ^o	Para la asignatura de derecho ci- vil Ecuatoriano	\$ 1.200,00
“ “	Para la asignatura de Derecho Ro- mano	“ 1.200,00
“ “	Para la asignatura de Legislación y Economía Política	“ 1.200,00
“ “	Para la asignatura de Derecho Inter- nacional Público y privado.	“ 1.200,00
“ “	Para la asignatura de Ciencias Con- stitucional y derecho administrativo	“ 1.200,00
“ “	Para la asignatura de Derecho Canó- nico, que se establecerá lo más pron- to posible	“ 1.200,00
“ “	Para la asignatura de derecho practico y más anexos.	“ 1.200,00
“ “	Para las asignatura de Derecho Co- mercial	“ 1.200,00
“ “	Para las asignaturas de Anatomía Ge- neral y descriptiva	“ 1.200,00
“ “	Para la asignatura de Fisiología é Hi- giene privada	“ 1.200,00
“ “	Para la asignatura de Patología ge- neral, nosografía y Anatomía Pa- tológica	“ 1.200,00
“ “	Para la asignatura de Clínica interna	“ 1.200,00
“ “	Para la asignatura de Patología exter- na y Obstetricia	“ 1.200,00
“ “	Para la asignatura de Terapéutica y materia médica	“ 1.200,00
“ “	Para la asignatura de Farmacia y Toxi- cología	“ 1.200,00
	Pasan	\$ 18.000,00

	Viene.....	\$ 50.000,00
Atr. 2º	Para la asignatura de Medicina legal é higiene pública.....	“ 1.200,00
“	“ Para la asignatura de Bacteriología..	“ 1.200,00
“	“ Para la asignatura de Botánica gene- ral y especial.....	“ 1.200,00
“	“ Para la asignatura de Química orgá- nica cuantitativa etc.....	“ 1.200,00
“	“ Para la asignatura de Química in- orgánica cuantitativa etc.....	“ 1.200,00
“	“ Para la asignatura de Física experi- mental y médica.....	“ 1.200,00
“	“ Para la asignatura de Zoología Ge- neral.....	“ 1.200,00
	Sueldo á la Profesora de Obstetricia práctica	“ 360,00
Art. 3º	Sueldo al Señor Rector.....	“ 1.200,00
	“ del Señor Secretario.....	“ 690,00
	“ del Prosecretario Bedel.....	“ 600,00
	“ del Primer amanuense.....	“ 420,00
	“ del Segundo amanuense.....	“ 360,00
	“ del Bibliotecario.....	“ 360,00
	“ del Ayudante de la Bibiloteca	“ 240,00
	“ del Ayudante de Química.....	“ 360,00
	“ del Ayudante Fisica.....	“ 360,00
	“ del Conservador y preparador del Gabinete Zoológico.....	“ 360,00
	“ del Consevador del Gabinete de Botánica y de los museos de Mineralogía, Geodecia y Arqueología.....	“ 360,00
	“ del primer Ayudante del anfi- teatro.....	“ 180,00
	“ del segundo Ayudante del anfi- teatro.....	“ 180,00
	“ del Portero de la Universidad	“ 192,00
	“ del Portero del anfiteatro.....	“ 120,00
	“ del Jardinero.....	“ 108,00
	“ del Sirviente, portero y repara- dor de la Universidad.....	“ 96,00
	“ del Director de la Imprenta....	“ 300,00
	“ al Colector el 4 por siento de todas las entradas.....	“ 1.852,62
	Pasan.....	\$ 34.398,62

	Vienen.....	\$ 34.398,62
Art. 4º	Para fomento y conservación de los Gabinetes y Museos.....	“ 1.000,00
	Para gastos de Escritorio.....	“ 100,00
	Para gastos de Imprenta.....	“ 800,00
	Para refecciones de la casa.....	“ 1.000,00
	Suman.....	\$ 37.298,62

JUBILADOS

Art. 5º	Al Señor Doctor Rafael Barahona...	\$ 720,00
	Al Señor Doctor León Espinosa de los Monteros.....	“ 720,00
	Al Señor Doctor Carlos Casares....	“ 360,00
“ 6º	Para los profesores y más empleados por sus servicios anteriores que no hayan sido cubiertos.....	“ 500,00
“ 7º	Para sustitutos y profesores que fue- sen ocasionalmente llamados.....	“ 500,00
“ 8º	Para pagar á la casa Hachet y Com- pañía de París.....	“ 2.945,51
“ 9º	Para libros de la Biblioteca Universi- taria.....	“ 400,00
“ 10	Para premios de los alumnos que se- gún la calificación los merezcan á juicio de la Junta Administrativa, siempre que hayan hecho su curso conforme al régimen escolar....	“ 100,00
“ 11	Para gastos extraordinarios.....	“ 2.681,41
	Suman \$	8.826,92

Artículo 12 Si en el curso del año llegasen á haber otros ingresos, ya por que sobrase algo del año 1897, ya por que el Gobierno pagase todo ó parte de los \$ 66.636,69 reclamados á la Asamblea, de los réditos censíticos ó de lo que resta por unidades de aduana pertenecientes á la Biblioteca de la Facultad de ciencias, ó ya por cualquiera otra causa, dichos ingresos extraordinarios serán para los efectos del artículo siguiente, y el sobrante acrecerá á la partida de gastos extraordinarios, exceptuándose los ingresos que tuviesen destino determinado.

Artículo 13 Si resultare que en el curso del año se aumenta el número de profesores, el sueldo que se les

fje se tomará de ingresos extraordinarios, en los términos del artículo anterior.

Artículo 14 Si la partida de ingresos por derechos de Biblioteca, exediese de la cantidad fijada en este presupuesto, aumentará también en la misma proporción la partida correspondiente en el egreso.—Es copia.—El Secretario Daniel Burbano de Lara.—El presente presupuesto fué aprobado por el Consejo General de Instrucción Pública en sesión de 18 de Enero de 1898.—Por el Secretario del Consejo.—Luis E. Escudero.

Los Señores Mario de la Torre, Enrique Gallegos y Ricardo Alemán fueron nombrados, Ayudante y portero del anfiteatro, respectivamente.

Se leyó el siguiente informe, recaído al presupuesto del Ingeniero Señor Gualberto Pérez; y se resolvió que el Colector ofrezca al Señor Pérez trescientos sures por las obras presupuestadas, y que, caso de que no quiera por ese precio, se lleben á cabo dichas obras, de la manera que indica el informe, exigiendo una fianza al artesano por la cantidad que se le de adelantada.

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—La propuesta del Señor Gualberto Pérez para la colocación de las canales y refección de la vereda, es sumamente cara, por esta razón debe desecharse y ordenar al Señor Colector que el trabajo de canales contrate con el artesano J. J. Murrillo, bajo las condiciones que siguen.

Las canales irán pintadas al Oleo por ambas caras; cada ua tendrá la longitud de cuatro metros, é irán perfectamente acondicionados los puentes, tapas, el respectivo desague y el gancho doble en cada metro: el precio de cada metro es el de un sucre veinte centavos, debiendo entenderse dicho Murrillo con los albañiles y aun dirigir la colocación.—Entregará la obra después de treinta días; el precio se le abonará la mitad adelantada y lo demás al terminar su trabajo. Tocante á la reparación de la vereda, se debe ordenar que el Señor Prosecretario, en unión del Señor Colector, mande trabajar la obra por cuenta del Establecimiento, bajo la vigilancia de un buen sobrestante, con albañil y tres peones. Además, se puede autorizar también para comprar la piedra cinta, pagándo á lo más, un sucre por metro y contratar la relabrada de las sillares á razón de treinta centavos ó á sesenta centavos el máximo por el metro cuadrado.—Este es el parecer del informante, salvo lo que opinare la Honorable Junta. — Quito, Enero 29 de 1898.—Aparicio Batallas T.

Se leyó un oficio del Señor Colector, en que dá relación de las operaciones para el pago á la casa Hachette y Compañía, y se ordenó que informe el Señor Doctor Balarezo.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Cousin, al que acompaña el Número 256 de "El naturalista", en cuya Revista está la descripción de una concha encontrada por el Señor Rafael Vásquez, estudiante de Jurisprudencia en esta Univesidad, á fin de que forme parte del Museo de Zoología; y se resolvió que se conteste agradeciéndole y que el Señor Prosecretario entregue dicha Revista al ayudante del Museo, agregando al inventario.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.



Sesión de 7 de Febrero de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores, Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leída el acta de 31 de Enero próximo pasado, fué aprobada.

Se aprobaron también los siguientes informes:

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.— Los documentos que adjunta el Señor Colector, comprueban la forma en que se han verificado las operaciones y gastos para comprar la Letra de seis mil ciento sesenta y seis francos ochenta y tres centavos (frs. 6,166.83) con la que se ha pagado parte de la suma adeudada á la casa Hachette y Compañía, por cuenta de instrumentos científicos. Juzgo que se debe aprobar dicha cuenta para su descargo.—Salvo lo que opine la Junta.— Quito, Febrero 5 de 1898.—Aparicio Batallas T.

"Señor Presidente:—La consulta debe elevarse al Consejo General de Instrucción Pública, á quien corresponde resolver las dudas que se suscitan sobre la aplicación de las leyes del ramo. Este es mi parecer, salvo el más ilustrado criterio de la Junta. — Quito, Febrero 7 de

1897.—J. Julian Andrade. El precedente informe recayó á la consulta del Colector sobre pago de sueldo al Doctor Carlos D. Sáenz, desde el mes de Diciembre.

Se leyó el oficio del profesor de Zoología, en el que pide que se hagan litografiar unas láminas que deben intercalarse en el texto de las lecciones que ha comenzado á publicar en los Anales; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Miguel Jijón Bello, en la que pide se examine los comprobantes que adjunta para celebrar el contrato de que habla el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública; y se resolvió que se postergue para la próxima sesión; y que, mientras tanto, se haga imprimir el Reglamento que determine las condiciones para tal contrato.

Vista la solicitud del Señor Javier Galvez Cornejo, relativa á que se ordene la celebración del contrato para el estudio de Farmacia, se resolvió que se extienda la escritura, con la condición de que el Señor Galvez ha de presentar, dentro de sesenta dias fijos, los certificados de conducta, aplicación y aprovechamiento, relativos á los estudios que asegura haber hecho en el Colegio de Loja, advirtiéndose que si estos certificados no fueren satisfactorios en concepto de la Junta, quedará por el mismo echo resuelto el contrato y obligado el fiador á reembolsar las pensiones que hubiese recibido el Señor Galvez.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupuesto del mes de Enero próximo pasado; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Se dió cuenta con dos oficios del Señor Abelardo Moncayo A., á los que acompaña los inventarios de la Biblioteca; y se ordenó que informe el mismo Señor Doctor Batallas.

Se leyó un oficio del Señor Prosecretario, en el que avisa las faltas de los Señores Profesores, correspondientes al mes anterior; y se resolvió que avise también semanalmente las faltas de los profesores á recibir exámenes; pero que este aviso lo de únicamente al Señor Rector.

Se ordenó que se oficie al Consejo General de Instrucción Pública, dándole aviso de que se ha aumentado los derechos de exámenes y matriculas.

El Señor Colector dió aviso que tenía tablas de logaritmos para la venta; pero que no podía realizarlas

por estar excesivo el precio; y se acordó que se resuelva este asunto en la próxima Junta.

Se autorizó al Señor Colector para que contrate con el Señor Gualberto Pérez, por trescientos veinte sucres, la refección de la vereda de la calle en la cual está la casa de la Univesidad, y la colocación de las canales en el alero de la misma casa.

Se leyó una solicitud de la Señora Juana Naranjo, en la que propone comprar la casa de la Alameda perteneciente á este Establecimiento; y se resolvió que informen el Señor Doctor Andrade y el Señor Colector.

Se ordenó que se ponga en conocimiento de la Facultad de Medicina, que hay una persona que ha ofrecido en venta una obra de Dorbol á la Junta Administrativa, á fin de que exprese si convendrá comprarla para la Biblioteca.

Se leyó una solicitud del Señor Julio Tobar, en la que rectifica su reclamo, respecto de los censos recaudados por el actual Colector; y se acordó que se esté á lo resuelto respecto á su anterior solicitud.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA,

El Secretario
Daniel Burbano de Lara.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión de 14 de Febrero de 1898

Precididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

El acta de 7 del actual no se leyó, por no estar hecha.

Se aprobaron los siguientes informes, relativos, el primero, á aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del mes de Enero próximo pasado, y el segundo, al oficio del Señor Carlos D. Sáenz, pidiendo que se ordene litografiar unas láminas para el estudio de Zoológia.

Señor Presidente de la Junta Administrativa:—El Presupuesto que el Señor Colector presentó á la Junta, tiene todas sus partidas de gastos y sueldos por el mes

de Diciembre de 1897 y Enero del mes en curso, conforme con los respectivos presupuestos generales y en las ordenes dictadas por la Junta.—No ofreciéndose ninguna observación, opino que puede aprobarse.—Salvo lo que resolviere la Junta,— Quito Febrero 14 de 1898.—Aparicio Batallas.

Resumen del Presupuesto de Enero de 1898

Ingresos	\$ 9.698,45
Egresos	“ 5.870,36
Saldo á favor de las rentas.....	\$ 3.828,09

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Me parece que para resolver la petición del Señor Profesor de Zoología, es necesario que acompañe las láminas, originales que desea se manden litografiar.—Salvo el dictamen de la Honorable Junta.— Quito, Febrero 13 de 1898.—Aparicio Batallas T.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Aparicio Batallas, contraído á solicitar la orden para que el Señor Colector abone los gastos que ha menester hacerlos en el Laboratorio de Química, y cuya suma es la de diez y seis sucres treinta centavos, según el presupuesto que á este adjunta, el cual fué aprobado, quedando por consiguiente el Señor Colector autorizado para hacer este gasto.

Así mismo, se dió cuenta con un oficio del Señor Profesor de Física Médica, contraída también á solicitar la orden para que el Señor Colector abone la suma de ocho sucres sesenta centavos, según la planilla que adjunta á esta, para gastos que son necesarios en el Laboratorio de Física. El Señor Colector fué autorizado para hacer este gasto.

Se leyó un oficio del Señor Decano de la Facultad de Medicina, relativo á pedir que se autorice al Señor Colector para la compra de los libros constantes en la lista entregada en esta Secretaría por la comisión nombrada al efecto; y se resolvió que la expresada lista vuelva á la comisión, para que indique el precio de las obras citadas en dicha lista.

Leyóse luego un oficio del Señor José María Proaño, contraído á recabar la orden para que el Señor Colector abone la suma de siete sucres ochenta centavos, im-

porte del papel de imprenta para litografiar dos láminas para la Tesis del Señor Julio García, así como también para que al solicitante se le pague cuatro sucres más, por habérsele aumentado el número de ejemplares que debe tirar de las aludidas láminas. Se autorizó al Colector para dichos gastos.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que pide autorización para vender, previa indicación del valor de cada metro, dos rollos de papel de dibujo y de calcar que existen entre las especies á él entregadas; se le autorizó para esta venta; y se le comisionó á él mismo para que en el comercio se imponga acerca del precio del expresado papel. Como á este mismo oficio acompaña la contrata que ha celebrado con el Señor Gualberto Pérez, para la refección de la vereda y colocada de las canales de hoja de lata, en la parte correspondiente á esta Universidad; fué aprobada dicha contrata con las modificaciones siguientes: 1^a Que las expresadas canales colocará también en el lado que dá al atrio del templo de la Compañía; 2^a Se le pagará cien sucres de contado; cuarenta sucres en cada una de las cuatro semanas siguientes, y la restante cantidad para el completo de los trescientos veinte sucres, el día en que entregue la obra concluida.

También adjunta al mismo oficio el informe que dá el Señor Gualberto Pérez, á solicitud del Señor Colector, acerca del estado en que se encuentra la casa perteneciente á esta Universidad; y leído que fué éste, se resolvió que el Señor Colector haga blanquear la fachada de la expresada casa y haga también colocar los cuatro vidrios que faltan en los bastidores de la misma casa, y que al Señor Pérez se le oficie para que amplíe el informe acerca de las refecciones que él juzgue necesarias para la buena conservación de la casa, y que iudique á cuanto ascenderá el costo.

Leyéronse dos oficios del Señor Prosecretario, relativos, el uno, á recabar la orden de pago por la suma de tres sucres, importe de la encuadernación de quinientos números del Registro Oficial, en cinco volúmenes, y el otro acompañado de las listas, según las cuales, se ha distribuido los dos últimos números de los Anales; y se ordenó respecto del primero, que el Señor Colector abone el gasto; y respecto del segundo, que informe el Señor Doctor Batallas.

Se leyó una solicitud del Señor Ricardo Ortiz, contraída á recabar la orden para que se le pague el sueldo

del mes de Octubre de 1895, como Profesor de Bacteriología; ordenóse que informe el Señor Doctor J. Julián Andrade.

Ultimamente, se resolvió que se oficie al Señor Ministro de Instrucción Pública, haciendo presente que el Señor Miguel Jijón Bello no cumple con lo prevenido por el inciso C, de la condición primera del Reglamento aprobado por esta Junta, para los contratos con los becados para el estudio de Farmacia; y que, por consiguiente, no puede celebrarse el referido contrato con el expresado Señor Jijón.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



Sesión de 28 de Febrero de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Batallas, Andrade y Colector.

Leída el acta de 14 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que comunica que el Gobierno ha adjudicado al Señor Alejandro Flores Arregui la beca que se le dió al Señor Miguel Jijón Bello; y que, en consecuencia, celebre la Junta el contrato con dicho Señor, de conformidad con lo prescrito por el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública; y se resolvió que se conteste avisando que así se hará, tan pronto como dicho Señor presente los documentos comprobantes, según el Reglamento aprobado por la Junta.

Se aprobaron los siguientes informes:

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—La Distribución que ha hecho de los Anales el Señor Prosecretario, está conforme con las órdenes del Rectorado y las indicaciones de la Junta; por tanto, debe ordenarse que sean archivadas las listas adjuntas, para que según éstas y las posteriores resoluciones de la Junta, se haga

la distribución de los números siguientes.—Someto mi juicio al muy acertado de la H. Junta.—Quito, Febrero 25 de 1898.—Aparicio Batallas.

Señor Presidente.—Es legal la solicitud del Señor Doctor Ricardo Ortiz y debe en consecuencia la Junta, ordenar el pago del sueldo reclamado.—Quito, Febrero 28 de 1898.—J. Julián Andrade.

Se leyó un oficio del Señor Gualberto Pérez, en el que da razón de lo que costarán las refecciones de la casa de la Alameda; y se resolvió que el Señor Colector contrate esa obra, previa inspección personal, tomando por base dicho presupuesto.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Profesor de Zoología, al que acompaña las láminas que deben litografiarse para las lecciones que están publicándose en los Anales; y se resolvió que informe el Doctor Batallas.

Se leyó también un oficio del Señor Profesor de Física, al que acompaña la lista del pedido de los rayos X; se ordenó que informe el Doctor Batallas.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Aurelio Soto V., para que se le acepte la fianza hipotecaria ó personal que ofrece, á fin de garantizar el contrato para el estudio de Farmacia; y se resolvió que presente los certificados y el título de Bachiller que exige el Reglamento aprobado al efecto.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, en el que manifiesta la conveniencia de que el Ayudante de Química concorra también por las mañanas; y puesto que fué en consideración de la Junta, el Señor Doctor Batallas hizo la siguiente moción, que fue aprobada: "Que los Ayudantes concurren, por obligación, de las doce del día á las cuatro de la tarde y en las clases donde se dan lecciones prácticas una hora á lo menos por la mañana, á juicio del profesor." Se mandó que esta resolución se ponga en conocimiento del Consejo General de Instrucción Pública.

Se leyó la solicitud del Señor Julio C. García, para que se le preste por tres semanas el péndulo del Gabinete de Física; y se ordenó que se oficie al Profesor y Ayudante de ese Gabinete, pidiéndoles que expresen si convienen ó no en que salga ese instrumento del Gabinete, por los días que desea el solicitante, con la Garantía que ofrece.

Se leyó otro oficio del Señor Prosecretario, en el que dá razón de las faltas de los profesores en el presente mes de Febrero; y se resolvió que en adelante dé este

aviso al Señor Rector para los efectos del artículo 23, atribución 7ª del Reglamento General.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Presidente del Consejo General, en el que comunica que se ha dispuesto el pago del sueldo al Señor Profesor de Zoología, por el mes de Diciembre; y se ordenó que se comuniqué al Señor Colector de rentas.

Cerróse la Junta.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión extraordinaria de 1º de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leídas las actas de 7 y 28 de Febrero próximo pasado, fueron aprobadas.

El Señor Rector manifestó que el objeto de esta reunión era el de que se determine la cantidad que debe gastarse en el entierro del Señor Doctor Barahona, fallecido en esta fecha.

De seguida el Señor Colector hizo saber que la familia trataba de hacer exequias por su cuenta y que se había entendido yá con el Señor Puente por la suma de setecientos sucres, contando con la cantidad que debe señalar para este objeto la Universidad.

La Junta observó que el procedimiento de la familia era irregular; pues que no debió celebrar contrato alguno por sí y ante sí, sino poniéndose de acuerdo con el Señor Colector; pero que ya que así ha procedido, que se hagan los gastos que por de pronto demandan los funerales, reservándose una cantidad suficiente para las exequias oficiales. Entonces, el Doctor J. Julián Andrade hizo la siguiente proposición, que fué aprobada.

“Que con arreglo al Reglamento que está en vigencia, se señala hasta la cantidad de seiscientos sucres para gastos funerales y las exequias del finado Señor Doctor

Rafael Barahona; de esta cantidad, se autoriza al Señor Colector para que invierta lo necesario para los funerales que deben hacerse inmediatamente, dejando lo suficiente para las exequias oficiales que celebrará la Universidad al fallecido, el día que señale la Junta.”

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 14 de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores J. Julián Andrade, Aparicio Batallas y Colector.

Leída el acta de 1° del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con una carta de la casa Hachett y Compañía, en contestación á la que el suscrito Secretario le dirigió el 12 de Noviembre del año próximo pasado; y se resolvió que informe el Señor Doctor Batallas.

Se leyó un oficio del Señor Colector, al que acompaña los vales correspondientes á los meses de Junio y Julio del año próximo pasado, por la cantidad de tres mil seiscientos sesenta y seis sucres, sesenta y seis centavos (\$ 3.666,66) cada uno, á fin de salvar su responsabilidad, en virtud de no haber sido cubiertos por el Señor Tesorero de Hacienda, á pesar de las gestiones correspondientes; y se resolvió que se oficie al Señor Ministro del ramo, reclamando el pago de dichas cantidades.

Se dió cuenta con otro oficio del mismo Señor Colector, al que acompaña el presupuesto de Febrero de este año; y se resolvió que informe el Señor Doctor Andrade.

Se leyeron las solicitudes del Señor Alejandro Flores A. y Aurelio Soto V., á las que acompañan los documentos respectivos para que se mande celebrar los contratos de que habla el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública; y se resolvió que informe el Señor Doctor Batallas.

Se leyó un oficio del Señor Secretario de la Universidad de Guayaquil, en el que acusa recibo del N° 85 de

los Anales, y pide que se le remita toda la colección; y se resolvió que se le mande, indicándole los números que se han agotado.

Se leyó un oficio del Señor Augusto Cousin, al que acompaña el N° 257 de "El Naturalista" de 15 de Noviembre de 1897; y se resolvió que se le conteste, dándole las gracias.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Guillermo Wicman, en el que pide se le devuelva un oficio del Señor Gobernador de la provincia y un oficio del R. P. Sanvicente, relativos á un instrumento astronómico, por cuanto dichos documentos le sirven de descargo; y se resolvió que informe el Señor Doctor Andrade.

El Señor Colector hizo presente que los Hermanos Cristianos no devuelven hasta la fecha unas hojas de zinc que les habían sido prestadas en la pasada Administración; y se resolvió que por Secretaría se suministre datos para la próxima sesión.

El suscrito Secretario hizo saber que el amanuense primero de su oficina, Señor Rodolfo Carcelén, había dejado de concurrir hace ya algunos días y que aún había manifestado la intención de no regresar, sin duda avergonzado de las muchas y repetidas faltas que había cometido, y que, por lo mismo, pedía que se nombre otro en su lugar; y se resolvió que se le oficie comunicándole que la Junta lo ha destituido por su mala conducta, y en guarda del buen nombre de esta Universidad. De seguida se eligió á la persona que debe reemplazarlo; y resultó designado por unanimidad de votos el Señor Alcides Enriques; y se ordenó que se le pase el respectivo nombramiento.

Oído el informe verbal del Señor Colector, relativo á la inversión que se había hecho de los fondos destinados para los funerales y exequias del finado Señor Doctor Barahona, se le autorizó que gaste lo que sea necesario, para papel de duelo, alquiler de sillas, crespones negros y telas para una bandera, inclusive el valor de ésta, á fin de que se haga cuanto sea necesario para las exequias oficiales del expresado Doctor Barahona.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GONDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 21 de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Colector.

Leída el acta de 4 del presente, fué aprobada.

El Señor Doctor Andrade observó que no debía comunicarse las resoluciones de la Junta, mientras no sea aprobada el acta, observación que fué aceptada, ordenándose que así se haga en adelante, á no ser en casos que sean calificados de urgentes.

Se leyó el informe del Doctor Andrade, relativo al presupuesto de Febrero próximo pasado, y se ordenó que se suspenda la resolución, por tratarse de puntos en los que tiene interes el Señor Rector, á fin de que sea discutida en sesión convocada por el Vicerrector.

Se leyó un oficio de los Señores Profesor y Ayudante de Física, relativo á la solicitud del Señor Julio C. García, para que se le preste un péndulo; y se resolvió facultándoles para que puedan prestarle dicho instrumento.

El Señor Doctor Batallas informó, á la voz, que el Señor Aurelio Soto V. está en el caso de otorgar el contrato de que habla el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública, por haber llenado todas las condiciones exigidas por la Junta; y se resolvió que el Señor Colector acepte la fianza personal del padre del antedicho Señor Soto, y del Señor Telmo Viteri y haga extender la escritura respectiva, con intervención de dichos Señores; y si ellos no quieren trasladarse á este lugar, con el procurador que al efecto constituyan.

Se aprobó el siguiente informe:—Señor Presidente de la Junta Administrativa:—El peticionario debe expresar la persona que fiará personal ó hipotecariamente para que la Junta resuelva lo conveniente.—Quito, Marzo 10 de 1898.—Aparicio Batallas T. Este informe recayó á la solicitud del Señor Alejandro Flores A.; para celebrar el contrato para el estudio de Farmacia.

Se leyó un oficio del suscrito Secretario, en el que se comunica que la Facultad de Jurisprudencia ha ordenado que se recabe la orden para que los fondos de Biblioteca, pertenecientes á esta Facultad, se coloquen en una casa de Europa; y se ordenó que informe el Doctor Andrade.

Se facultó al Señor Colector para que de acuerdo

con el Director de la Imprenta, compre dos tarros de tinta para esa oficina y mande trabajar seis galeras.

Se autorizó al mismo para que remita al Director del "Liceo de Londres," una colección de los Anales, en cange de las obras que ofrece.

Se aprobó la siguiente moción del Señor Doctor Andrade:—Que se reimpriman los números de los Anales que se han agotado, hasta cien ejemplares de cada número.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



Sesión de 29 de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Andrade y Batallas.

Leída el acta de 1º del presente, fue aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:—“Señor Presidente:—La partida de doscientos sucres al profesor de Zoología, es ilegal, pues la orden del Consejo General de Instrucción Pública se limita al mes de Diciembre del año pasado, y se le ha pagado también por el mes de Enero. Por igual razón es ilegal la partida de cien sucres pagados al mismo profesor en el mes de Febrero; así es que sólo debe aprobarse el pago hecho por el mentado mes de Diciembre. Es igualmente ilegal la partida de cien sucres pagados al profesor de Clínica interna, pues, no se halla comprobada la enfermedad, y el hecho de haber ejercido el rectorado en el mes cuestionado, manifiesta más bien lo contrario. Con arreglo á la ley del ramo, sólo le corresponde pues la tercera parte de dicho sueldo. Las demás partidas no ofrecen motivo de objeción y cree la comisión, que deben ser aprobadas.—Quito, Marzo 21 de 1898.—J. Julián Andrade.

Resumen del presupuesto del mes de Febrero de 1898:

Ingresos	\$ 7.661,30
Egresos	“ 3.614,22
Diferencia	\$ 4.047,08

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 18 de Abril de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector. Leída el acta de 29 de Marzo próximo pasado, fué aprobada.

Se aprobó también la siguiente moción del Doctor Andrade:—Que los Anales de esta Universidad lleven por título en adelante: “ANALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.” Se ordenó que se comunique al Director de la imprenta.

Se leyó el oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupuesto de Marzo; y se ordenó que informe el Doctor Andrade.

Se aprobaron los siguientes informes:—1° Señor Presidente de la Junta Administrativa:—Después de muchos días de asiduo trabajo me han manifestado los Señores Bibliotecarios, las serias dificultades que se les presenta para verificar el *cotejo de inventarios* que el suscrito ordenó hacerse, como comisionado de la Junta. La causa es la que sigue: no hay conformidad entre el inventario que existe en la Biblioteca y el que lo he estudiado, suscrito por los Señores Ribadeneira y Andrade. Para salvar tales dificultades, creo oportuno pedir á los Señores Doctores Carlos Casares y Abelardo Moncayo A. un informe acerca de la manera y constancia que hayan dejado de la entrega y recepción respectiva;

pues es natural que el Señor exbibliotecario debe hacer la entrega á los actuales empleados conforme á dicho inventario, al cual deben agregarse las obras que se han aumentado. Tal es mi parecer, salvo siempre el más acertado de la Junta.— Quito, Abril 2 de 1898.— Aparicio Batallas T.

2° Señor Presidente de la Junta Administrativa:— La Junta aprobó los tres puntos que rezan en el informe emitido por la respectiva comisión en Octubre 26 de 1897. La casa Hachette satisface perfectamente al primer y tercer punto parcialmente, remitiendo las noticias y recibo de treinta francos; mas las contestaciones dadas á la 2ª parte de la tercera resolución del aludido informe, son fútiles y no deben aceptarse absolutamente, pues no están en relación con las reclamaciones hechas por el profesorado de Física, y también abundan en explicaciones que no se han pedido, como la relativa á la máquina Winshurs, que luego de armada funcionó perfectamente. La razón de que se hayan perdido piezas al abrir los bultos, es posible en las pequeñas y bien puede exonerársele á la casa del cargo; pero de ninguna manera, en lo que hace á las piezas grandes y caras de precio. Sobre este particular debe insistirse en la remisión ó en el descuento del precio respectivo.

Dichas piezas son:

Aprieta hilos (1ª cita Hachette.): al perderse faltarían una ó más y no una docena entera. La máquina (III), es cierto que desarrolla electricidad; pero no funciona con la potencia que las con imanes Jamin.

En la Colipila (XIV), falta el recipiente para el alcohol.

Los Lápices de Magnesio, XVII) no han venido sino MgO para la Fotografía de E. M. C.—La batería (XII) es solamente de un solo colector, como les consta á los comisionados Doctores Cevallos y Balarezo.

El Cepillo (XIII) no ha venido.

Tal es el parecer de vuestra comisión, salvo el más acertado de la H. Junta, Quito. Abril 14 de 1898.— Aparicio Batallas T.

Se dió cuenta con una carta del Secretario de "Fomento &" de la ciudad de Méjico, á la cual han venido adjuntos 13 bultos del Boletín de Agricultura, Minería é Industria, en cange de los "Anales de esta Universidad; y se resolvió que se conteste remitiendo esta última publicación.

Se aprobó el siguiente informe:—Señor Presidente:

La Junta Administrativa de esta Universidad ordenó, en sesión de 22 de Enero de 1895, que se entreguen al Director de la escuela de Agricultura los fondos que ingresaron á la Universidad, cuando se suprimió el Instituto de Ciencias. Por tanto nada tiene que hacer la Junta Administrativa en cuanto á la petición del Señor Doctor Miguel A. Egas, quien debe ocurrir para el pago de sus sueldos al Director de la mentada escuela.—Quito, Febrero 8 de 1898.

Se mandó pasar al Señor Doctor Batallas las solicitudes de los Señores Alejandro Flores A., ofreciendo la garantía del Señor Angel Polivio Chávez, para la contrata de que habla el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública; y la del Señor Javier Gálvez Cornejo, para que se declare que ha cumplido con la condición que se impuso en la escritura otorgada para el estudio de Farmacia.

Se ordenó que el Señor Colector provea á la Secretaría de los útiles que pide el Señor Prosecretario, y á la Biblioteca, de los que indica el Señor Bibletecario, debiendo pasarle las respectivas listas; advirtiéndose que todo se impute á gastos de escritorio.

Se leyó un oficio del Ayudante del Gabinete de Física, en el que pide se le autorice para el descargo de dos varillas de Zinc que constan con la marca de U. L. 107, por haberse gastado las que estaban colocadas en las pilas eléctricas del timbre de Secretaría. Se accedió á lo pedido.

Se redujo á cincuenta centavos ejemplar el valor de las tablas de logaritmos que existen en Colecturía; y, en consecuencia, se autorizó que se vendan por ese precio.

Se leyó una carta de la casa Seminario H^{os}, en la que reclama \$ 12,17 por cuenta de libros, y se ordenó que informe el Doctor Andrade.

Se ordenó que se oficie al Señor Ministro de Instrucción Pública, comunicándole que el Señor Aurelio Soto V. ha otorgado ya la escritura de que habla el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública, y pidiéndole que el abono de su sueldo se haga desde la fecha de la escritura.

Se aprobó el siguiente acuerdo:

LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL:

Deseosa de perpetuar los honores rendidos el 15 de

Mayo de este año, á la memoria del sabio profesor, Señor Doctor Rafael Barahona,

RESUELVE:

Que se publique en los Anales de la Universidad Central, en número extraordinario y en edición de duelo, los discursos pronunciados el expresado día, así como los que tuvieron lugar en el cementerio, en la fecha en que se inhumó el cadaver.

Cerróse la sesión

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.



Sesión de 27 de Abril de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leída el acta de 18 del presente, fué aprobada.

Se aprobó también el siguiente informe.—“Señor Presidente.—Son legales todas las partidas del presupuesto formado por el Señor Colector del Establecimiento para el mes de Mayo. En consecuencia, puede la Junta aprobarlo.—Quito, Abril 7 de 1898.—J. Julián Andrade.

Resumen del presupuesto del mes de Mayo de 1898.

Ingresos	\$ 9.171,14
Egresos	“ 3.765,81
Diferencia	\$ 5.405,33

Se leyó el oficio del Señor Bibliotecario de este Establecimiento, en el que pide que caso de existir Ley que faculte á los profesores sacar obras de la Biblioteca por treinta días, se la derogue, por que es raro el Profesor puntual en la devolución de libros.—En el mismo oficio pide también que se ordene la compra de obras de

texto y diccionarios español y francés español. Cuanto á la primera parte, el Señor Doctor Andrade hizo la siguiente moción, que fué aprobada;—"Que se prevenga al Señor Bibliotecario haga cumplir lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de Estudios, sobre que las personas que, según él, tienen facultad de sacar libros de la Biblioteca, los devuelvan cumplido el término de treinta días.—Que además se limiten á tres el número de obras que puede sacar cada persona por el tiempo indicado.

Cuanto á la segunda parte, se resolvió que el Señor Colector, de acuerdo con el Señor Bibliotecario, compre todas las obras de texto que constan en la lista que ha remitido, y más la de Economía Política por Zorobabel Rodríguez, así como los diccionarios español y español francés.—Se mandó poner estos pormenores en conocimiento de los Señores Colector y Bibliotecario.

Se dió cuenta con el proceso seguido contra Guillermo Dávila por faltamiento á los profesores; y se ordenó que informe el Doctor Andrade.

Se leyó el siguiente informe, recaído á la solicitud del Señor Gálvez Cornejo; y se ordenó que se haga autenticar los certificados adjuntos á la indicada solicitud. "Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Estudiada la solicitud con los documentos, opino que puede accederse á lo que solicita el Señor Gálvez Cornejo en su representación.—Quito, Abril 23 de 1898.—Aparicio Batallas.

Se leyó una carta de la Casa Hachette y Compañía de París, de 19 de Marzo del presente año, en la que acusa recibo de los 6.166 francos remitidos en pago de la deuda de esta Universidad, y exige la cancelación total de la indicada deuda; y se resolvió que se conteste indicándole que se le pagará tan pronto como la Casa referida atienda al reclamo que este Establecimiento le tiene hecho al respecto.

Se aprobó el siguiente informe.—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—El Señor Alejandro Gómez A. cumple con todas las condiciones exigidas por la Junta para celebrar el Contrato de que habla el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública; y así que el interesado presente el poder conferido por el Doctor Chávez á una persona de esta provincia, debe el Colector proceder al otorgamiento de la respectiva escritura. Tal es el juicio del suscrito, salvo el más ilustrado de la Junta.—Quito, Abril 23 de 1898.—Aparicio Batallas.

Se ordenó que el Señor Colector pague la cantidad de \$ 14,10 que importan las refecciones y compra de los útiles indicados por el profesor de Química, según la lista adjunta.

Terminó la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión Central de 2 de Mayo de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector

Leida el acta de 27 de Abril próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con el proceso seguido contra el estudiante de Jurisprudencia, Señor Guillermo Dávila, por faltamiento á los profesores Señores Doctores José María Borja y Manuel R. Balarezo; y estudiado que fué dicho proceso, se pronunció sentencia de expulsión del Establecimiento, en los términos que constan del respectivo expediente, lo que se ordenó se ponga en conocimiento del público, una vez ejecutoriada.

Se leyó un oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupuesto correspondiente al mes de Abril del presente año; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 16 de Mayo de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leída y aprobada el acta de 2 del presente, el Señor Rector dijo: que debía atenderse cuanto antes al reclamo que, por doce sucres diez y siete centavos, había hecho la Casa Seminario H^{os}; y se ordenó que se pase al Señor Doctor Andrade todos los documentos relativos á dicha Casa, para que informe y que vuelva á pedir copia de la factura de libros, para cuya compra se le comisionó.

Se concedió apelación de la sentencia de expulsión del Establecimiento al estudiante de Jurisprudencia, Señor Guillermo Dávila; y se ordenó que se eleve el proceso al Consejo General de Instrucción Pública.

Se aprobó el siguiente informe:—Señor Presidente de la Junta Administrativa. El presupuesto correspondiente al mes de Abril del año en curso, puede aprobarse, pues se encuentra perfectamente arreglado.—Quito, Mayo 8 de 1898.—Aparicio Batallas T.

Resumen del presupuesto del mes de Abril.

Ingresos	\$ 8.405,51
Egresos	“ 3.076,50

Diferencia en favor de la Universidad \$ 5.329,01

Se autorizó al Señor Colector para los gastos que demanden la traslación del gabinete paleontológico al salón de la antigua Biblioteca, para el ensanchamiento del local de Imprenta con dos claros más que quedarán desocupados, con motivo de la traslación de los objetos pertenecientes al gabinete indicado, y para condenar la puerta que comunica con el gabinete de Química, sacando la estantería y los objetos que no alcanzan, los que se pondrán en el antiguo archivo.

Se leyó una solicitud del Señor Doctor Elías Laso, para que se le pague el sueldo correspondiente á Octubre de 1895; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Se ordenó que el Señor Prosecretario se entienda en el arreglo del archivo, á fin de que los amanuenses no pierdan tiempo en su trabajo.

Se autorizó al Señor Rector para que haga las gestiones correspondientes á alcanzar el pago de las pensiones que ha dejado de dar el Gobierno en el año pasado y el presente.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 23 de Mayo de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade y Batallas.

Leída el acta de 16 del presente, fué aprobada.

De seguida se aprobó el siguiente informe.—“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Debe ordenarse que se le abone al Señor Doctor Elías Laso el sueldo perteneciente á los 22 días del mes de Octubre de 1895. Salvo lo que opinare la Honorable Junta.—Quito, Mayo 20 de 1898.—Aparicio Batallas T.”

Se leyó un oficio del Señor Prosecretario, en el que comunica que ha entregado al Colector de este Establecimiento 285 ejemplares del número 85 y 322 del número 86 de los Anales, después de haber distribuido los restantes en remisiones al interior y exterior de la República; y se ordenó que se archive.

Se dió cuenta con otro oficio del Señor Prosecretario, en el que pide que se dé el nombramiento de sirviente reparador al albañil Manuel Diaz; y se mandó pasar al Doctor Batallas para que informe.

Se leyó una solicitud del Señor Doctor Carlos D. Saenz, en el que comunica que el Señor Colector no le ha pagado sus sueldos como á profesor de Zoología, á causa de no haber concurrido á la clase los estudiantes, sin embargo de que el Consejo General resolvió yá favorablemente una consulta al respecto; y se ordenó que se suspenda la resolución, mientras el Secretario del

Consejo General de Instrucción Pública comunique oficialmente lo resuelto por dicho Consejo General.

Se aprobó el siguiente informe.—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—No es posible acceder á la petición del Señor profesor de Zoología, por ser carísimo el trabajo litográfico de las láminas, como lo manifiesta el documento adjunto; así es que debe resolverse que las lecciones orales de Zoología, que están publicándose en los Anales, no pueden ir ilustradas. Someto mi opinión á la muy acertada de la Honorable Junta. Quito, Mayo 2 de 1898.—Aparicio Batallas T.

Se leyó el oficio del Señor Colector, en el que comunica haberse gastado 35 sucres 80 centavos más de la cantidad señalada por la Junta para la encuadernación de varias obras de la Biblioteca, por haber sido mayor el número de volúmenes del que se tuvo en cuenta al tiempo del contrato.—Se ordenó que informe el Doctor Batallas.

Se mandó pagar cinco sucres ochenta centavos gastados en el Gabinete de Física, según planilla formada por el Profesor y Ayudante respectivos, así como dos sucres ochenta centavos, valor de una docena de pergaminos para rótulos de los legajos del archivo de la Secretaría, según oficio del Señor Prosecretario.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 6 de Junio de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leída el acta de la sesión de 23 de Mayo último, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupuesto de Ingresos y Egresos de

esta Universidad, en el mes de Mayo próximo pasado; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Se leyó una solicitud del Señor Doctor Vivanco, contraída á pedir licencia para ausentarse por dos meses; y se accedió á lo pedido.

Tratándose de si se debe ó no llamar al profesor que debe sustituir al Doctor Vivanco, el Doctor Batallas, con apoyo del Doctor Andrade, hizo la siguiente moción, que fué aprobada. "Que al Doctor Luis F. Leoro, profesor sustituto de las asignaturas de Cirugia y Obstetricia, se lo llame para que concorra como tal, hasta el 30 del presente.—Luego el Doctor Batallas añadió "Que conste en el acta, que con el carácter de urgente, se lo llame inmediatamente al expresado Doctor Leoro," lo que también fué aceptado.

Se dió cuenta con un oficio del infrascrito Prosecretario, contraído á recabar de la Honorable Junta la orden para que el Señor Colector pague al Doctor Nicolás Baca la cantidad correspondiente para completar el sueldo de ocho días á que es acreedor, por haber desempeñado en el mes próximo pasado la cátedra de la asignatura de Fisiología, como profesor sustituto que es de ella; entonces el Señor Doctor Andrade pidió que se lea el oficio dirigido al expresado Doctor Baca, llamándole como tal, y que el infrascrito Prosecretario indique hasta qué fecha concurrió dicho Doctor, y á virtud de lo expuesto, se accedió á lo pedido.

A continuación, el mismo Doctor Andrade añadió: "que el Prosecretario lleve cuenta exacta de las fechas en que los Señores Profesores sustitutos reemplazan á los principales y viceversa;" y habiendo manifestado el suscrito que así lo hace, el Doctor Andrade dijo: "sin embargo, que conste en el acta."

Leyóse una solicitud del Doctor Maximiliano Donoso, contraída á pedir que la Junta ordene al Señor Colector devuelva al expresado Doctor Donoso la suma de treinta y dos sucres pagados por cuenta de dos boletos de derechos de Biblioteca, que los ha tomado para su hermano José Ricardo, quién no puede rendir los respectivos grados por el mal estado de su salud y que á causa de haberse confundido dichos boletos no le es posible entregarlos; y se ordenó la devolucion de la expresada suma; entonces el Doctor Andrade indicó que es necesario comunicarle este particular al Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, para los efectos de Ley.

Se autorizó al Señor Colector para que compre una buena chapa para la puerta de calle de esta Universidad.

Levantóse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Prosecretario.
Luis Antonio Terán.

Sesión de 13 de Junio de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Se aprobaron las actas de 26 de Mayo próximo pasado y de 6 del presente.

El Señor Doctor Andrade, con apoyo del Señor Doctor Batallas, hizo la siguiente moción, que fué aprobada: "Que en atención á la preferencia que se merece la Instrucción Pública y á la necesidad de reparar los locales de esta Universidad y aprovechando del actual verano, se dirija un oficio al Supremo Gobierno reclamándole el pago de las subvenciones que la Nación da á la Universidad; y que en virtud de esta solicitud, se excite al Señor Rector del Establecimiento para que gestione en el sentido de obtener el pago de dichas subvenciones, conforme á lo prescrito por la circular del Ministerio del ramo.

Se aprobó el siguiente informe.—"Señor Presidente de la Junta Administrativa. El Presupuesto de Ingresos y Egresos del mes de Mayo del año corriente, está perfectamente formulado y todas sus partidas son legales; en consecuencia, se debe aprobarlo para los fines consiguientes. Someto mi juicio al muy respetable de la Honorable Junta. Quito, Junio 10 de 1898. Aparicio Batallas.

Resumen del presupuesto del mes de Mayo.

Ingresos.....	\$ 5.521,61
Egresos.....	" 3.122,25

Saldo á favor de los Ingresos . . \$ 2.399,36

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Doctor Carlos D. Sáenz, relativa á reclamar el pago de los sueldos correspondientes á Enero y Febrero y 20 dias de Mayo del presente año, como profesor de Zoología médica; y se ordenó que informe el Doctor Batallas.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.

Sesión de 27 de Junio de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Batallas, Andrade y el Señor Colector.

Leída el acta de 13 del presente, fué aprobada.

El Señor Rector dió cuenta de que estaba escrito el oficio relativo al reclamo de las subvenciones que el Gobierno debe á esta Universidad, pero que teniendo en cuenta la buena voluntad que se le ha manifestado para tal pago, tan pronto como se haga cargo del despacho el nuevo Ministro de Hacienda, no lo ha remitido á su destino.

Se aprobó el siguiente informe.—“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Las razones alegadas por el Señor Colector, manifiestan que él no es causante de lo ocurrido con los encuadernadores; y como el hecho de que se hayan empastado más volúmenes es un adelanto para la Biblioteca y no un gasto indebido, opino que debe aprobarse el egreso de treinta y cinco sucres ochenta centavos pagados á los Señores V. Aguirre y S. Viteri, é imputarse á la partida de gastos de Biblioteca, salvo lo que opinare la Honorable Junta. Quito, Junio 10 de 1898.—Aparicio Batallas.

Se puso en conocimiento de la Junta, que el Señor Gálvez Cornejo había hecho autenticar los certificados que presentó para comprobar su aprovechamiento en las materias de enseñanza secundaria; y se ordenó que se haga saber al Gobierno que dicho Señor ha

cumplido la condición que se impuso en la escritura otorgada para tener derecho á la beca para el estudio de Farmacia; y que, en consecuencia, está perfeccionado el enunciado contrato.

Se mandó poner este particular en conocimiento del interesado.

Se leyó un oficio del Señor Doctor Miguel Abelardo Egas, Delegado de la Universidad de Guayaquil, en el que pide los números 3, 4, 5, 6, 38 y 45 y desde el 84 hasta el último que se haya publicado de los Anales de la Universidad, por cuanto en la colección que dicha Universidad ha recibido, faltan los números expresados; y se resolvió que se conteste asegurando que se han remitido todos los números del 84 al 87 que es el último; y que respecto de los demás, se atenderá al pedido cuando se hagan las nuevas ediciones, por haberse agotado la primera.

Se dió cuenta con los presupuestos formulados por el Ingeniero Señor D. J. Gualberto Pérez, para el cambio de la cubierta del Laboratorio de Química y adouquinación con madera del corredor bajo á la entrada de esta Universidad; y se ordenó que se suspenda la discusión, hasta que el Gobierno pague las subvenciones que debe.

Se leyó un informe del Señor Secretario del Tribunal de Cuentas, recaído á una solicitud del Señor Julio Tobar, relativo á censos del fundo Alao, y se mandó pasar al Doctor Batallas para que informe.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión extraordinaria de 1º de Julio de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leída el acta de 27 de Junio último, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupuesto del mes anterior; y se ordenó que informe el Señor Doctor Andrade.

Se aprobó el siguiente informe.—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Las mismas razones que tuvo el informante al tratarse del pago del sueldo del profesor de Zoología, por el mes de Enero, son las que tiene el suscrito para opinar que se eleven todos los documentos al Consejo General de Instrucción Pública, con el objeto de que resuelva sobre el pago de las pensiones de Enero, Febrero y veinte días del mes de Mayo del presente año. Deben adjuntarse copias de la consulta del Señor Colector, fechada el 18 de Enero del año referido y de los informes respectivos aprobados por la Junta de 7 de Febrero y 29 de Marzo pasados. Someto mi juicio al muy ilustrado de la Junta.—Quito, Junio 27 de 1898.—Aparicio Batallas T.

Se leyeron dos cartas dirigidas al editor y director de los Anales de la Universidad Central; la una de la Universidad Católica de Norte América y la otra de las preceptoras de la escuela de varones de Santa Fé en la República Argentina, contraídas á pedir los números que de dichos Anales se han publicado; y se ordenó que se remitan y se pida en cange á la Universidad de Norte América las obras que ofrece y que quedan señaladas en el catálogo remitido por la citada Universidad.

El Señor Rector hizo presente que, según la Ley Orgánica de Instrucción Pública, debían cerrarse yá las clases y organizarse los Tribunales para la recepción de los exámenes; pero se observó por el Doctor Andrade, que la Junta nada tenía que ver con ello, ya que, según dicha ley, era á los decanos á quienes correspondía entender en el asunto.

Se nombró una comisión compuesta de los Señores Doctores Batallas y Colector para que se entiendan directamente con el Gobierno y reclamen el pago de las subvenciones que adeuda á esta Universidad, haciendo presente que no pueden continuar las refecciones de la casa, ni cubrirse de sus haberes los profesores y empleados, por falta absoluta de fondos.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 4 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Rector, concurrieron los Señores Doctores Andrade y Batallas.

Leída el acta de 1° del presente, fué aprobada.

Se aprobaron los siguientes informes.—“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—El presupuesto, correspondiente al mes de Junio próximo pasado, se halla de todo en todo arreglado á la ley, vuestra comisión opina por tanto que debe ser aprobado.—Quito, Julio 4 de 1898.—J. J. Andrade.

Resumen del presupuesto del mes de Junio.

Ingresos.....	\$ 3.091,48
Egresos.....	“ 184,93

Saldo á favor de la Universidad \$ 2.906,55

Pertenece de este saldo á la Biblioteca.....	\$ 819,46
Saldo por entradas extraordinarias.....	“ 2.087,09

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Con los documentos que acompaña el Señor J. Julio Tobar, comprueba que es verdad lo aseverado en su petición; por tanto, debe ordenarse que se satisfaga á dicho Señor la suma de ciento cuarenta y cuatro sucres, deduciéndose de éstos, el 8 por ciento que corresponde al Colector que recaudó. Tal suma debe imputarse á gastos extraordinarios. Salvo lo que mejor opinare la Junta. Quito, Junio 25 de 1898.—Aparicio Batallas T.

Se leyó un oficio del Señor Gobernador de esta provincia, en el que transcribe un Decreto del Señor Jefe Supremo, de fecha 15 de Junio de 1896, por el cual ha exonerado al Señor Daniel López Echeverría de los derechos correspondientes al grado de Licenciado en Medicina; y se resolvió que se ponga en conocimiento de los Señores Decano de la Facultad y Colector.

Se dió cuenta con el informe de la Facultad de Jurisprudencia, relativo á la distribución de premios con que debe terminar el presente curso, de acuerdo con el artículo 109, inciso segundo de la Ley de Instrucción Pública.

“Señor Decano: Entiendo que la Facultad de Jurisprudencia deberá conceder premios á aquellos de sus cursantos que hayan asistido á las clases con puntualidad, y se hayan distinguido en éllas por su aplicación, capacidad, aprovechamiento y buena conducta; y que, además, hayan obtenido por su examen la calificación de muy sobresaliente; esto es, tres votos de primera. Este premio será independiente del establecido en el artículo 183 del Reglamento general de estudios, que se concederá también. Creo asimismo que, en cuanto á aquello en que deben consistir los premios, puede seguirse la misma costumbre que hasta aquí ha existido, con la diferencia de que la *nota honorífica* sea firmada por el Rector, el Decano y el catedrático respectivo y autorizado por el Secretario. Por último, parece natural que al principio de la distribución de premios, el Rector ó el que haga sus veces, manifieste al público la clase é importancia del acto que se va á verificar, y que al fin de la misma, un estudiante dirija palabras de aliento á la juventud. En todo caso, deberá haber uniformidad en el plan de la distribución de premios de ambas Facultades, lo cual conseguirá la Junta Administrativa en virtud de ambos informes.—Salvo el muy acertado parecer de la Junta. Manuel R. Balarezo.”

Puesto á discusión el anterior informe, se lo aceptó con las siguientes modificaciones: que las *notas honoríficas* lleven sólo las firmas del Rector y Secretario y que haya un sólo discurso pronunciado por un estudiante al fin del acto, el que tendrá lugar el domingo 31 del presente, á la una de la tarde.

De seguida se eligió para el discurso á que se refiere el informe al estudiante de Jurisprudencia Señor D. Nicanor Larrea.

Se mandó oficiar al Señor Colector, encargándole la recaudación de unas diez y seis medallas que se encuentran en la Policía, las que por ser destinadas para premios de este Establecimiento, hay probabilidades de que han sido robadas, y se levantó la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 11 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Batallas, Andrade y Señor Colector.

Leída el acta de 4 del presente, fué aprobada.

Se leyó el siguiente informe:— Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Vuestra comisión nombrada con el objeto de recabar del Gobierno el pago total ó parcial de las subvenciones mensuales no satisfechas por el Tesoro Nacional, informa: que el día 4 del presente nos presentamos ante el Señor Presidente de la República y manifesámosle el cometido que nos confió la Junta Administrativa, exhibiendo los documentos sobre el particular y tocante al crédito que reclama el Establecimiento.—Fuimos citados para tratar del asunto aludido al día siguiente; y en efecto, á la hora señalada, tuvimos una larga conferencia con el Jefe del Estado, quien atendiendo con singular benevolencia las poderosas razones que le relacionamos, contestó que no pasarán quince días en que se mande pagar á la Universidad los veintiseis mil quinientos ochenta y tres sucres veintiseis centavos (\$ 26.583,26) que se adeuda.—Dicha oferta la fundaba en un empréstito que estaba negociando el Gobierno. Agregó que sentía demasiado no podernos atender preferentemente como él lo deseaba, por la penuria del Tesoro; pero tan luego como se ponga en buenas condiciones la Hacienda Pública, prestaría todo su contingente para que la Universidad Central éntre en un periodo de mejor prosperidad y adelanto, á fin de hacerla realzar entre los planteles de Instrucción Pública Sud-Americanos. Concluyó recomendándonos que trasmitamos á la Junta su manera de pensar, así como los grandes sentimientos que abrigaba por todo lo que se relaciona con las mejoras en la enseñanza superior, especialmente por la de esta capital. Quito, Junio 29 de 1898.— Aparicio Batallas T. - José Cornelio Valencia.

Se ordenó que se oficie al Señor Ministro de Instrucción Pública, manifestándole que la Junta agradece al Supremo Gobierno por los términos en que se ha expresado y por la oferta que hace de pagar lo más pronto posible los \$ 26.583,26 devengados en el año pasado y el presente.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Nicanor Larrea, en el que agradece por la designación hecha en su

persona para el discurso con que debe terminar la distribución de premios; y se ordenó que se archive.

El Señor Colector informó que las medallas existentes en la Policía han sido de la Señora Arteta de Donoso, según ella lo ha asegurado, y que el Señor Comisario ofrecía entregárselas al informante, bajo su responsabilidad, para el caso que dicha Señora las reclame. Se autorizó al expresado Colector para que las recaude bajo su responsabilidad, con el carácter de urgente.

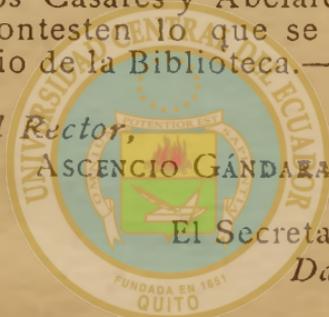
Se ordenó que se mande timbrar cien *notas honoríficas*, así como unas trescientas invitaciones para las personas que deben asistir á la mentada distribución de premios, invitaciones que deben ser redactadas por el suscrito, á nombre del Rector y profesores de la Universidad Central.

Se ordenó que se oficie nuevamente á los Señores Doctor Carlos Casares y Abelardo Moncayo A. pidiéndoles que contesten lo que se les preguntó respecto del inventario de la Biblioteca.—Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión de 18 de Julio de 1898

Pesididos por el Señor Rector, concurrieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leida el acta de 11 del presente, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente informe: "Señor Presidente. No encuentro inconveniente para que se acceda á la devolución de los documentos á que se refiere el Señor D. Guillermo Wickman, porque son pertenecientes al petionario. Debe, eso si, ordenarse que se deje copia de ellos, por si interesaran á la Universidad.—Quito, Julio 15 de 1898.—J. Julián Andrade.

Se leyó un oficio del Señor Ayudante del gabinete de Zoología, en el que pide treinta y seis sures veinte

centavos, para dar un baño arsenical á los ejemplares del Gabinete que está á su cargo; y se ordenó que informe el Doctor Batallas.

Se ordenó el pago de siete sucres setenta y cinco centavos á que asciende el presupuesto presentado por el Señor Doctor Batallas, profesor de Química, por las reparaciones del Gabinete, puntualizadas en dicho presupuesto.

Se nombró á los Señores Doctores Andrade y Batallas para que acuerden lo que debe cobrarse por derechos de copias dadas por Secretaría.

Se nombró al Señor Doctor José María Borja para el discurso de apertura de clases en el próximo año escolar.

Se ordenó que se mande timbrar cien diplomas para premios.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.



Sesión extraordinaria de 23 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

No se leyó el acta de la sesión anterior, por no haber habido tiempo de redactarla.

Se dió cuenta con un oficio de Secretaría, en el que se comunica que la Facultad de Jurisprudencia dispuso al Señor Rafael Vallejo, en sesión de 19 del presente, de los derechos correspondientes al examen previo al grado de Doctor, y aprobada que fué dicha dispensa, se mandó poner en conocimiento del Colector.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 29 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leídas las actas de 18 y 23 del presente, fueron aprobadas.

Se dió cuenta con los certificados presentados por varios estudiantes de ambas Facultades, conforme á lo acordado por la Junta, para conocer á los que sean acreedores á premios; y examinados que fueron dichos certificados, se resolvió que se premie á los Señores Heleodoro Valencia, por su examen de Química inorgánica y analítica; Francisco Cousin, por Química Fisiológica; Carlos Ortega, por Fisiología; Antonio Franco, por Terapéutica y materia médica; Luis Felipe Cornejo, por Farmacia; Alfonso Moscoso, por Derecho civil; Abelardo Montalvo, por Derecho civil; Arcesio Domínguez, por Derecho Romano; Federico Ponce, por Derecho Internacional público; Luis F. Borja, por Derecho Internacional público; Carlos Casares, por Derecho civil; Carlos Casares, por Derecho Romano y Nicanor Larrea, por Derecho Internacional público.

Como se notó que muchos estudiantes que tenían derecho á premios no habían presentado sus certificados, se autorizó al suscrito Secretario para que, con vista de los libros de exámenes añada á la nómina anterior los nombres de todos los que hayan sacado tres primeras, presentándose al examen con certificado del profesor, previo el informe de éste, respecto á la conducta, aplicación y aprovechamiento.

Se facultó al Señor Colector para que compre medallas para premios y al Ayudante del museo de Arqueología, para que entregue en Secretaría las que se encuentren en su poder. Se ordenó asimismo, que se compre cintas del color de la museta de cada Facultad para colgar de ellas las medallas, así como que se imprima la nómina de los premiados.

Se aprobó la dispensa que de los derechos correspondientes al grado de Doctor otorgó la Facultad de Medicina á favor del Señor Maximiliano Ontaneda.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 1^o de Agosto de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade y Batallas.

Leída el acta de 29 de Julio próximo pasado, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Colector, relativo á pedir la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al mes de Julio próximo pasado; y estudiado que fué dicho presupuesto, se aprobó.

Resumen del presupuesto del mes de Julio.

Ingresos.....	\$ 3.466,75
Egresos.....	“ 337,98
<hr/>	
Saldo que se arrastra al nuevo mes.....	\$ 3.128,77
De éstos, corresponden á derechos de Biblioteca.....	“ 899,46
<hr/>	
Saldo disponible.....	\$ 2.229,31

Vistas las solicitudes del Señor Alberto Espinosa, J. Vicente Enríquez, Sixto María Durán, Nicanor Larrera, Manuel Elías Zapater y Alejandro Urresta, para que se les dispense del pago de derechos correspondientes al grado de Licenciado, se accedió á lo pedido, declarando exonerados al Señor Espinosa de los del grado de Licenciado en Medicina, y á los demás Señores del de los de Jurisprudencia, respectivamente.

Se dió cuenta con un oficio del profesor de Botánica, en el que pide que la Junta ordene la compra de veintiseis libras de tipos para signos de abreviación que se emplean en las obras impresas de Botánica; y se resolvió que se oficie al citado profesor, para que determine el costo, siquiera de una manera aproximada.

Se aprobó el siguiente informe.—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Debe accederse á la petición del Señor Ayudante de Zoología, y por tanto ordenar que el Señor Colector pague la suma de treinta y seis sucres veinte centavos que figuran en el presupuesto. Por ser ésta la última sesión, sería bien que se considere dicho gasto como urgente. Salvo lo que opi-

nare la Honorable Junta.—Quito, Julio 26 de 1898.—Aparicio Batallas T.

Se leyeron y aprobaron los siguientes oficios dirigidos por el suscrito á la Junta Administrativa.—República del Ecuador.—Secretaría de la Universidad Central.—Quito, Julio 29 de 1898.—Señor Presidente.—La Facultad de Jurisprudencia, en sesión de 19 del presente, vistos los respectivos documentos y de acuerdo con la facultad concedida por la ley de Instrucción Pública, dispensó de los derechos de grado de Licenciado en Jurisprudencia á los Señores Vicente Enríquez, Sixto María Durán, Nicanor Larrea, Manuel Elías Zapater y Alejandro Urresta. Lo que comunico á Usted para los fines consiguientes. Dios y Libertad Daniel Burbano de Lara.

Quito, Agosto 1° de 1898.—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—La Facultad de Medicina en sesión de 29 de Julio último, dispensó de los derechos de examen, previo al grado de Licenciado en Medicina, á los Señores Eliseo Sánchez, Mario V. de la Torre, y Miguel Angel Jaramillo; y de los medios derechos de examen, previo al grado de Doctor en Medicina, al Señor Daniel López Echeverría, y de los derechos para obtener título de matrona, á las Señoritas Delfina Latorre y María Victoria Larco. Al Señor Mario V. de la Torre y la Señora María Victoria Larco, concedió la dispensa la Facultad de Medicina en vía de premio. Lo que comunico á Usted para que la Junta dé su aprobación.—Dios y Libertad.—Daniel Burbano de Lara.

Se ordenó que se comunique á los Señores dispensados por premio.

Se acordó que la Universidad se abra el 2° domingo de Octubre y que este particular se ponga en conocimiento del Doctor José María Borja, designado para el discurso.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión extraordinaria de 7 de Octubre de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

No se leyó el acta de la sesión de 1º de Agosto por no estar redactada.

Se leyó un oficio del Señor Doctor José María Borja, en el que se excusa de pronunciar el discurso de inauguración del nuevo año escolar; y puesta en consideración, fué aceptada la excusa.

Abstúvose la Junta de nombrar otro profesor para que pronuncie el expresado discurso, en atención á que la mentada excusa ha sido presentada muy tarde. En consecuencia, procedió tan solo á fijar la fecha en que debe darse principio á las clases; y se resolvió que ésta sea el 17 del mes en curso.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, contraído á pedir indicaciones acerca del modo como debe proceder en el pago de sueldos de los dos meses de vacaciones, con los Señores Doctores Belisario Albán Mestanza y su sustituto Doctor Maximiliano Donoso y el Señor Doctor Carlos D. Sáenz, por haber servido estos Señores con muchas interrupciones sus respectivos cargos en el año próximo pasado; puesto que fué en consideración dicho oficio, el Señor Andrade opinó: que no debe resolverse en niugún sentido, puesto que á los interesados les corresponde hacer sus solicitudes respectivas. Aceptada que fué dicha opinión, se procedió á la lectura de una solicitud del Señor Doctor Carlos D. Sáenz, contraída á recabar la orden para que el Señor Colector le abone los sueldos correspondientes á los meses de vacaciones; y se ordenó que pase en comisión al Señor Doctor Andrade.

A continuación se dió cuenta con otro oficio del Señor Colector, al que acompaña los presupuestos de Ingresos y Egresos de los meses de Agosto y Setiembre del presente año; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Puesto en conocimiento de la Junta de que se ha agotado el papel de imprenta para continuar con la publicación de los Anales de esta Universidad, se au-

torizó al Señor Rector para que se dirija al Gobierno, pidiendo, en calidad de préstamo, dos ó tres cajones del referido papel.

Levantóse la Junta.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Prosecretario,
Luis Antonio Terán.

Sesión extraordinaria de 14 de Octubre de 1898

La presidió el Señor Rector, con asistencia de los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leída y aprobada el acta de 7 del actual, el Señor Rector manifestó ser indecoroso para la Universidad el que ésta pida al Gobierno, en calidad de préstamo, dos ó tres cajones de papel de imprenta, según resolución de esta Junta, en la sesión anterior; y que lo más natural es que el Señor Colector compre el que hubiese de venta; y que, en caso de no tener fondos, otorgue un pagaré.

El Doctor Andrade opinó en sentido contrario; pues, dijo: que nada más correcto y natural que la Universidad pida en préstamo al Gobierno el expresado papel, puesto que varios otros establecimientos de instrucción pública han hecho igual pedido al Gobierno en casos semejantes. También dijo que el Señor Rector está en el deber de hacer cumplir todas las disposiciones dictadas por la Junta.

El Doctor Batallas corroboró lo dicho por el Doctor Andrade y pidió que se dé lectura al artículo 23 del Reglamento general de estudios para aceptar la indicación del Señor Rector.

El Doctor Andrade dijo: que sería necesario pedir la reconsideración acerca de este punto, puesto que era resolución aprobada por la Junta; pero que él se anticipaba á manifestar que estaría por la negativa.

Consultada la Junta sobre si aceptaba ó no la reconsideración, fué negada.

Se leyó el siguiente informe recaído á los presupuestos de Agosto y Setiembre del presente año presentados por el Señor Colector:

“Señor Presidente de la Junta Administrativa.”—Los presupuestos correspondientes á los meses de Agosto y Setiembre del año en curso, los encuentro arreglados legalmente, y por tanto, opino que deben aprobarse.—Quito, Octubre 12 de 1898.—Aparicio Batallas T.—Discutido el informe, se aprobó.

Resumen del presupuesto del mes de Agosto de 1898

Ingresos.....	\$ 5.884,97
Egresos.....	“ 2.841,45
<hr/>	
Saldo para Setiembre.....	\$ 3.043,52
Saldo que pertenece á la Biblioteca.....	\$ 899,46
Saldo disponible.....	“ 2.144,06
<hr/>	
Igual.....	\$ 3.043,52

Resumen del presupuesto del mes de Setiembre

Ingresos.....	\$ 3.058,92
Egresos.....	“ 36,41
<hr/>	
Diferencia.....	\$ 3.022,51
De esta diferencia pertenece á la Biblioteca..	\$ 899,46
Queda disponible.....	“ 2.193,05
<hr/>	
Igual.....	\$ 3.022,51

A petición del Señor Rector se dió lectura al inciso 12 del artículo 4° de la Ley de Instrucción Pública; y, en consecuencia, comisionó á los Señores Doctores Andrade y Batallas para que formulen el proyecto de presupuesto general de la Universidad, para el año próximo venidero.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Prosecretario,
Luis Antonio Terán.

Sesión extraordinaria de 20 de Octubre de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade y Batallas.

Se dió lectura al acta de 1° de Agosto próximo pasado, y fué aprobada.

El acta de 14 del presente no se leyó por no estar preparada.

Se leyeron dos oficios correspondientes al 29 de Julio y 1° de Agosto último; y se aprobaron las dispensas á que dichos oficios se refieren.

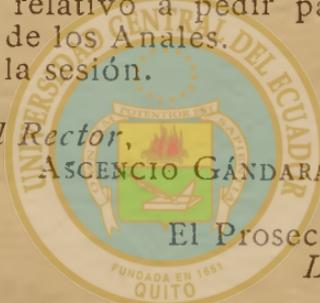
Se dió cuenta con una solicitud del Señor Nicolás Jiménez, contraída á pedir copia del titulo de Bachiller en Filosofía; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que acusa recibo del dirigido por el Señor Rector, relativo á pedir papel de imprenta para la publicación de los Anales.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Prosecretario,
Luis Antonio Terán.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión extraordinaria de 26 de Octubre de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leídas las actas de 14 y 20 del presente, fueron aprobadas.

A continuación se leyó el proyecto de presupuesto para el año 1899; discutido que fué artículo por artículo, y siendo ésta la segunda discusión, fué aprobado y pasó á tercera, con las siguientes modificaciones: 1ª la cantidad de ingresos señalada en el artículo 1° se fijó en trescientos sucres; 2ª las de los ingresos señaladas en los incisos 1°, 6° y 8° del mismo artículo se fijaron en trescientos sucres, noventa y seis sucres y cincue-

ta sucres respectivamente; que el inciso 4° del mencionado artículo 1°, no figure en el lugar que hoy ocupa, sino al fin del presupuesto como observación. 4ª Negóse las indicaciones hechas á los incisos 4° 14 y 18 del artículo 3°; 5ª aceptadas las indicaciones hechas en los incisos 7° y 8° del citado artículo 3°, pasaron éstos á tercera discusión; 6ª fijóse en dos mil sucres la cantidad á que se refiere el inciso 3° del artículo 4°.

Luego se resolvió que se consulte al Consejo General de Instrucción Pública, si debe pagarse al Doctor León Espinosa de los Monteros el sueldo que goza como profesor Jubilado ó un sobresueldo, teniendo en cuenta que está de Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

Se autorizó al Señor Colector para que se imponga acerca de si hay ó no conformidad entre la tarifa de imprenta de esta Universidad y las de las demás imprentas de esta ciudad.

Se dió cuenta con el siguiente informe que fué aprobado:

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—La Junta Administrativa no puede conocer la presente petición y opino que se la devuelva al solicitante para que ocurra al Consejo General de Instrucción Pública. Salvo el ilustrado juicio de la Junta.—Quito, Octubre 25 de 1898.—Aparicio Batallas.

El preinserto informe se contrae á la solicitud de D. Nicolás Jiménez, quien pide se le confiera copia del acta del examen previo al grado de Bachiller en Filosofía.

Igualmente se dió cuenta con este otro informe recaído á la solicitud del Señor Doctor Carlos Domingo Sáenz, quien pide se le pague los sueldos de los meses de vacaciones.—“Señor Presidente.—Juzgo como el Señor Colector del Establecimiento que debe esperarse la resolución del Consejo General de Instrucción Pública, acerca de la solicitud del Señor Doctor Sáenz, para que se le mande pagar ciertas mensualidades; pues de esta resolución depende el que dicho Señor Doctor tenga derecho á los sueldos íntegros de vacaciones ó solo á una parte.—Quito, Octubre 20 de 1898.—J. Julián Andrade. Dicho informe se aprobó con la siguiente adición: “con todo se le autoriza al Señor Colector para que si tiene á bien el interesado le pague la parte correspondiente á los meses cuyos sueldos han sido pagados.”

Acto continuo, leyóse un oficio del Señor Colector, contraído á manifestar que la recaudación del arrendamiento de la casa situada en la carrera de Guayaquil y perteneciente á este Establecimiento, se ha hecho casi imposible; y que, por consiguiente, hallándose en el caso de pedir el deshaucio, desea que la Junta dictamine el modo como debe proceder á un nuevo remate; se ordenó que pase al estudio del Señor Doctor Batallas.

Por último, se puso en conocimiento de la Junta una solicitud del Señor Juan Baca M., para que se le de en arrendamiento el local que ocupa el Museo Arqueológico, para establecer en él una casa mercantil, y fué negada.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.



Sesión de 7 de Noviembre de 1898

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

La presidió el Señor Rector, con asistencia de los Señores Doctores Andrade y Batallas.

Leyóse el acta de 26 de Octubre último, y fué aprobada.

Leído el proyecto de presupuesto para el año 1899, fué discutido artículo por artículo; y siendo ésta la tercera discusión, fué aprobado con las siguientes modificaciones:—1ª A la asignatura indicada en el artículo 2º se añadió la frace “y anexos; 2ª esta misma frace se añadió á la asignatura que indica el inciso 5º del citado artículo 2º y se suprimió la frase “Derecho penal;” 3ª á la asignatura señalada, en el inciso 1º del mismo artículo, se añadió la frase “y su Historia;” 4ª señalóse las cantidades de 360 y 120 sucres para los empleados que indican los incisos 7º y 8º del artículo 3º respectivamente; 5ª para lo designado en el inciso 2º del artículo 4º, se señaló 1000 sucres; 6ª los artículos 6º y 8º

fueron refundidos en uno solo, y quedó formulado en éstos términos: "Para el pago de las deudas de la Universidad;" y para este fin se fijó la suma de 2000 sucres; 7ª el artículo 10º fué formulado en éstos términos: "para dar cumplimiento á lo dispuesto en el inciso 8º del artículo 5º del Reglamento general de estudios, quinientos sucres; 8ª el artículo 11 fué redactado en los siguientes términos: "para fomentar la publicación de obras nacionales que puedan servir de texto en la enseñanza superior, mil sucres;" 9ª que en el artículo 13 conste no solamente la cantidad de \$ 66,636.69 que el Gobierno debe á la Universidad y que fueron reclamados á la Asamblea Nacional, sino también todo lo que el expresado Gobierno debe hasta la fecha.

Se comisionó á los Señores Doctores Andrade y Batallas para la redacción del indicado presupuesto.

Se dió cuenta con una solicitud del Ayudante del Laboratorio de Química, contraída á pedir un sirviente para el mismo objeto. Discutido suficientemente, se resolvió nombrar un segundo ayudante, para el Laboratorio, lo que fué aprobado.

Levantóse la sesión

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.



El Prosecretario,

ÁREA Luis Antonio Terán.
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión extraordinaria de 1º de Noviembre de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leída el acta de 7 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con la redacción del presupuesto formado por esta Junta para el año 1899 y aprobada que fué dicha redacción, se ordenó que pase dicho Presupuesto al Consejo General de Instrucción Pública para su aprobación, consultándole en el mismo oficio si el Señor Doctor León Espinosa de los Monteros podrá

gozar de todo el sueldo, que tiene derecho como jubilado, ó solo de la mitad, en atención á que está de Ministro de la Excma. Corte Suprema.

PRESUPUESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, PARA
EL AÑO ECONÓMICO DE 1899

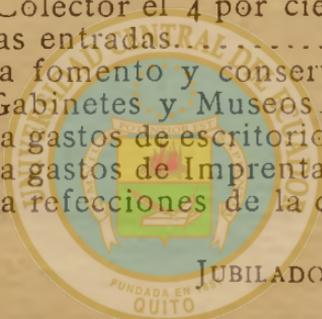
INGRESOS

Art. 1°	Por derechos de grados y títulos . . .	\$	300,00
"	" " " derechos de exámenes	"	300,00
"	" " " derechos de matriculas	"	100,00
"	" " " réditos censíticos de particulares	"	571,54
"	" " " arriendo de una casa	"	217,20
"	" " " arriendo de una tienda	"	96,00
"	" " " productos de imprenta	"	150,00
"	" " " venta de los "Anales de la Universidad"	"	50,00
"	" " " derechos de Biblioteca	"	400,00
"	" " " lo asignado en el artículo 14 de la ley de presupuestos	"	44.000,74
	Suman	\$	46.185,48

EGRESOS

Art. 2°	Para la asignatura de Derecho Civil Ecuatoriano y anexos	\$	1.200,00
"	" " Para la asignatura de Derecho Romano y su Historia	"	1.200,00
"	" " Para la asignatura de Legislación y Economía Política	"	1.200,00
"	" " Para la asignatura de Derecho Internacional Público y Privado	"	1.200,00
"	" " Para la asignatura de Ciencia Constitucional, Ciencia Administrativa y Derecho Administrativo Ecuatoriano	"	1.200,00
"	" " Para la asignatura de Derecho Práctico y anexos	"	1.200,00
	Pasan	\$	7.200,00

	Vienen.....	\$ 7.200,00
Art. 2°	Para la asignatura de Derecho Comercial.....	“ 1.200,00
“	“ Para la asignatura de Anatomía General y Descriptiva.....	“ 1.200,00
“	“ Para la asignatura de Fisiología é Higiene Privada.....	“ 1.200,00
“	“ Para la asignatura de Patología General, Nosografía y Anatomía Patológica.....	“ 1.200,00
“	“ Para la asignatura de Terapéutica y Materia Médica.....	“ 1.200,00
“	“ Para la asignatura de Farmacia y Toxicología.....	“ 1.200,00
“	“ Para la asignatura de Clínica Interna.....	“ 1.200,00
“	“ Para la asignatura de Patología externa y Obstetricia.....	“ 1.200,00
“	“ Para la asignatura de Medicina Legal é Higiene Pública.....	“ 1.200,00
“	“ Para la asignatura de Bacteriología.....	“ 1.200,00
“	“ Para la asignatura de Botánica General y especial.....	“ 1.200,00
“	“ Para la asignatura de Química inorgánica y analítica cualitativa.....	“ 1.200,00
“	“ Para la asignatura de Química orgánica y analítica cuantitativa, teórica y práctica.....	“ 1.200,00
“	“ Para la asignatura de Física experimental y Médica.....	“ 1.200,00
“	“ Para la asignatura de Zoología General y Médica.....	“ 1.200,00
“	“ Sueldo de la profesora de Obstetricia práctica.....	“ 360,00
Art. 3°	Sueldo del Rector.....	“ 1.200,00
“	“ Sueldo del Secretario.....	“ 960,00
“	“ Sueldo del Prosecretario Bedel.....	“ 600,00
“	“ Sueldo del primer amanuense de Secretaría.....	“ 420,00
“	“ Sueldo del 2° amanuense de Secretaría.....	“ 360,00
“	“ Sueldo del Bibliotecario.....	“ 360,00
“	“ Sueldo del Ayudante de Biblioteca.....	“ 240,00
“	“ Sueldo del primer Ayudante de Química.....	“ 360,00
	Pasan.....	\$ 30.420,00

	Vienen.....	\$ 30.420,00
Art. 3°	Sueldo del 2° Ayudante de Química ..	120,00
" "	" Sueldo del Ayudante de Física	360,00
" "	" Sueldo del conservador y preparador del Gabinete Zoológico.....	360,00
" "	" Sueldo del Ayudante de Botánica y conservador de los museos de Mi- neralología, Geodesia y Arqueología ..	360,00
" "	" Sueldo del primer Ayudante del An- fiteatro	180,00
" "	" Sueldo del 2° Ayudante del Anfiteatro ..	180,00
" "	" Sueldo del portero del Anfiteatro ..	120,00
" "	" Sueldo del portero de la Universidad ..	192,00
" "	" Sueldo del 2° portero y jardinero de la Universidad.....	120,00
" "	" Sueldo del Director de la Imprenta..	300,00
" "	" Al Colector el 4 por ciento en todas las entradas.....	1.847,38
Art. 4°	Para fomento y conservación de los Gabinetes y Museos	1.000,00
" "	" Para gastos de escritorio.....	100,00
" "	" Para gastos de Imprenta.....	1.000,00
" "	" Para refecciones de la casa	2.000,00
 JUBILADOS		
Art. 5°	Señor Doctor Don León Espinosa de los Monteros.....	\$ 720,00
" "	" Señor Doctor Don Carlos Casares...	360,00
Art. 6°	Para el pago de las deudas de la Universidad.....	2.000,00
Art. 7°	Para sustitutos y profesores que fue- sen llamados ocasionalmente	500,00
Art. 8°	Para libros de la Biblioteca Univer- sitaria	400,00
Art. 9°	Para premios de los alumnos que los merezcan á juicio de la Junta Ad- ministrativa	200,00
Art. 10.	Para dar cumplimiento á lo dis- puesto en el inciso 8° del artículo 5° del Reglamento General de Es- tudios	500,00
Art 11.	Para fomentar la publicación de obras	
	Pasan.....	\$ 36.337,38

Vienen..... \$ 36.337,38

- nacionales que pueden servir de texto en la enseñanza superior.... " 1.000,00
- Art. 12. Para gastos extraordinarios..... " 2.205,36
- Art. 13. Si en el curso del año, llegase á haber otros ingresos, ya porque sobrasen algo del año 1898, ya porque el Gobierno pagase todo ó parte de los \$ 97.803,27 que adeuda por subvenciones no pagadas ó de lo que adeuda por empréstitos hechos por la Universidad, ya de los réditos censíticos ó por unidades de aduana, pertenecientes á la Biblioteca de la Facultad de Ciencias, ya por cualquiera otra causa, dichos ingresos extraordinarios, servirán para los efectos del artículo siguiente, y el sobrante acrecerá á la partida de gastos extraordinarios, exceptuándose los ingresos que tuvieren destino especial, los cuales se invertirán en su servicio propio.
- Art. 14. Si resultare que en el curso del año se aumenta el número de profesores, el sueldo que se les fije se tomará de los ingresos extraordinarios, en los términos del artículo anterior.
- Art. 15. Si la partida de ingresos por derechos de Biblioteca, excediera de la cantidad fijada en este presupuesto, aumentará también en la misma proporción la partida correspondiente en el egreso.

Total..... \$ 46.184,74

COMPARACIÓN

Ingresos.....	\$ 46.184,74
Egresos.....	" 46.184,74
Igual....	\$ 0.000,00

El Señor Rector entregó al Señor Doctor Andrade una carta de la casa Seminario Hermanos y las facturas de los libros pedidos por la Facultad de Jurisprudencia, por intermedio de dicha casa, para que informe respecto de los reclamos hechos á consecuencia de aquel pedido.

Se aprobó el siguiente informe.—“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—“Visto el oficio que antecede, opino que se le haga saber al Señor Luciano Terán, expresándole que si en el perentorio término de ocho días no satisface todo lo que adeuda por el arrendamiento de la casa, quedará resuelto el contrato. Salvo lo que opinare la Junta.—Quito, Noviembre 3 de 1898.—Aparicio Batallas.

Se leyó el oficio del Señor Colector al que acompaña el presupuesto de Octubre de este año; y se ordenó que informe el Doctor Batallas.

Se dió cuenta con la renuncia del Señor Rafael I. Guerrero del cargo de Ayudante del Gabinete de Física; y se resolvió que se oficie al profesor Doctor Juan Antonio López, para que informe acerca de la conducta del renunciante.

Se leyó una circular del Presidente del Consejo de Instrucción Pública á todos los Rectores de las Universidades y Colegios, pidiendo que remitan los presupuestos para el año entrante; y se resolvió se conteste remitiendo el presupuesto y haciendo presente que la circular ha sido recibida sin fecha ni número.

Se leyó el oficio del Señor Director de imprenta adjuntando la planilla de gastos hechos en el establecimiento; y se resolvió que informe el Doctor Batallas.

Se dió cuenta con el oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que pide que se ordene al Señor Colector de este Establecimiento, que proceda á celebrar el contrato respectivo con el Señor Miguel Albuja, quien ha solicitado una beca para el estudio de Farmacia; y se resolvió que se le pida al Señor Albuja los certificados para calificar su idoneidad, de acuerdo con las condiciones exigidas por la Junta.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, en el que comunica que ha entregado en Tesorería cien ejemplares del número 3° y cien ejemplares del número 4° de los Anales mandados reimprimir por haberse agotado; y se resolvió que se devuelva á las personas que han hecho préstamos de esos ejemplares, y que los restantes se venda á veinte centavos ejemplar.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Profesor de Física para que se mande pagar diez sucres setenta centavos, importe de la planilla adjunta, y se ordenó que informe el Doctor Batallas.

Se leyó un oficio del Señor Profesor de Botánica, en el que hace varios pedidos; y se mandó que informe el Doctor Andrade.

Se ordenó que el Director Señor Sáenz gaste en la impresión de los Anales el papel prestado por el Gobierno, y que se conteste al Señor Ministro de la Guerra agradeciéndole por el regalo de armas hecho al Gabinete de Arqueología, según lo ha comunicado el conservador de ese museo.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA,

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.



Sesión de 12 de Diciembre de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leída el acta de 19 de Noviembre próximo pasado, fué aprobada.

Se leyó el oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que remite adjunto el Decreto Ejecutivo que restablece el Instituto de Ciencias en esta Universidad; y se resolvió que el Señor Rector se dirija al Consejo General, pidiéndole que organice la expresada Facultad, de acuerdo con el Decreto referido.

Se aprobó el siguiente informe.—Señor Presidente de la Junta Administrativa, la partida de "egreso" de setenta y cuatro sucres diez y nueve centavos al profesor de Zoología, Doctor Egas, por 23 días del mes de Julio, no es legal; pues infringe lo prescrito en el artículo 103 inciso 3° de la ley de Instrucción Pública, una vez que no se resuelve aun la consulta de esta Junta, sobre los sueldos del Doctor Carlos D. Sáenz. En lo demás, el presupuesto está perfectamente arre-

ca la suma de diez sucres setenta centavos, Quito, Noviembre 22 de 1898.—Aparicio Batallas.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Secretario del Consejo de Instrucción Pública, en el que comunica que el expresado Consejo ha ordenado que se satisfaga al Doctor Carlos D. Sáenz los sueldos correspondientes á los meses de Enero, Febrero y 20 días de Marzo del presente año, en que dicho Señor ha tenido á su cargo la asignatura de Zoología; y se ordenó que se oficie al Señor Colector para que efectúe el pago.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.



1.^a Sesión de 1.^o de Febrero de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Andrade y Donoso.

Leída el acta de 22 de Diciembre próximo pasado, fué aprobada. En este estado entró el Señor Doctor Peñaherrera.

Se aprobó el siguiente informe:—“Señor Decano:—De los adjuntos documentos consta, que habiendo el Señor Agustín Balarezo, obtenido el grado de Bachiller en Filosofía, ha sido aprobado en los exámenes correspondientes á los Derechos Romano, Canónico, Civil é Internacional Público y Privado, y en los relativos á Ciencia Constitucional, Constitución de la República y Ciencia y Derecho Administrativo, Legislación y Economía Política, previas las oportunas matrículas respectivas. Consta, además, que el propio Señor ha rendido con aprobación un

examen de Religión superior. Por todo lo cual conceptúo que es legal la petición del Señor Agustín Balarezo, respecto á que se le declare apto para el grado de Licenciado en Jurisprudencia, y por consiguiente, que debe accederse á ella.—Quito, Enero 31 de 1898.—José María Borja.—En consecuencia, se declaró la aptitud del expresado Señor Balarezo, para el examen previo al grado de Licenciado.

El Señor Doctor Borja leyó una lista de las obras que, para la asignatura de Derecho Romano, deben pedirse con los fondos de Biblioteca perteneciente á la Facultad; y acogida que fué la indicación, se ordenó que se oficie á la Junta Administrativa, comunicándole la resolución, á fin de que ordene al Señor Colector la remisión de los fondos para el efecto. De seguida, el Señor Decano hizo presente que habiendo fondos de Biblioteca, como los hay, debe hacerse de una vez un pedido con toda la suma; y que, para esto, cada profesor debe indicar las obras que tenga por conveniente; y se resolvió que esa indicación se haga en la sesión del martes próximo.

El Señor Doctor Donoso pidió que se le permita variar la hora de clase, porque la más cómoda era la de 2 á 3 de la tarde, en los mismos días que están señalados; y se resolvió que se haga tal variación; pero que se haga saber al Decano de la Facultad de Medicina.

El Señor Doctor Peñaherrera propuso para su sustituto al Señor Doctor Augusto Bueno; y acogida que fué la indicación, se ordenó que se pase el nombramiento á dicho Doctor.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 8 de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Borja, Balarezo, Andrade y Donoso.

Leída el acta de 4 de Febrero próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, relativo á manifestar que los estudiantes de Jurisprudencia se quejan de que no

se reúnen los tribunales para recibir los exámenes que tienen preparados y á encarecer al Señor Decano se digne prevenir á los Señores Profesores mejor cumplimiento á este respecto. A continuación se leyó un oficio del Señor Subdecano en que manifiesta la manera cómo ha procedido el Tribunal presidido por él en lo relativo á este particular. El Señor Decano después de informar también, respecto del Tribunal en que preside, añadió: "como se ve, el Señor Rector, en su oficio, acepta la queja de los estudiantes, dándoles la razón; por consiguiente, consulto si se debe ó no contestar al expresado oficio; y se resolvió en sentido afirmativo. Consultados los términos en que debe hacerse, el Señor Doctor Balarezo opinó: que el Señor Decano conteste de la manera que juzgue más á propósito, así como que se le transcriba el informe dado por el Señor Subdecano; aceptado que fué esto, se resolvió también que se exprese la extrañeza que el aludido oficio ha causado á la Facultad, la que se habría evitado si el Señor Rector previamente se hubiere informado á este respecto con el Señor Decano.

Luego se trató de designar los Profesores que deben formar los tribunales examinadores; y se resolvió que se deje á juicio del Señor Decano; quedando, en consecuencia, derogado el acuerdo dado á este respecto por la Facultad en sesión de 25 de Octubre del año próximo pasado.

El Señor Decano hizo presente que, de acuerdo con la Facultad, en la sesión anterior, cada profesor debe indicar las obras que tenga por conveniente pedir á Europa; entonces el Señor Doctor Peñaherrera presentó una lista de las obras para el indicado objeto, y el Señor Decano expresó que pueden hacer lo mismo los demás Señores profesores en la próxima sesión.

El Señor Doctor Borja, juntamente con el Señor Decano, propusieron que se recabe de la Junta Administrativa la orden para que los fondos de Biblioteca pertenecientes á esta Facultad, se coloquen en una de las casas de Europa; y fué aprobado.

Se leyó el siguiente informe:—"Señor Decano:--Vuestra comisión encargada de examinar las disposiciones que puedan determinar cual ha de ser la conducta de la Facultad de Jurisprudencia en lo relativo á la actual falta del estudio de Derecho Canónico en esta Universidad, informa:

Art. 1º El artículo 24 de la Ley de Instrucción Pública vigente señala las facultades que ha de abrazar la enseñanza superior; y el artículo 25 dispone que en cada Facultad se han de estudiar las materias ó asignaturas que determine el Reglamento General de Estudios.

2º El Reglamento General de Estudios vigente, ya porque no se ha derogado, ya porque el H. Consejo General de Instrucción Pública lo reconoció tal en una de las sesiones pasadas

previene en el artículo 79, que en la Facultad de Jurisprudencia se ha de enseñar Derecho Canónico Privado, Derecho Público Eclesiástico, é Historia de los Concilios Generales y Concordato Ecuatoriano.

3º El artículo 82 del propio Reglamento exige que para estas materias se destine un profesor especial, y con mucha razón, dada la amplitud é importancia de éllas.

4º El artículo 12 de la Ley, concede al Poder Ejecutivo la facultad de nombrar por primera vez los profesores de la Universidad.

5º Al H. Consejo General de Instrucción Pública corresponde decidir en los casos dudosos la verdadera inteligencia de la Ley y del Reglamento de estudios y vigilar que éstos se cumplan.

6º A las Facultades toca auxiliar al Consejo General de Instrucción Pública, dando informes respecto de cuantos puntos tengan conexión con la enseñanza pública.

De lo expuesto la comisión deduce: que la H. Facultad de Jurisprudencia está en el caso de hacer presente al Consejo General de Instrucción Pública que en la actualidad no se enseña en la Universidad Central el Derecho Canónico ni sus anexos y que sería oportuno el excitar al Supremo Gobierno para el nombramiento del profesor respectivo. Salvo el parecer de la Facultad.—Quito, Mayo 1º de 1898.—L. Pino.—Manuel R. Balarezo.”

Puesto que fué á discusión, el Señor Doctor Borja, con apoyo del Doctor Peñaherrera, hizo la siguiente moción: “Que proceda la Facultad á elevar, con la brevedad posible, al Consejo General de Instrucción Pública la terna para el nombramiento de Profesor interino de Derecho Canónico; y discutida que fué detenidamente, se procedió á la votación, la que resultó empatada, estando por la afirmativa los Señores de la moción y por la negativa los demás Señores profesores. En este estado quedó suspenso este asunto para resolverlo en la próxima sesión, y para el efecto quedaron convocados los Señores profesores para el siguiente día, á las doce meridiem.

Levantóse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión extraordinaria de 9 de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Borja, Pino, Balarezo, Andrade y Donoso.

Leída el acta de 8 del presente, fué aprobada.

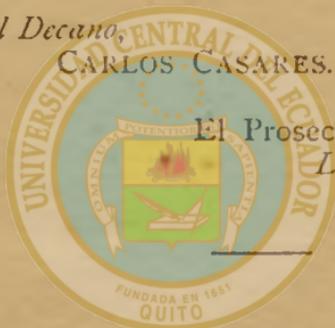
Con motivo de que en la sesión anterior resultó empatada la votación, relativa á la moción de los Señores Doctores Borja y Peñaherrera, el Señor Decano declaró nuevamente abierto el debate de dicha moción, cuyo tenor es como sigue: "Que proceda la Facultad á presentar, á la brevedad posible, al Consejo General de Instrucción Pública la terna para el nombramiento de profesor interino de Derecho Canónico." Después de discutida debidamente, fué aprobada.

El Señor Doctor Bolarezo pidió que conste su voto negativo.

Levantóse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Prosecretario,
Luis Antonio Terán.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES
Sesión de 19 de Abril de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Albán Mestanza, Pino, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 9 de Marzo próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con las solicitudes de los Señores Francisco de Paula Salvador, Rafael Ruales, Rafael Vallejo, José M. Araujo, Manuel Longo, Guillermo Riofrío y Nicanor Calisto, las tres primeras para que se les declare aptos al examen previo al grado de Doctor, y las cuatro últimas para igual declaratoria al examen previo al grado de Licenciado; y se resolvió que informe respecto de todas el Señor Doctor Pino.

Se leyó el siguiente informe:—"Señor Decano:—Del acta del examen que consta en el libro respectivo, aparece que el Señor Nicanor Ruales ha rendido el examen de Derecho Internacional Público. Como dicha acta firmada por los Señores Profesores que compusieron el Tribunal examinador, debidamente autorizada por el Señor Secretario de la Universidad, hace ple-

na fé, mientras no se pruebe que se ha hecho constar en élla hecho distinto del que pasó, tenemos que deducir que el examen del Señor Ruales no ha sido relativo á examen de Derecho Público y Privado, sino solamente á Derecho Internacional Público. Quito, Febrero 8 de 1898.— J. Julián Andrade.”

Puesto á discusión y oídos los informes del Señor Doctor Albán Mestanza, quien aseguró que el examen del Señor Ruales versó sobre Derecho Internacional Público y Privado y el del suscrito Secretario, respecto á que dicho Señor Ruales rindió el mencionado examen conforme á la matrícula del año 1894 á 95 y con el certificado del Señor Clemente Ponce, Profesor entonces de la asignatura de Derecho internacional, fué negado el informe; y en consecuencia, se declaró que el examen dado por el Señor Ruales el 30 de Octubre de 1896, comprende tanto el Derecho Internacional Público como el Privado, ya que en esa época no estaba dividido dicho estudio como lo está actualmente en exámenes separados.

El Señor Doctor Pino, con apoyo del Señor Doctor Balarezo, hizo la siguiente moción, que fué aprobada.—“Que se proceda á nombrar los profesores sustitutos que no hayan sido designados conforme á la ley vigente.”

Se procedió á designar las personas que deben formar la terna que, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Instrucción Pública, debe presentar la Facultad al Consejo General para el nombramiento de profesor interino de Derecho Canónico; y recogidos los votos, resultaron los siguientes Señores: 1º Doctor José Peralta; 2º Doctor Francisco Andrade Marín; 3º Doctor Leonidas Batallas.

Se ordenó que se oficie al Consejo General, remitiéndole la terna.

Se leyó un oficio del Señor Rector, en el que comunica que el Señor Doctor Albán Mestanza ha sido nombrado por el Supremo Gobierno, profesor de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, y que, en esta virtud, ha tomado ya posesión del cargo. Entonces el Señor Doctor Borja, con apoyo del Señor Doctor Pino, hizo la siguiente moción:—“Que se ponga en conocimiento del Consejo General de Instrucción Pública, el nombramiento de Profesor de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, hecho por el Presidente de la República en la persona del Señor Doctor Belisario Albán Mestanza.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 17 de Mayo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza, Peñaherrera, Borja y Balarezo.

Leída que fué el acta de 3 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con dos oficios del Señor Rector, en los que pide que la Facultad informe, respectivamente, acerca de la manera cómo debe solemnizarse la distribución de premios con que debe terminar el presente curso, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 109, inciso 2º de la Ley de Instrucción Pública y relativamente á las indicaciones que deban hacerse presentes al próximo Congreso. El primero pasó al Señor Doctor Balarezo y el 2º al Señor Doctor Borja para que informen.

Se aprobaron los siguientes informes:

"Señor Decano:—Según el título de Bachiller y los certificados adjuntos, la Facultad está en el caso de declarar la aptitud del Señor Guillermo Riofrío C. para optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia.—Quito, Mayo 16 de 1898.—L. Pino."

"Señor Decano:—Según el título de Licenciado y los certificados adjuntos, la Facultad está en el caso de declarar la aptitud del Señor Rafael Ruales A. para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia.—Quito, Mayo 16 de 1898.—L. Pino."

"Señor Decano:—Según el título de Bachiller y los certificados adjuntos, la Facultad está en el caso de declarar la aptitud del Señor José María Araujo para optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia.—Quito, Mayo 16 de 1898.—L. Pino."

"Señor Decano:—Según el título de Bachiller y los certificados adjuntos, la Facultad está en el caso de declarar la aptitud del Señor Nicanor Calisto para optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia.—Quito, Mayo 16 de 1898.—L. Pino."

"Señor Decano:—Según el título de Licenciado y los certificados adjuntos, la Facultad está en el caso de declarar la aptitud del Señor Francisco de Paula Salvador para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia.—Quito, Mayo 16 de 1898.—L. Pino."

"Señor Decano:—Según el título de Bachiller y los certificados adjuntos, la Facultad está en el caso de declarar la aptitud del Señor Manuel Longo para optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia.—Quito, Mayo 16 de 1898.—L. Pino."

"Señor Decano:—No encuentro inconveniente para que el Señor Antonio Uquillas pueda optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia, porque el adjunto expedientillo demuestra que él ha rendido todos los exámenes correspondientes á los cuatro años de Jurisprudencia.—Quito, Mayo 10 de 1898.—B. Albán Mestanza."

“Señor Decano:—De los instrumentos presentados por el peticionario, consta que habiendo el Señor Nicanor Ruales obtenido el grado de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Literatura, ha sido aprobado, (previas las correspondientes matrículas y asistencia á las clases respectivas), en sus exámenes de las materias que van á continuación:—Derecho Romano, civil ecuatoriano, y Canónico y Religión, dos cursos completos de cada materia, Derecho Internacional Público, Legislación civil y penal, Ciencias Constitucional y Administrativa, Economía Política y Nociones generales de Estadística. Por lo cual y atenta la resolución de la Facultad que Ud. preside, en sesión de 19 de Abril del presente año, sobre examen de Derecho Internacional, del Señor Ruales, conceptúo que siendo legal la petición del mencionado Señor Ruales, relativa á que se le declare idóneo para optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia, se debe acceder.—Quito, Mayo 17 de 1898.—José María Borja.”

“Señor Decano:—De los documentos presentados por el Señor Rafael N. Arcos, consta que este Señor ha obtenido el grado de Licenciado en Jurisprudencia y que ha sido aprobado en sus exámenes relativos á los Códigos de Enjuiciamientos civiles, mercantiles y en materia Penal y los tratados 8º y 9º del Código militar; consta además que ha asistido á las clases de Literatura superior y Medicina legal. Por lo cual conceptúo que siendo legal la petición del Señor Rafael N. Arcos, relativa á que se le declare idóneo para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia, se debe acceder á ello.—Quito, Mayo 17 de 1898.—José María Borja.”

De seguida se leyó el siguiente informe del Señor Doctor Pino á la solicitud del Señor Don Rafael Vallejo.

“Señor Decano:—Según el título de Licenciado y los certificados adjuntos, la Facultad está en el caso de declarar la aptitud del Señor Rafael J. Vallejo para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia.—Cuanto á la dispensa de derechos de grado, creo que se le debe conceder, porque el Señor Vallejo tiene en su favor certificados que en mi concepto, son muy dignos de alcanzarle esta gracia.—Quito, Mayo 16 de 1898.—L. Pino.”

Puesto á discusión, fué aprobado, en cuanto á la primera parte; y en cuanto á la segunda, se aprobó la siguiente proposición del Doctor Balarezo.

“Que se suspenda la segunda parte del informe hasta el fin del año escolar.”

Se leyó una solicitud del Señor Manuel V. Molina, para que se le declare apto al examen previo al grado de Licenciado; y se ordenó que informe el Doctor Peñaherrera.

El Señor Doctor Casares designó para profesor sustituto de

las asignaturas que están á su cargo al Señor Doctor Manuel E. Correa, lo que fué aprobado.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 7 de Junio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Borja, Pino y Balarezo.

Leída el acta de 17 del presente mes, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Decano:—Entiendo que la Facultad de Jurisprudencia deberá conceder premios á aquellos de sus cursantes que hayan asistido con puntualidad á las aulas y se hayan distinguido en ellas por su aplicación, capacidad, aprovechamiento y buena conducta; y que, además, hayan obtenido por su examen la calificación de muy sobresalientes, esto es, tres votos de primera.

Este premio será independiente del establecido en el artículo 183 del Reglamento General de Estudios, que se concederá también. Creo, así mismo, que en cuanto á aquello en que deben consistir los premios, puede seguirse la misma costumbre que hasta aquí ha existido, con la única diferencia de que la *Nota Honorífica* sea firmada por el Rector, el Decano y el Catedrático respectivo y autorizada por el Secretario.

Por último, parece natural que al principio de la distribución de premios, el Rector ó el que haga sus veces, manifieste al público la clase é importancia del acto que se va á verificar y que al fin de la misma, un estudiante dirija palabras de aliento á la juventud.

En todo caso deberá haber conformidad en la distribución de premios de ambas Facultades, lo cual conseguirá la Junta Administrativa en virtud de ambos informes. Salvo el muy acertado dictamen de la Facultad.—Quito, Junio 7 de 1898.—Manuel R. Balarezo."

Levantóse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.

Sesión de 21 de Junio de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Borja y Pino.

Leída el acta de 7 del presente, fué aprobada.

De seguida se aprobó también el siguiente informe:—Señor Decano:—Los certificados que ha presentado el Señor Manuel B. Molina, comprueban que este Señor tiene los certificados de asistencia á la clase de Derecho civil Ecuatoriano, 1º y 2º año; Derecho Romano y Canónico 1º y 2º curso; Religión 1º y 2º año; Legislación civil y penal y Derecho Administrativo, Derecho Internacional, Ciencia Constitucional y Economía Política y que ha obtenido la aprobación en los exámenes de esas materias. Juzgo pues que debe declararse la aptitud del Señor Molina para rendir el examen previo al grado de Licenciado en Jurisprudencia.—Quito, Junio 4 de 1898.—Modesto A Peñaherrera.”

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Manuel Longo, para que se le declare apto al examen previo al grado de Doctor; y vistos que fueron los certificados de 5º y 6º año y el título de Licenciado, se declaró dicha aptitud.

El Señor Doctor Borja indicó al Señor Doctor Rafael N. Arcos para profesor sustituto de la asignatura de Derecho Romano; y aceptada que fué la indicación, se ordenó poner en conocimiento del expresado Señor Arcos y del Señor Rector.

Cerróse la sesión.

El Decano.

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 3 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Rector, concurrieron los Señores Doctores Borja, Pino, Peñaherrera, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 21 de Junio próximo pasado, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Doctor Rafael N. Arcos, en el que después de agradecer á la Facultad, manifiesta que acepta el

cargo de profesor sustituto de la asignatura de Derecho Romano, para la cual se le ha designado; y se ordenó que se archive, dejando constancia de aquel oficio en el acta.

“Quito, Julio 1º de 1898.—Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia:—Presente.—Señor Decano:—Con fecha de ayer he recibido un oficio en el cual se digna Ud. comunicarme que la Facultad de Jurisprudencia ha tenido á bien nombrarme profesor sustituto de la asignatura de Derecho Romano. Aceptando el cargo que tan inmerecidamente se me ha confiado, suplico á Ud. haga presente á la Facultad mi reconocimiento, tanto más profundo, cuanto que en mí no encuentro título alguno que justifique tan honrosa distinción.

Me es grato arproveharme de esta oportunidad, para suscribirme de Ud. su más obsecuente servidor.—Rafael N. Arcos.

El Señor Decano manifestó que era necesario organizar los tribunales que deben recibir los exámenes correspondientes al presente año; y visto el crecido número de los que para tal objeto se han hecho inscribir en Secretaría, se resolvió que se forme tres tribunales, llamando á los Señores Profesores Sustitutos para que los completen, lo que se verificó en el siguiente orden:

Primer Tribunal:—Señores Doctores Carlos Casares, José María Borja y Rafael N. Arcos.

Segundo Tribunal:—Señores Doctores Modesto A. Peñaherrera, Manuel R. Balarezo y Manuel E. Correa.

Tercer Tribunal:—Señores Doctores Leopoldo Pino, José Julián Andrade y José María Peña, á quien se designó para profesor sustituto de Derecho Internacional Público y Privado, por indicación del respectivo profesor.

De seguida se acordó que cada Presidente de Tribunal, señale á su juicio, los días en que deben recibirse los exámenes de los que han concurrido á las clases y que se den principio el viernes próximo, ocupándose dos horas diarias.—Que el primer Tribunal examine Código Civil y Derecho Romano; que el segundo examine Legislación Civil y Penal, Economía Política, Ciencia y Derecho Administrativo y Código de Comercio. Que el tercero examine Código de Enjuiciamientos Civil y Comercial, Ciencia Constitucional y Derecho Internacional Público y Privado, sin perjuicio de que todos los tribunales examinen igual número.

Se ordenó que se ponga aviso á los estudiantes de que el concurso para obtener dispensa de derechos de grados, quedará cerrado el 15 del presente, fecha hasta la cual podrán hacer solicitudes al respecto.

Ordenóse también que se oficie á la Junta Administrativa, avisándole que se ha llamado á los profesores sustitutos para que

examinen, á fin de que ordenen el pago de un sucre por examen, según resolución anterior para este caso.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 19 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Pino, Balarezo y Andrade.

Leída el acta del 5 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con las solicitudes de los Señores Rafael Vallejo, Vicente Enríquez, Sixto María Durán, Nicanor Larrea, Manuel Elías Zapater y Alejandro Urresta, relativas á obtener dispensas de derechos de grados; y leídos que fueron los certificados en que aquellas están fundadas, se resolvió que se dispense al Señor Vallejo de los derechos correspondientes al axamen previo al grado de Doctor; que se dispense asimismo á los Señores Enríquez, Durán, Zapater y Urresta, de los derechos correspondientes al examen previo al grado de Licenciado, por cuanto están en el caso del inciso 2º, del artículo 29 de la Ley de Instrucción Pública; y que en cuanto al Señor Larrea, se le dispense el pago de los derechos del grado de Licenciado, por premio, en virtud de haber cumplido los requisitos que exige el inciso 1º del artículo invocado; advirtiéndose que, tanto respecto de este Señor, como del Señor Durán, se atendió también á los informes verbales de los Señores Profesores, acerca de la asistencia á las clases. El Señor Decano recordó que aun no estaba dado el informe pedido por el Señor Rector para el próximo Congreso; y como el Señor Doctor Borja comisionado para el objeto, manifestara que dicho informe estará concluido para el sábado próximo, se resolvió que se convoque á Junta extraordinaria ese día, para tratar de aquí; y se levantó la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 23 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Peñaherrera y Andrade.

Leída el acta de 19 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con el siguiente informe:

“Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia,

La generalidad de los términos del adjunto oficio del Señor Rector de la Universidad Central, acerca de las necesidades de esta Corporación, me obliga ó induce á tratar, bien que sucin-
tamente, de las principales de aquellas necesidades en general, antes de ocuparme en las peculiares á la Facultad que Ud. dig-
namente preside.

I

Limitada á las Facultades de Medicina y Jurisprudencia, sin elementos suficientes para que siquiera estas dos ciencias sigan, en su desarrollo, el movimiento científico del mundo civilizado, apenas si le corresponde el título de Universidad. Para merecer este nombre, tiene que ser fuente copiosa de todos los conocimientos científicos y literarios superiores. Necesítanse, pues: la Facultad de Literatura, de la cual forme parte, entre otras, la enseñanza de los idiomas griego, latino, francés, inglés y alemán; las Facultades de ciencias exactas y naturales y sus aplicaciones: la Mecánica, Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería y Astronomía: Mineralogía, Agronomía y Veterinaria. Estas y aquellas han menester los aparatos, laboratorios y más instrumentos conducentes á que el estudio teórico vaya acompañado de los experimentos correspondientes, indispensables para el conocimiento adecuado de aquellos ramos del saber humano. Para alcanzar ese conocimiento en Botánica, hace falta un Jardín suplementario, donde luzcan nuestra abundante y variada flora, junto con las plantas exóticas, agrupadas en grupos, en cuanto sea posible, completos. La Escuela de Agronomía tendría anexo un establecimiento agrícola, en que se mostrase, ya la manera de propender al mejoramiento de las razas de los animales que tenemos, ya la aclimatación de los que carecemos, ya la industria vinícola y tantas otras de fácil y profícua introducción en el país. Por ejemplo, cuánta riqueza se reportaría del aprendizaje de la cericultura, (que tan satisfactorios resultados ha dado siempre que se han hecho ensayos

racionales) de la extracción del cáñamo, del lino y del henequén, tan espontáneo en nuestro suelo.

Compréndese á primera vista, que la fundación de las antedichas mejoras, tiene que verificarse lentamente, ora por los obstáculos en que suelen tropezar empresas nuevas, en países incipientes, ora porque tratándose de ciencias experimentales y de industrias basadas en éllas, no es posible la formación de un cuerpo completo de profesores competentes (para lo cual tienen que ser experimentados); sin el concurso de hombres instruídos en las teorías y versados en la práctica adoptada en los centros de la civilización. Difícil y en veces imposible, es un conocimiento exacto de las leyes que rigen los fenómenos físicos, sin la percepción material del fenómeno mismo. Por otra parte, las ciencias físicas requieren frecuentemente, en sus aplicaciones, la habilidad mecánica del operante, y ésta no se obtiene sino mediante un ejercicio continuo y bien dirigido. Lo cual manifiesta que se necesitan profesores educados en las escuelas europeas.

Ahora bien, cómo han de conseguirse?—Averiguarlo es el objeto que me propuse con mi insistencia, acerca de las consideraciones precedentes.

No encuentro sino dos vías, por las cuales pueden llegar hasta nosotros las emanaciones del cerebro de la humanidad: ó importamos profesores extranjeros, ó enviamos á los nuestros para que perfeccionándose en los conocimientos adquiridos aquí, sean los reflectores por los cuales se difundan los raudales de luz, que se producen en los focos de la civilización.

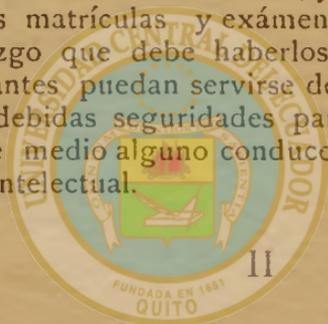
Lo primero pudiera ser más adecuado, como medida transitoria, para satisfacer las necesidades actuales y urgentes; pero no para la formación de un cuerpo compacto y permanente de profesores, para el presente y para lo futuro. La razón es obvia: para el magisterio científico, no bastan medianías, y eminencias científicas extranjeras no lograríamos que se trasladen á nuestro suelo sino en casos excepcionalísimos, y á costa de grandes sacrificios. Mas, á saber aprovechar de las no raras aptitudes de nuestros jóvenes, se les proporcionarían medios para trasladarse á Europa, con la condición de que al terminar los estudios de los ramos especiales, regresen á dar lecciones en la Universidad Central, y tendríamos así, al cabo de algún tiempo, un cuadro completo de profesores competentes. Aceptada la idea, haríase la elección en certámenes anuales, á los que serían admitidos los jóvenes ó profesores de toda la República y habría de esta manera, continuamente, en el extranjero, un número de estudiantes, que formarían una serie no interrumpida de vehículos de la ciencia.

La bondad de la medida que insinúo, aparece claramente por la expeculación, y hállase confirmada por la experiencia.

Varias de las Repúblicas Sud-Americanas poseen profesores eminentes, que han perfeccionado sus conocimientos en el viejo mundo, y aun nosotros mismos contamos con algunos de relevantes méritos obtenidos de ese modo; más, por desgracia, el número es reducido, por carecer la mayor parte de nuestros jóvenes, de lo necesario para residir en país extraño. Mientras tanto, cuántos ingenios sofocados ó marchitos, á causa de la estrechez en que vivimos

Otra necesidad común á las facultades, es el establecimiento apropiado de la Biblioteca, en la cual deben encontrarse las publicaciones notables, á medida que se den á luz; de suerte que profesores y discípulos puedan seguir día por día los descubrimientos y adelantos en cualquiera materia relacionada con las ciencias.

El reducido derecho de Biblioteca existente, no bastaría para conseguir ese objeto. Conceptúo, pues, indispensable aumentarlo, ya sea creando un nuevo, ya dedicando á ello los productos de las matrículas y exámenes. Respecto de los libros de textos, juzgo que debe haberlos en número suficiente para que los cursantes puedan servirse de ellos, aun llevándolos fuera, con las debidas seguridades para la restitución. Que no debe omitirse medio alguno conducente á estimular y favorecer el desarrollo intelectual.



La propagación de las ciencias morales no topan con los inconvenientes que las experimentales, ora porque el desarrollo de aquellas se verifica difícil y paulatinamente, ora porque siendo esencialmente abstractas, es con la mera especulación, con que se adquiere sus verdades. Con sólo la imprenta estamos en comunicación inmediata con los grandes maestros en las ciencias del Derecho. Mediante el libro y el periódico asistimos á las lecciones dictadas por Thering, Baudry y Lehr, en las principales cátedras del mundo. Organizada, pues, debidamente la Biblioteca los profesores podían en todo tiempo, presenciar las discusiones, que sobre las cuestiones más difíciles é importantes se suscitan en las aulas y en el foro. Cuanto al presente, conocido es que así lo hace Ud., Señor Decano y los demás profesores de la Facultad. Mas de lo que carecemos al respecto (tenemos que confesarlo) es de la comunicación adecuada de los conocimientos de los maestros. Las lecciones orales no lo son, sí por la fugacidad de la palabra, sí por circunscribirse al estrecho círculo de los oyentes, cuando las doctrinas de la Universidad Central deben difundirse por toda la República;

sí por que la sociedad tiene el derecho y la autoridad, la obligación de conocer los principios que inculcan á sus hijos, la porción más interesante de la sociedad, y sobre todo tratándose de estas materias más delicadas é influyentes en el progreso y bienestar sociales. Las lecciones deben reducirse á escrito y publicarse. Aun más: según mi dictamen, la publicación de los libros de textos sobre las materias respectivas, dentro de un término prudencial, debe ser en lo futuro una condición para conservar una cátedra en la Universidad. Si exceptuamos al suscrito, los profesores que componen la Facultad de Jurisprudencia (y creo que lo propio acontece con la de Medicina), son, á no dudarlo, aptos para escribir excelentes tratados elementales ó comentarios sobre las asignaturas que dictan. Sin embargo, no tenemos casi ninguno; principalmente por la falta de incentivos para el trabajo científico. Y sea esta la ocasión de manifestar, que entre las imperiosas necesidades, hállase la de alentar, ya con honores, ya con remuneraciones la labor intelectual, adormecida hoy, entre otras causas, por la carencia de estímulos.

El método observado entre nuestras escuelas y el orden de materias debe alterarse, me parece, una vez que han variado las circunstancias, que motivaron mucho tiempo ha, el establecimiento de aquel orden.

Por fortuna y gracia á la natural tendencia en el hombre al perfeccionamiento, no hemos permanecido del todo extraños al progreso científico. En consecuencia, han ido aumentándose las asignaturas que componen el Doctorado en Jurisprudencia y perfeccionándose su estudio. No siéndonos desconocido, por otra parte, el elevado concepto de la ciencia jurídica que enseña ora aquello que el Legislador ha dispuesto, ora lo que debe ó ha debido disponer; en nuestras aulas no sólo se discute acerca de la ley y su aplicación, sino que además, se toma á la ley misma para analizarla, descomponiéndola hasta sus más elementales principios. Al intento, juzgo que el método más apropiado es aquel que procede de lo abstracto á lo concreto, y por consiguiente, que en la clasificación y orden de materias, debería seguirse esta regla: Comenzar por los principios generales de Legislación aplicados á las diversas partes de esta vasta ciencia, y luego pasar al Derecho positivo. En otros términos, el estudio de Jurisprudencia se dividiría en dos partes principales. A la primera corresponderían las ciencias Constitucionales y Administrativa, el Derecho de gentes, las legislaciones civil y penal (conocidas hoy con el nombre de la Filosofía de los derechos civil y penal) y Economía Política. A la segunda parte pertenecería la enseñanza de los derechos Romano é Internacional privado y de nuestros Códigos y leyes, comprendiéndose en éstos las prescripciones canónicas.

Las asignaturas comprendidas en la 1.^a parte, formarían el grado de Licenciado, y las de la 2.^a el grado de Doctor. Para obtener éste, requeriríanse dos exámenes; uno oral, sobre las materias respectivas, y otro escrito, que verse sobre un tema elegido por el graduado de entre varios que la Facultad presentara relativamente á puntos comprendidos en las asignaturas de la 2.^a parte.

JOSÉ M. BORJA."

Puesto á discusión, el Señor Decano manifestó que el estudio de Cánones no debía limitarse al sacramento del matrimonio, porque no podía estudiarse bien esta materia sin estudiar todo ese derecho; y acogida que fué la indicación, se resolvió que el informe diga: "incluyéndose en ésta las prescripciones de Derecho Canónico."

Asimismo se resolvió que en la parte que hace relación á los grados se diga: "Que el grado de Doctor comprenda dos exámenes, el uno oral y el otro escrito, sobre una tesis elegida por el estudiante, de las que le presente la Facultad."—Con estas modificaciones, se aprobó el informe.

De seguida el Señor Decano hizo presente que convenía también hacer indicaciones respecto de las reformas que necesita la ley de Instrucción Pública; y se acordó que, sin perjuicio del informe del Señor Doctor Borja, se hagan las siguientes indicaciones, que fueron aprobadas, comisionándose al Señor Decano para la redacción que debe aprobarse en la próxima sesión, que tendrá lugar el lunes 25 del presente, á las doce del día.

Además de las precedentes indicaciones que son generales, acordó la Facultad que, concretándose á la ley vigente y tomando en consideración las condiciones actuales de la enseñanza pública, en sus diversos ramos, debían proponerse las siguientes reformas:

El artículo 9.^o establece y organiza Juntas parroquiales de inspección, que no se mencionan en el artículo 3.^o; por tanto, al número 4.^o de este artículo debe agregarse; "Juntas parroquiales de inspección."

Al artículo 4.^o, atribución 6.^a, debe agregarse: "Desde que se concede la licencia, quedará privado del sueldo el que la haya obtenido". La separación del profesor ó empleado, por más de tres meses, ocasiona dificultades con perjuicio de la enseñanza, y como la calificación de la causa queda á juicio del Consejo, conviene establecer una sanción exigida por la justicia, que no permita que se goce del sueldo, á pesar de una licencia por tan considerable tiempo.

A la atribución 9ª, debe agregarse la palabra "textos," que se ha omitido en la presente ley, sin atribuir á ninguna otra Corporación ó Autoridad la facultad de señalar los textos de enseñanza.

Al artículo 6º, número 15, debe agregarse: "por causas graves, debidamente comprobadas, dando cuenta á la Junta Administrativa de la provincia." Como ésta debe examinar las cuentas del Colector para el objeto designado en el artículo 15, número 3º, debe tener conocimiento de las licencias que se hayan concedido.

Al artículo 13 debe agregarse:

"Son además fondos para la enseñanza primaria, los designados en los números 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del artículo 22, que queda reformado, y suprimido el 23 en lo tocante á estos fondos."

"El Colector recaudará directamente todos los fondos destinados en la provincia, al ramo de instrucción primaria; y recibirá asimismo directamente del Ministerio de Hacienda los sellos y timbres de que trata este artículo, para la venta ó realización de su valor, incluyéndose los derechos que cause la habilitación que previene la ley de timbres."

Los colegios cuentan con fondos suficientes y los eventuales á que se contrae la reforma son más necesarios para las escuelas. Para que el fondo de timbres llegue á la caja de la Colecturía, según el sistema actual, se interponen varios empleados que, con su sueldo disminuyen considerablemente el ingreso, ocasionando además retardos y complicaciones que deben evitarse con una recaudación directa, ya que existe un Colector, cuya responsabilidad se asegura, según la ley.

Para uniformar el sistema de recaudación, debe agregarse al número 3º del artículo 27: "El Colector Fiscal, bajo su responsabilidad personal, entregará estos fondos, mensual y directamente, al Colector del Establecimiento ó á su apoderado especial."

Han transcurrido más de treinta y cuatro años desde que se estableció la Facultad de Filosofía y Literatura; se han rentado profesores para la enseñanza, invirtiendo sumas no despreciables; y sin embargo, la Facultad, por falta de alumnos, ha tenido, bajo este aspecto, una existencia anormal, pero gravosa para los fondos. Nadie, hasta ahora, se ha dedicado á emprender el estudio de los ramos de esta Facultad, para obtener grados académicos, y proporcionarse una carrera profesional; y no hay razón para esperar que continuará este estado anómalo de conservar una Facultad sin alumnos. Por esto debe suprimirse la expresada Facultad de Filosofía y Literatura, reservando su creación para más tarde, quedando revocado el artícu-

lo 25, en cuanto á las clases de Oratoria é Historia. La supresión es exigida aún por la necesidad de atender con preferencia á la conveniente organización de las otras Facultades, especialmente á las de ciencias matemáticas, físicas y naturales.

A los artículos 64, inciso 2º, y 71, inciso 3º, se agregará: "tener el grado de Doctor."

En los artículos 68 y 73 deben hacerse estas reformas: "Los profesores interinos no durarán sino por el tiempo indispensable para que las cátedras se provean en propiedad, mediante oposición."

Al inciso 2º del artículo 73 se agregará..... "conforme á esta ley."

Se suprimirá el inciso 3º y en el 5º se rectificará la cita, que debe ser á los artículos 67 y 68. La necesidad de dar eficacia á estos mismos artículos y al 67, que previene que las cátedras se provean en propiedad, mediante oposición, exige estas reformas, y como, aceptadas, no sería legal que un profesor interino desempeñara la clase por doce años continuos, hay que suprimir el citado inciso 3º.

Al artículo 70 se debe agregar: "Las licencias se concederán por causa grave, legalmente comprobada."

El artículo 105, inciso 2º, debe reformarse en este sentido:

La Jubilación se concederá por el Consejo General á los institutores ó profesores que hubiesen servido sus clases por veinticinco años. El jubilado tendrá derecho al sueldo de que gozaba al tiempo de la jubilación. Cuando el profesor haya servido en dos ó más Establecimientos, el Consejo fijará la cuota que corresponda á cada uno de éstos."

"Para computar los veinticinco años, se abonará el tiempo que se haya servido en calidad de sustituto ó interino." "Los que hayan escrito una obra que haya sido aceptada como texto, tendrán derecho á que se les abone, para la jubilación, el tiempo de ocho años."

Una vez que la jubilación no se obtiene sino por el servicio que haya durado veinticinco años, no hay razón para hacer diferencia en el sueldo, por la sola consideración de que el servicio haya sido ó no continuo. Debe recompensarse el servicio de los interinos y de los sustitutos, pues el hecho es que desempeñan el cargo que hace merecer la jubilación; y hay además necesidad de premiar el trabajo de haber publicado una obra que haya sido aceptada como texto. A estas consideraciones obedece la reforma.

Por carecer de objeto y dar lugar á dudas, debe suprimirse

la primera parte del artículo 190, que fija en cuatro años la duración del período escolar.

Ceróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 25 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Pino y Andrade.

Leída el acta de 23 del presente, fue aprobada.

Se dió cuenta con la redacción de las siguientes indicaciones, reformatorias de la Ley de Instrucción Pública.

Además de las precedentes indicaciones que son generales, acordó la Facultad que, concretándose á la ley vigente y tomando en consideración las condiciones actuales de la enseñanza pública, en sus diversos ramos, debían proponerse las siguientes reformas:

El artículo 9º establece y organiza Juntas parroquiales de inspecciones que no se mencionan en el artículo 3º; por tanto, al número 4º de este artículo debe agregarse;..... "Juntas parroquiales de inspección."

Al artículo 4º atribución 6ª debe agregarse: "Desde que se concede la licencia, quedará privado del sueldo el que la haya obtenido." La separación del profesor ó empleado, por más de tres meses, ocasiona dificultades con perjuicio de la enseñanza, y como la calificación de la causa queda á juicio del Consejo, conviene establecer una sanción exigida por la justicia, que no permita que goce del sueldo, á pesar de una licencia por tan considerable tiempo.

A la atribución 9ª, debe agregarse la palabra "textos," que se ha omitido en la presente ley, sin atribuir á ninguna otra Corporación ó Autoridad la facultad de señalar los textos de enseñanza.

El artículo 6º, número 15, debe agragarse: "por causas graves debidamente comprobadas, dando cuenta á la Junta Administrativa de la provincia." Como ésta debe examinar las cuentas del Colector para el objeto designado en el artículo 15,

número 3º, debe tener conocimiento de las licencias que se hayan concedido.

Al artículo 13 debe agregarse:

"Son además fondos para la enseñanza primaria, los designados en los números 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del artículo 22, que queda reformado, y suprimido el 23 en lo tocante á estos fondos."

"El Colector recaudará directamente todos los fondos destinados en la provincia al ramo de instrucción primaria; y recibirá asimismo directamente del Ministerio de Hacienda los sellos y timbres de que trata este artículo, para la venta ó realización de su valor, incluyéndose los derechos que cause la habilitación que previene la ley de timbres."

Los colegios cuentan con fondos suficientes, y los eventuales á que se contrae la reforma, son más necesarios para las escuelas. Para que el fondo de timbres llegue á la caja de la Colecturía, según el sistema actual, se interponen varios empleados que, con su sueldo, disminuyen considerablemente el ingreso, ocasionando además retardos y complicaciones que deben evitarse con una recaudación directa, ya que existe un Colector, cuya responsabilidad se asegura, según la ley.

Para informar el sistema de recaudación, debe agregarse al número 3º del artículo 27: "El Colector Fiscal, bajo su responsabilidad personal, entregará estos fondos, mensual y directamente, al Colector del Establecimiento ó á su apoderado especial".

Han transcurrido más de treinta y cuatro años desde que se estableció la Facultad de Filosofía y Literatura; se han rentado profesores para la enseñanza, invirtiendo sumas no despreciables; y sin embargo, la Facultad, por falta de alumnos, ha tenido, bajo este aspecto, una existencia normal, pero gravosa para los fondos. Nadie, hasta ahora, se ha dedicado á emprender en el estudio de los ramos de esta Facultad, para obtener grados académicos, y proporcionarse una carrera profesional; y no hay razón para esperar que no continuará este estado anómalo de conservar una Facultad sin alumnos. Por esto debe suprimirse la expresada Facultad de Filosofía y Literatura, reservando su creación para más tarde, quedando revocado el artículo 25, en cuanto á las clases de Oratoria é Historia. La supresión es exigida aún por la necesidad de atender con preferencia á la conveniente organización de las otras Facultades, especialmente á las de ciencias matemáticas, físicas y naturales.

A los artículos 64, inciso 2º y 71, inciso 3º, se agregará: "tener el grado de Doctor."

En los artículos 68 y 73 deben hacerse estas reformas: "Los profesores internos no durarán sino por el tiempo indispensable para que las cátedras se provean en propiedad, mediante oposición."

Al inciso 2º del artículo 73 se agregará.....“conforme á esta ley.”

Se suprimirá el inciso 3º y en el 5º se rectificará la cita que debe ser á los artículos 67 y 68. La necesidad de dar eficacia á estos mismos artículos y al 67 que previenen que las cátedras se provean en propiedad, mediante oposición, exige estas reformas, y como, aceptadas, no sería legal que un profesor interino desempeñara la clase por doce años continuos, hay que suprimir el citado inciso 3º

Al artículo 70 se debe agregar: “Las licencias se concederán por causa grave, legalmente comprobada.”

El artículo 105, inciso 2º, debe reformarse en este sentido:

“La jubilación se concederá por el Consejo General á los institutores ó profesores que hubiesen servido sus clases por veinticinco años. El jubilado tendrá derecho al sueldo que gozaba al tiempo de la jubilación. Cuando el profesor haya servido en dos ó más Establecimientos, el Consejo fijará la cuota que corresponda á cada uno de éstos.”

“Para computar los veinticinco años se abonará el tiempo que se haya servido en calidad de sustituto ó interino.” “Los que hayan escrito una obra que haya sido aceptada como texto, tendrán derecho á que se les abone, para la jubilación, el tiempo de ocho años.”

Una vez que la jubilación no se obtiene sino por el servicio que haya durado veinticinco años, no hay razón para hacer diferencia en el sueldo, por la sola consideración de que el servicio haya sido ó no continuo. Debe recompensarse el servicio de los interinos y el de los sustitutos, pues el hecho es que desempeñan el cargo que hace merecer la jubilación; y hay además necesidad de premiar el trabajo de haber publicado una obra que haya sido aceptada como texto. A estas consideraciones obedece la reforma.

Por carecer de objeto y dar lugar á dudas, debe suprimirse la primera parte del artículo 109, que fija en cuatro años la duración del período escolar.

Concluida la lectura, el Señor Doctor Pino pidió la reconsideración respecto á la indicación hecha para la reforma de los artículos 64, inciso 2º, y 71, inciso 3º; y aceptada que fué, se aprobó que tal indicación diga: “tener el grado de Doctor y se suprimiera la frase “y de estado seglar.”

El Doctor Andrade pidió que conste su voto negativo.

De seguida se aprobó también la siguiente indicación: “Los que hayan escrito una obra que haya sido aceptada como

texto, tendrán derecho á que se les obone para la jubilación el tiempo de ocho años.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 30 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Pino, Borja, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 25 del presente, fué aprobada.

El Señor Decano hizo presente que, conforme á lo indicado en la convocatoria, lo primero que debe tratarse es lo relativo al acta anterior.

De seguida el Doctor Balarezo, con apoyo del Señor Doctor Peñaherrera, hizo la siguiente moción:

“Por cuanto no se ha hecho la convocación para la Junta del lunes próximo pasado, en la forma acordada por la Facultad, ni haberse citado para esa Junta á uno de los Señores Profesores, declárase insubsistente lo resuelto en la expresada Junta del lunes.

Puesta á discusión el Señor Decano dijo: En la Junta anterior se convocó para el lunes señalando el objeto, que no fué sino el de tratar acerca de la misma materia de que se trató ese día; mas como el Señor Doctor Balarezo no concurrió á la Junta del sábado, sin embargo de haber estado citado, no hay razón para que ahora se declare la insubsistencia de los puntos que se resolvieron el 25, sin su intervención, porque fué suya la causa de no haber concurrido el sábado.

El Doctor Peñaherrera: Estaré por la moción del Doctor Balarezo, porque la Junta del sábado aprobó todas las modificaciones y convino en que se reuniera el lunes para sólo el objeto de aprobar la redacción, con expresión de los motivos de la reforma, para lo cual fué comisionado el Señor Decano.—Como la Junta de ese día se ha extralimitado en el hecho de reconsiderar un punto que quedó aprobado, es indudable que no puede tener validez, ya que, conforme con lo resuelto por la Facultad, en una de las sesiones de Octubre del año pasado, era precisa la convocatoria y la determinación de los puntos en que debía

ocuparse, cosa que no ha sucedido, según informe del mismo Señor Secretario.

El informe que debía remitirse al Señor Rector no quedó cerrado, y por lo mismo la convocatoria para el 25, no fué solo para aprobar la redacción sino también para tratar de lo relativo á los efectos que debía producir la publicación de una obra de texto.

El Señor Andrade: creo que lo expuesto por el Doctor Peñaherrera es lo legal; porque á mi ver, lo resuelto en la Junta del sábado fué que quedaban aprobadas todas las indicaciones y que solo para la redacción se comisionó al Señor Decano.

El Señor Doctor Pino:—No estaré por la proposición, por que no se ha resuelto por la Facultad que la falta de citación sea causa de nulidad. En todo cuerpo Colegiado se observa que no se requiere para la validez de actos sino el quorum, sin necesidad de citación nominal.

El Señor Doctor Borja:—Dos razones contiene la moción que se discute, pero ninguna tiene fundamento para que se declare nulo todo lo resuelto en la Junta del 25; mas como á mi juicio no puede efectivamente reconsiderarse lo que quedó aprobado en la Junta del sábado, hago si lo permiten los autores de la moción la modificación siguiente.

Por cuanto la reconsideración aprobada, por la Junta de 25 de Julio, relativamente á que se modifiquen los artículos 64 inciso 2º y 71 inciso 3º de la ley de Instrucción Pública no estaba comprendido el objeto para el cual fué convocada aquella Junta extraordinaria; la Facultad declara inválida aquella reconsideración.

Aceptada que fué la modificación por el Señor Doctor Balarezo, se aprobó después de discutida suficientemente.

Acto continuo el Señor Doctor Pino dijo: ya que se ha declarado inválida la reconsideración aprobada por la Junta del 25, pido ahora por estar del término que se reconsidere el informe en la parte relativa á la reforma de los artículos 64 inciso 2º y 71 inciso 3º de la Ley de Instrucción Pública, reconsideración que se declaró que quedaba pendiente para tratarse de élla en la sesión de mañana á las 8 a. m., en la que se tomará en cuenta cualquiera otro asunto relativo á la contestación que debe darse al Señor Rector.

El Señor Doctor Balarezo indicó para profesor sustituto de Derecho Comercial al Señor Doctor Maximiliano Donoso, indicación que fué aceptada, ordenándose que se oficie al expresado Señor para que tome posesión del cargo.

Luego se procedió á designar los estudiantes que, en el concepto de cada profesor, debían merecer premios de primera clase, y resultaron designados los siguientes Señores:

El Señor Nicanor Larrea en Derecho Internacional Público, Práctico criminal y Derecho Comercial; el Señor Carlos Casares en Derecho Romano y Civil Ecuatoriano; el Señor Francisco Chiriboga B. en Economía Política; advirtiéndose que el Señor Casares fué designado por los Doctores Borja y Balarezo, respecto á Derecho Civil Ecuatoriano.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión extraordinaria del 31 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Borja, Pino, Balarezo y Andrade.

No se leyó el acta de la sesión anterior por falta de tiempo para redactarla.

El Señor Doctor Pino dijo:—En la sesión anterior pedí la reconsideración relativa á la reforma de los artículos que determinan las calidades que se requieren para el cargo de Rector, y hoy solicito que se abra la discusión al respecto, porque, á mi ver hay injusticia en privar á los eclesiásticos de ese derecho, ya que entre ellos hay personas competentes. Por otra parte, existiendo, como existen Colegios dirigidos por eclesiásticos, en los cuales no se ha nombrado rectores seculares, conviene que se reforme la ley, para no seguir quebrantándola como hasta ahora.

El Señor Doctor Balarezo manifestó que para la reconsideración se necesitaban las dos terceras partes de los votos; mas como el Señor Decano se opusiera á este parecer, haciendo presente que para la reconsideración, bastaba la mayoría, todos los miembros presentes terciaron en la discusión, después de la cual, el Señor Doctor Balarezo, con apoyo del Doctor Peñaherrera hizo la siguiente proposición.—“Que para aceptar la reconsideración se resuelva: acerca del número de votos que la Junta cree necesarios para este cargo particular:—Puesta á discusión el Señor Decano dijo: la regla que hemos tenido hasta aquí es la de que ha sido suficiente la mayoría, y por lo mismo á ella debemos atender en el presente caso.

El Señor Doctor Borja:—En mi concepto, el artículo 539 del

Código Civil es el que debe regir; desde que la mayoría de los miembros de la corporación no ha restringido sus atribuciones.

El Doctor Andrade:—No creo que pueda aplicarse á este caso el artículo 593 del Código Civil. Por otra parte, hay también inconsecuencia en seguir la práctica de los cuerpos colegiados en solo una parte y no en otra. No es mi ánimo impedir la reconsideración, y así puede admitir como suficiente la mayoría para este objeto; pero no para revocar, porque para esto se necesitan las dos terceras partes.

El Señor Decano:—Como cuestión de orden resolvió: que el punto sometido por el Señor Doctor Balarezo tendía á establecer un nuevo sistema, en cuanto al modo de determinar la voluntad de la Facultad de Jurisprudencia, que hasta la presente ha sido manifestada por la mayoría de los miembros que forman la sala; y que, por tanto, dicha moción no era asunto de la Junta; mas como el Doctor Balarezo apelara á la sala de dicha resolución, el Señor Decano se separó de la Junta y ocupó su lugar el Señor Subdecano Doctor Peñaherrera, quien ordenó que continuara la discusión; entonces el Señor Doctor Balarezo dijo: la resolución que solicito no es extraña; y, por lo mismo, pido que la Facultad la dé como cuestión previa.

El Señor Doctor Pino dijo:—los autores de la moción se hacen los que dudan acerca de la práctica observada por esta Facultad y por los demás cuerpos colegiados, á pesar de que están convencidos de la verdad. Los Señores Balarezo, Andrade y Peñaherrera protestaron contra los términos del Doctor Pino por injuriosos, manifestando que no procedían por capricho; pues no habiendo un Reglamento al respecto necesitaban una resolución que sirva de precepto en adelante.

El Señor Doctor Borja:—Esta Junta no puede ocuparse en asunto extraño al convocado; y, por lo mismo no se puede tratar de este, máxime cuando lo que se pretende es innovar lo que está determinado por la costumbre.

Terminada la discusión, y consultada la Junta, acordó que ésta podía dar la resolución solicitada por el Doctor Balarezo, razón por la cual continuó discutiéndose la proposición relativa á saber qué número de votos era necesario para la reconsideración exigida por el Señor Doctor Pino y se determinó que se necesitaban las dos terceras partes de los votos de los miembros concurrentes; y como estuvieron por dicha reconsideración los Señores Decano, Borja, Pino y Andrade, púsose á discusión la proposición siguiente del Señor Doctor Pino:—“Que en los artículos 64, inciso 2º, y 71, inciso 3º, de la Ley de Instrucción Pública, se suprima la frase “y de estado seglar.”

El Señor Doctor Andrade:—Por mis consideraciones liberales no puedo aceptar la supresión que se pretende, porque es im-

posible implantar el sistema liberal sin secularizar la enseñanza, cosa que no puede suceder al seguir siendo rectores los eclesiásticos.

El Señor Decano:—Los rectores tienen menos influjo que los profesores, y si para secularizar la enseñanza debe separarse de ese cargo á los primeros deben también, para ser consecuentes, separarse á los profesores eclesiásticos, como sigue haciéndose hasta ahora.

El Señor Doctor Balarezo.—No estaré por la moción, porque la Facultad no debe hacer indicaciones al respecto, debe dejarse al criterio de la autoridad, respetando las razones que hayan tenido para excluir á tal ó cual, ya que el Ministro no ha pedido informe sino de lo relativo á la Facultad y no de asuntos generales y extraños.

El Señor Decano:—El informe que pide el Señor Ministro es general y no restringido como lo dice el Doctor Balarezo, y para que se vea que es verdad lo que digo, que lea el Señor Secretario el oficio en referencia; leído el oficio, continuó: como se ve, el informe debe ser general, y por lo mismo, está en la Junta la facultad al indicar la conveniencia de las reformas que se discuten.

El Doctor Pino:—Cuando hablo lo hago sin fijarme en partida alguna y solo guiado por la justicia; por consiguiente, cuando he pedido la reconsideración lo he hecho solo porque lo creo justo.

El Doctor Andrade replicó:—El clero en nuestro país está abanderizado á un partido, es político y exagerado y por este motivo no conviene que tenga intervención en la enseñanza, ya que es imposible, que no procure, por lo menos, ahondar los resentimientos y mantener divididos los ánimos.

El Doctor Borja:—La restricción hecha en los artículos que se trata de reformar, es contraria á la libertad; y, por lo mismo injusta.—Las ideas no se combaten de este modo, con restricciones.

El Doctor Peñaherrera.—Soy liberal y quiero que se pongan en práctica mis ideas, ya que las restricciones antes que contrarias, son conformes con la justicia, en países como el nuestro, en que el clero no es lo que debe ser, por su influencia en la Política.

Por ser avanzada la hora se suspendió la sesión para continuar mañana á las 8 a. m., y se levantó la Junta.

El Decano,
CARLOS CASARFS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión extraordinaria del 28 de Noviembre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Pino y Donoso.

Leída el acta del 30 de Julio, fué aprobada.

Aceptóse la indicación hecha por los Señores Decano, Subdecano y Pino en la Junta General de Profesores, acerca de los días y horas en que darán sus respectivas clases; entonces el Señor Donoso que no concurrió á la expresada Junta General, designó los días lunes, miércoles y viernes de 8 á 9 a. m. para dar clases de Derecho Comercial.

A continuación se procedió á formar la terna que debe elevarse al Consejo General de Instrucción Pública para profesor interino de la asignatura de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, y el resultado fué el siguiente:—En primer lugar el Señor Doctor Alejandro Cárdenas obtuvo cuatro votos.

En segundo lugar el Señor Doctor Juan Aurelio Villagómez, obtuvo también cuatro votos.

En este estado entró el Señor Doctor J. Julián Andrade y continuando la elección para tercer lugar, el Señor José María Peña obtuvo tres votos y dos el Señor Doctor Belisario Albán Mestanza.

Con el objeto de recibir los exámenes á los Señores estudiantes el Señor Decano manifestó que era necesario organizar dos tribunales, y al efecto, hizo la indicación siguiente:—el uno presidido por el Señor Decano y con los Señores Donoso y Arcos, examinará Derecho Civil Práctico, Derecho romano y Derecho Comercial; el otro, presidido por el Señor Subdecano y con los Señores Pino y Andrade examinará las demás materias; aceptada que fué esta indicación se procedió á señalar el día y hora en que cada tribunal se reunirá con el expresado objeto; entonces el Tribunal presidido por el Señor Decano designó los días jueves de 8 á 10 de la mañana, y el presidido por el Señor Subdecano los días miércoles de doce del día á las dos de la tarde.

Luego se aprobó el siguiente informe recaído á la solicitud del Señor Nicolás Astorga:—"Señor Decano:—De los documentos presentados por el Señor Don Nicolás Astorga, aparece que dicho Señor ha hecho con regularidad los cuatro primeros cursos escolares. Por tanto, juzgo que debe accederse á su solicitud, sobre que se le declare apto para optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia, salvo el parecer más acertado de la Facultad. Quito, Octubre 27 de 1898.—J. Julián Andrade.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión extraordinaria del 2 de Noviembre de 1898

La Presidió el Señor Decano, con asistencia de los Señores Doctores Peñaherrera, Andrade, Donoso y Arcos.

No se leyó el acta de 31 de Julio último, por no estar redactada, entonces se resolvió que se reclame al Señor Secretario para que en la sesión próxima se dé cuenta con ella, y este particular conste en la presente acta.

Luego se dió lectura al acta de la sesión ordinaria del 28 de Octubre último y fué aprobado.

A continuación el Doctor Andrade dijo:—"Como no asistí á la Junta General de Profesores, pongo en conocimiento de la Facultad que he designado los días martes, jueves y sábado para dar clases de tres á cuatro de la tarde."—Aceptada esta indicación, el Doctor Arcos dijo:—"Me encuentro en el mismo caso del Doctor Andrade y por consiguiente pongo en conocimiento de la Junta que he designado los días lunes, miércoles y viernes de nueve á diez del día para dictar las clases de Derecho Romano; aceptóse también la indicación.

Se resolvió que se recabe del Consejo General de Instrucción Pública la designación del Profesor interino para la asignatura de Derecho Romano.

Terminóse la Junta

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario.

Luis A. Terán.

Sesión de 15 de Noviembre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Pino, Peñaherrera, Cárdenas, Andrade, Donoso y Arcos.

Leídas las actas de 31 de Julio próximo pasado y 2 del presente, fueron aprobadas.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en el que transcribe otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, comunicando que el Consejo General ha nombrado al Señor Doctor Alejandro Cárdenas, profesor interino de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, y ordenó que se acuse recibo.

Se aprobó el siguiente informe:—Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia:—Habiendo examinado los documentos presentados por el Señor Nicolás Astorga, los he encontrado arreglados á la ley; por lo cual creo que se le debe declarar apto para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia. Este es mi parecer, salvo el más ilustrado de la Facultad en la que Ud. dignamente preside.—Quito, Noviembre 15 de 1898.—Rafael N. Arcos.—Esta aprobación tuvo lugar previa lectura de los documentos.

Se leyó el siguiente informe:—“Señor Decano:—Según el artículo 47 de la Ley de Instrucción Pública, sólo compete á las Facultades Universitarias calificar los documentos de los graduados y resolver sobre la validez de los exámenes que se hubieren rendido. Por tanto, juzgo que la Facultad es incompetente para resolver lo que sea legal tocante á la presente solicitud debiendo el peticionario dirigirla á la autoridad competente. Este es mi parecer salvo el más acertado de la Facultad que preside.—Maximiliano Donoso Ch.”—Puesta á discusión, el Señor Decano dijo: Sí creo que la Facultad tiene derecho para apreciar los documentos; y por lo mismo, debe aprobarse ó negarse la solicitud del Señor Alejandro Salvador; y como todos convinieran en que el informante tome nuevos datos, se resolvió que vuelva la solicitud al Señor Doctor Donoso y que el peticionario justifique lo que asegura en su solicitud. Esto último se ordenó á petición del Señor Doctor Peñaherrera.

Se leyeron las solicitudes del Señor Doctor Celio Enrique Salvador, Nicanor Larrea y Sixto María Durán para que se les declare aptos al examen previo al grado de Licenciado, y se resolvió que informen el Señor Doctor Pino, respecto de los dos primeros y el Señor Doctor Andrade respecto del tercero.

Se aprobó el siguiente informe:—“Señor Decano:—Se encuentran arreglados á la ley, los certificados de matrículas y exámenes relativos á los cuatro primeros años de estudios hechos por el Señor Doctor Teodomiro Duarte. En consecuencia, creo que este Señor debe ser declarado apto para rendir el examen previo al grado de Licenciado.—Quito, Noviembre 15 de 1898. Maximiliano Donoso Ch.”

El Señor Doctor Cárdenas indicó que daría sus clases los lunes, miércoles y viernes, de doce del día á la una de la tarde, lo

que fué aceptado, ordenándose que se ponga en conocimiento del Decano de la Facultad de Medicina.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión extraordinaria de 24 de Noviembre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Cárdenas, Pino, Arcos y Donoso.

Leída el acta de 15 del presente y puesta á discusión, el Señor Doctor Donoso dijo: el sentido de mi informe á la solicitud del Señor Alejandro Salvador es el de que las Facultades universitarias solo pueden resolver acerca de la validez de los exámenes que hubieren rendido, más nunca de los que, como en el caso de la solicitud, no tienen comprobante legal, ya que esa falta no puede ser subsanada sino por el Consejo General de Instrucción Pública. En consecuencia, pido pues que conste esta aclaratoria en el acta de la sesión de hoy. Con esta modificación, fué aprobada la del citado día 15.

De seguida se leyó y aprobó el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia:—Los certificados de matrículas y exámenes correspondientes á los cuatro primeros años de Jurisprudencia que ha presentado el solicitante están arreglados á la ley, además consta que el Señor Alejandro Salvador ha rendido los exámenes de las materias que la ley exige para que se pueda rendir el examen previo al grado de Licenciado. En consecuencia, salvo el parecer más acertado de la Facultad, juzgo que debe declararse apto al solicitante para que pueda rendir el sobredicho examen.—Quito, Noviembre 24 de 1898.—Maximiliano Donoso Ch." El Señor Decano pidió que se exprese que el Señor Salvador ha presentado el certificado del examen de Derecho Administrativo que es el que le falta para acompañar á su primera solicitud.

El Señor Doctor Pino dijo: que en la sesión anterior se ha declarado la aptitud del Señor Teodomiro Duarte Cueva, para el examen previo al grado de Licenciado, sin que haya presentado

los certificados de haber rendido los exámenes de Cánones, á los cuales, según la ley actual de Instrucción Pública está obligado; como yo estoy en el caso, continuó, de informar respecto de otras solicitudes iguales que han hecho los Señores Nicanor Larrea y Celio Enrique Salvador que se encuentran en las mismas circunstancias; pido la reconsideración de la declaratoria hecha en favor del Señor Duarte, á fin de que se trate de ella en la próxima sesión ordinaria, ya que no es posible hacerlo en esta, por ser extraordinaria.

El Señor Decano apoyó la proposición, y acogida que fué la preindicada, se levantó la Junta.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



Sesión de 6 de Diciembre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Pino, Donoso y Arcos.

Leída el acta de 24 de Noviembre próximo pasado, fué aprobada.

El Señor Doctor Pino dijo: pedí la reconsideración de la declaratoria de aptitud hecha á favor del Señor Duarte Cueva, porque á mi juicio debió exigirse á dicho Señor los certificados correspondientes á los exámenes de Cánones, ya que, como lo dije en la sesión anterior, ese estudio es obligatorio á la presente, según la ley de Instrucción Pública; pero, para proceder con acierto y tener en adelante á qué atenernos, hago la siguiente proposición:

“Que se consulte al Consejo General de Instrucción Pública, acerca de que si se debe exigir la presentación de los certificados de los exámenes de Derecho Canónico, para declarar la aptitud al examen previo al grado de Licenciado á los estudiantes que han principiado ó seguido sus cursos, después del decreto de 22 de Octubre de 1895.”

Apoyada la moción por el Señor Decano y puesta á discusión, fué aprobada.

Se aprobó también la proposición siguiente:

“Que se excite al Consejo General para que devuelva la terna elevada por la Facultad para el nombramiento de profesor de Cánones.”

El mismo Señor Decano hizo presente, que siendo notoria la ausencia del Señor Subdecano Doctor Modesto Peñaherrera debía designarse el profesor que ha de presidir los exámenes de Derecho Público, y acogida que fué la indicación, se designó para el objeto al Señor Doctor Pino.

Como el Señor Teodomiro Duarte Cueva, presentara en este acto unos documentos relativos á los exámenes de Cánones, se ordenó que éstos parezcan á la comisión que ha de informar respecto de la declaratoria de aptitud de dicho Señor, sin perjuicio de que se eleve la consulta al Consejo General.

El Señor Doctor Donoso designó para las clases de Código de Comercio los días martes, jueves y sábados de 8 á 9 de la mañana, en virtud de que los estudiantes que concurren á esas clases, concurren también á la de Derecho Práctico que tienen lugar de 9 á 10 los lunes, miércoles y viernes.

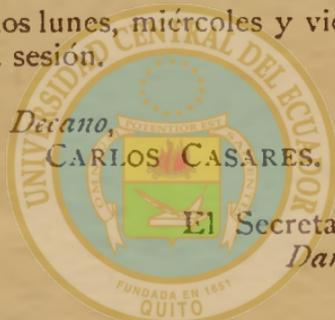
Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión de 14 de Diciembre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Cárdenas, Pino, Bueno y Donoso.

Leída el acta de 6 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector en el que transcribe otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, quien hace presente que no siéndole posible servir la clase de Derecho Canónico, por encontrarse desempeñando el cargo de Ministro de Estado, debe la Facultad formar nueva terna para el nombramiento de profesor interino de aquella asignatura y se resolvió que se proceda á la elección de las personas que deben componer dicha terna. Recogidos los votos nominalmente, fueron designados el Señor Doctor Leonidas Batallas, en primer lugar,

el Señor Doctor Francisco Andrade Marín en segundo lugar, y en tercero el Señor Doctor Juan Aurelio Villagómez, cuyo resultado se ordenó poner en conocimiento del Señor Rector, para que lo eleve al Consejo General.

Se aprobó el siguiente informe:—“Señor Decano:—El título de Bachiller y los documentos presentados por el Señor Salvador acreditan que está en el caso de ser declarado apto para presentarse al examen previo al grado de Licenciado en Jurisprudencia. Creo, por lo mismo, que la Facultad debe acceder á la solicitud precedente.—Quito, Diciembre 9 de 1898.—L. Pino.”

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.



Sesión de 20 de Diciembre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Cárdenas, Bueno, Donoso y Arcos.

Leída el acta de 14 del presente, fue aprobada.

Como el Señor Decano manifestara que debía designarse un profesor para miembro de la Junta Administrativa en el próximo año venediro, se procedió á elegirlo, y recogidos que fueron los votos nominalmente, resultaron tres por el Señor Doctor Cárdenas y dos por el Señor Doctor Pino, por cuya razón se le declaró elegido al primero.

El mismo Señor Decano hizo presente que por ausencia del Señor Doctor Pino no había quién presidiera el tribunal designado para los exámenes de ciencias públicas, y que siendo facultativo al Decano indicar el profesor que deba sustituir al que falta, tuvo por bien designar, para tal objeto al Señor Doctor Cárdenas.

Se leyó el siguiente informe:—“Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia:—Los certificados presentados por el Señor Teodomiro Duarte, relativos á los exámenes y matrículas de los cursos de Derecho Canónico, no le habilitan para ser declarado apto para rendir el examen previo al grado de Licencia-

do, porque entre otras causas, no está debidamente justificada la autenticidad de los antedichos documentos. Tal es mi parecer, salvo el más acertado de la Facultad.—Maximiliano Donoso Ch.; y se resolvió que se espere la contestación á la consulta elevada al respecto al Consejo General de Instrucción Pública.

Se aprobó el siguiente informe:—“Señor Presidente de la Facultad de Jurisprudencia:—Los documentos presentados por el Señor José Elicio Lara, justifican que este Señor se ha matriculado y rendido los exámenes correspondientes á los cuatro primeros años de Jurisprudencia, de conformidad con lo preceptuado por la Ley de Instrucción Pública. En consecuencia, opino que el solicitante debe ser declarado apto para rendir el examen previo al grado de Licenciado, salvo el más acertado parecer de la Facultad.—Maximiliano Donoso Ch.”

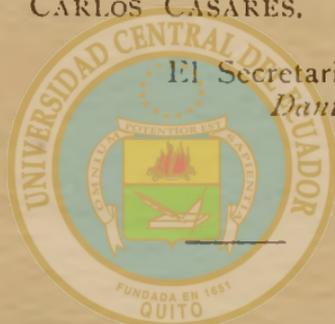
Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES,

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Sesión de 22 de Enero de 1898

Presididos por el Señor Subdecano, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Almeida, Vivar, Sáenz, López, Batallas (Dositeo), Ordóñez, Batallas (Aparicio), y Cárdenas.

Leída el acta de 22 de Diciembre próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con el informe de la comisión encargada del análisis de los licores de la fábrica “El Fénix” de los Señores R. Granados y C^a, cuyo tenor es el siguiente:—Señor Subdecano de la Facultad de Medicina y Farmacia de la Universidad Central.—Señor:—Cumpliendo con lo ordenado por la Honorable

Facultad, en la sesión de 22 de Diciembre del año próximo pasado, procedimos á visitar la fábrica "El Fénix," en asocio del Señor Decano, y observamos: que los locales en donde elaboran licores los Señores R. Granados y C^a, son espaciosos y decentes: los alambiques y más aparatos que usan están perfectamente arreglados, con el debido aseo, y ordenación metódica.

Luego separamos del almacén para que sean trasladados al Laboratorio Químico diez y nueve redomas que tenían las etiquetas siguientes:

Mallorca de España.....	R. Granados & C ^a
" de Guayaquil 1 ^a calidad	" " "
Anís del Mono.....	" " "
Cognac fine champagne. Eau de vie vieille.	
Málaga.	
Lágrima.	
Crema de cacao	R. Granados & C ^a
Cominillo superior.....	" " "
Ponche militar.....	" " "
Crema de café.....	" " "
Crema de menta	" " "
Curacao de Holanda	" " "
Chartreuse vert.....	" " "
Ron de Jamaica—Carta blanca	" " "
Italia.	
Moscatel superior.	
Amargo de Angostura, hecho de la real angostura de corteza.—	
Angostura Bittero.—Marca registrada, etc.,—preparado por	
R. Granados & C ^a	
Alcohol desinfectado	R. Granados & C ^a
Agua.	

Los análisis respectivos verificados por los suscritos profesores de Química, dieron por resultado: que en la confección de los referidos licores, se han empleado materias que no contienen impurezas orgánicas é inorgánicas, nocivas á la salud

Tenemos el honor de someter nuestro estudio al ilustrado dictamen de la H. Facultad.—Quito, Enero 14 de 1898.—El Profesor de Farmacia y Toxicología, Lino Cárdenas.—El Profesor de Química inorgánica, Carlos Egas Caldas.—El Profesor de Química orgánica y analítica cuantitativa, Aparicio Batallas T.;" y se resolvió que se oficie á los empresarios remitiéndoles copia de dicho informe, el que fué aprobado con la sola modificación de que en vez de etiquetas de las botellas se diga "rótulos."

En este estado, dejó su asiento el Señor Subdecano, y entró á presidir la sesión el Señor Decano.

De seguida se leyeron dos oficios del Señor Rector, trans-

cribiendo ótros del Señor Ministro de Instrucción Pública, relativos: el primero á comunicar que el Gobierno ha aceptado la invitación del de España para concurrir al "Congreso Internacional de Higiene y Demografía," cuya novena reunión se verificará en Madrid en el mes de Abril del año en curso; y que, como el tiempo es muy estrecho para enviar Delegados del país, á falta de médicos ecuatorianos en España, ha tenido por conveniente nombrar Delegados del Ecuador á los profesores españoles Don Angel Pulido, Don Manuel Ortega Morejón y Don Baldomero Santigos. Que con el objeto de ver si es posible que la Facultad de Medicina de Quito envíe algún trabajo ó algunos datos técnicos á aquel certamen, remite el programa de aquel Congreso; y el segundo á pedir que se haga analizar la muestra del mineral que ha sido encontrado en la provincia de "Los Ríos;" y se resolvió, respecto del primero: que se acuse recibo, manifestando que la Facultad siente que no haya tiempo ni posibilidad para mandar uno de los médicos de la Universidad Central, ó de las Universidades de Guayaquil ó Cuenca; y respecto del segundo, que analicen dicho mineral los Señores Doctor Batallas Terán y Don Egas Caldas.

Se dió cuenta con un oficio de la profesora de Obstetricia, Doña Juana Miranda, en el que manifiesta que son falsas las imputaciones que se le han hecho, respecto de haber aconsejado á sus discípulas que no asistan á las clases; y se resolvió que se archive.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Guerra, al que acompaña un expedientillo del soldado Manuel Quijiji, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 12 de la Ley de Inválidos, y visto que fué el informe de los Facultativos, se resolvió que amplíen éstos dicho informe por estar difiriendo del que han dado en Noviembre del año anterior.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesion de 5 de Febrero de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Cevallos, Almeida, Ortiz, Ordóñez y López.

Leída el acta de 22 de Enero próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con dos oficios del Señor Ministro de la Guerra, á los cuales acompaña, respectivamente, los expedientillos de los Tenientes Coroneles José Antonio Brito y Belisario Llerena, relativos á alcanzar cédula de invalidez; y vistos que fueron los expresados expedientes, se declaró la invalidez de dichos Señores, declarándolos comprendidos al primero en el segundo caso y al segundo en el tercer caso del artículo 7º de la ley vigente.

Se aprobó el siguiente informe:

“Señor Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia.—Los certificados de aprobación presentados por el Señor Javier Gálvez Cornejo, no están autorizados; por tanto, no sirven para comprobar lo que afirma en su representación. Por esta razón, opino: que se le devuelva su solicitud para que aliene la referida irregularidad. Salvo el más ilustrado juicio de la H. Facultad.— Quito, Enero 2 de 1898.—Aparicio Batallas Terán.”

El Señor Doctor Cárdenas pidió que se oficie á la Junta Administrativa para que autorice el gasto de las obras que la Facultad va á pedir con los fondos que le pertenecen por derechos de Biblioteca; y se resolvió que así se haga, incluyéndose en el pedido la cantidad necesaria para la adquisición de un aparato de radiografía (rayos X).

Se leyó un oficio de la profesora de Obstetricia, Señora Juana Miranda, al que acompaña el informe del trabajo práctico; y se ordenó que se oficie al Señor Rector, transcribiéndole la última parte de dicho oficio, en la cual insta la organización de la casa de Maternidad.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 12 de Febrero de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Ortiz, Vivanco, Almeida, Ordóñez y López.

Leída el acta de 5 del presente, fué aprobada.

El Señor Doctor Vivanco, con apoyo del Señor Doctor Ortiz, hizo la siguiente moción: “Que se reconsidere la calificación

que hizo la Facultad, en la sesión anterior, respecto del Teniente Coronel Belisario Llerena, pues que según la ley, el dicho Teniente Coronel se encuentra comprendido en el segundo caso del artículo 7º, y no en el tercero como se resolvió." Aceptada que fué la reconsideración, se volvió á votar, y resultó calificado en el segundo grado, conforme á la moción.

Se ordenó que se oficie á la comisión encargada de visitar las boticas de la ciudad, pidiéndole que presente el informe á la brevedad posible.

Se ordenó asimismo que se haga saber al Señor Intendente General de Policía, que en la Botica del Señor Kishtemancher no hay más Farmacéutico que él, y que cuando sale fuera del Establecimiento, no hay quien lo reemplace, cosa que debe prevenirse para evitar graves males.

A solicitud de los Señores Doctores Ortiz y Almeida, se nombraron profesores sustitutos de Bacteriología y Medicina Legal á los Señores Doctores Juan José Pazmiño y José María Ontaneda, respectivamente.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión de 1º de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Cevallos, Almeida, Pazmiño, Ordóñez, Vivanco, Sáenz, López, Batallas Terán y P. Sodiro.

Leída el acta de 12 de Febrero próximo pasado, fué aprobada.

El Señor Decano manifestó que el objeto de la reunión era el de tratar de las exequias que deben celebrarse por el finado Señor Doctor Don Rafael Barahona, de acuerdo con el Reglamento General de Estudios; y que en consecuencia, después de acordar el día de esa ceremonia religiosa, debía también determinarse el profesor que ha de pronunciar el discurso biográfico. Aceptadas que fueron las indicaciones precedentes, se acordó que las exequias tengan lugar el martes 8 del presente y se eligió, por unanimidad de votos, al Señora Doctor Rodrí-

Rodríguez Maldonado para el discurso de que habla el artículo 178 del citado Reglamento General.

Se acordó, asimismo, que se consiga del R. P. Enrique Faura, de la Compañía de Jesús, el que pronuncie el discurso fúnebre el día de las referidas exequias; y que este particular se ponga en conocimiento de la Junta Administrativa, para que mande abonar el valor que dicho R. Padre exija.

Se ordenó que se ponga aviso de que se cerraban las clases por el día de mañana, y de que los estudiantes estaban en el deber de concurrir á la traslación del cadáver y á las exequias del memorado Señor Doctor Barahona.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 2 de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado; Cevallos, Almeida, Pazmiño, Sáenz, Ordóñez, López y P. Sodiro.

No se leyó el acta de la sesión anterior por no haber tenido tiempo para redactarla.

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado, dijo: "Me he empeñado en que tenga lugar esta reunión, por manifestar mi reconocimiento á todos y cada uno de los miembros de esta H. Facultad que me han elegido por unanimidad, para el discurso que, conforme al artículo 178 del Reglamento General de Estudios, debe pronunciarse el día de las exequias del ilustre profesor Señor Doctor Rafael Barahona, discurso que, al no impedírmelo, entre otras causas, una imposibilidad física, una enfermedad, lo habría trabajado gustoso, así por corresponder á la confianza con que se me ha honrado, como á los términos galanos del oficio del Señor Decano, términos en los cuales, aumentó mi reconocimiento á la bondad de la Facultad, de la cual espero que será aceptada esta mi excusa."

El Señor Doctor Gándara, dijo: "Creí que el Señor Doctor Rodríguez Maldonado, había hecho reunir la Facultad para sólo agradecer por la elección hecha en su persona, para el discurso en honor del finado Señor Doctor Barahona, pues no creí

que siendo él, el que más conoce la importancia del Señor Doctor Barahona, y el que más motivos tiene para cumplir con ese deber, hubiera podido excusarse; pero ya que así lo había hecho, creo que la Facultad no debe aceptar la excusa.

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado, contestó: Creo que no me he explicado suficientemente, y por esta razón, insisto en mi excusa, fundándola en mi enfermedad que me imposibilita para todo trabajo, circunstancia que sería causa para que llegado el día de las exequias, me encontrara sin el discurso.

El Señor Doctor Sáenz y el Señor Decano opinaron poco más ó menos en el mismo sentido del Señor Doctor Gándara; y cerrada que fué la discusión, se aceptó la excusa, y se eligió en su lugar al Señor Doctor Ezequiel Cevallos Zambrano, quien obtuvo mayoría.

El Señor Doctor Cevallos se excusó después de agradecer á la Junta, pero fué negada dicha excusa, razón por la cual pidió el elegido que se postergue el día de las exequias para el 15 del presente, á lo que se accedió.

Se mandó que se oficie á la Facultad de Jurisprudencia, invitándole á las exequias, y á que tomen la palabra los miembros que la componen.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

ÁREA HISTÓRICA Daniel Burbano de Lara.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión de 5 de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Almeida, Ordóñez, Pazmiño, López, Batallas y R. P. Sodiro.

Leídas las actas de 1º y 2 del presente, fueron aprobadas.

Se aprobó el siguiente informe:

“Señor Decano:—Vuestra comisión encargada de examinar los documentos presentados por el Señor A. Maximiliano Ontaneda, para que se le declare apto para rendir el examen práctico general, previo al grado de Doctor en Medicina, opina: que se le debe declarar dicha aptitud, pues aun cuando no ha presentado el certificado de asistencia á la práctica, ni documento alguno que acredite que dicho Señor haya servido en alguna de las sa-

las del Hospital; sin embargo, esta comisión cree, que el decreto de libertad de estudios vigente, le exhonera de tales comprobantes, salvo el más ilustrado parecer de esa Facultad.—Quito, Marzo 5 de 1898.—Guillermo Ordóñez.”

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en el que transcribe otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, pidiendo que se haga analizar una sustancia que adjunta; y se resolvió que efectúen el análisis los Señores Doctor Aparicio Batallas Terán y Don Carlos Egas Caldas.

Se leyó un oficio del Presidente de la “Asociación Escuela de Medicina” de Guayaquil, en el que invita á los alumnos de esta Universidad para que contribuyan á celebrar el 2º aniversario de la fundación de dicha sociedad, y se resolvió que se conteste dando las gracias por la atención y que se ponga un aviso á los estudiantes, dándoles á conocer la invitación.

Se cerró la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.



Sesión de 16 de Abril de 1898

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Cevallos, Almeida, Ordóñez, Vivanco, López, Sáenz y Batallas Terán.

Leída el acta de 5 de Marzo próximo pasado, fué aprobada. Se aprobó también el siguiente informe:

“Señor Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia:— Aun caando las leyes del ramo, no dan una resolución definitiva sobre el punto materia del informe, sin embargo, por no violar ninguna disposición, creo que puede accederse á lo solicitado por el Señor J. Gálvez Cornejo, sujetándose á las prescripciones establecidas en los artículos 84 de la Ley de Instrucción Pública y los 96 y 145 del Reglamento General de Estudios; es decir: declarándole válidos para el primer año de Farmacia, los exámenes de Química inorgánica y Física (1ª parte) que ha rendido como cursante de Medicina; mas por lo que respecta á la 2ª parte de Física experimental, perteneciente al 2º curso de Farmacia, nada puede resolverse, mientras el peticionario no dé los

exámenes de las materias que le faltan y obtenga también la respectiva matrícula.

“Tal es el parecer de vuestra comisión, salvo siempre el más ilustrado de la H. Facultad.—Quito, Abril 16 de 1898.—Aparicio Batallas T.”

Se dió cuenta con la lista de las obras que, según el parecer de la comisión, debe pedirse para la Facultad; y se ordenó que se ponga en conocimiento de la Junta Administrativa, para que ordene el gasto.

Se leyó un oficio del Señor Presidente de la “Asociación Escuela de Medicina,” en el que da razón que se ha postergado para el primer domingo de Agosto de este año la fecha en que debe tener lugar el primer concurso promovido por dicha Asociación; y se resolvió que se ponga aviso público para conocimiento de los estudiantes de Medicina, que son los invitados, y que se acuse recibo al expresado Presidente, agradeciéndole por su atención.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Alcalde Municipal, en el que comunica que el Señor Rafael Rodríguez Zambrano ha legado á la casa de Maternidad la suma de \$ 6.000; y el Señor Decano dió razón de que el albacea asegura que los herederos quieren entregar el dinero en el acto, expresando que, con tal motivo, según su parecer, la Facultad debía nombrar una comisión para que reciba el dinero y lo invierta en dicha casa. El Señor Doctor Gándara opinó porque se pida antes la reforma del decreto que establece la casa de Maternidad en el Hospital de esta ciudad. El Señor Doctor Rodríguez Maldonado, con apoyo del Señor Doctor Ortiz, hizo la siguiente moción, que fué aprobada: “Se faculta al Señor Decano para que haga los arreglos necesarios y conducentes al pronto establecimiento de la casa de Maternidad y á la administración del legado del Señor Rafael Rodríguez Zambrano.”

Se comisionó al suscrito Secretario para que escriba la introducción correspondiente al número extraordinario de los “Anales,” relativo á las exequias del Señor Doctor Rafael Barahona.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Urbano de Lara.

Sesión de 7 de Mayo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Almeida, Ordóñez, López, Batallas, R. P. Sodiro y Señor Egas Caldas.

El acta de la sesión anterior no se leyó, por no estar preparada.

Se dió cuenta con dos oficios del Señor Rector; el uno contraído á pedir informe á esta Facultad en lo relativo á la distribución de premios y se acordó que se resuelva en Junta General de Profesores. El otro, acompañando un oficio del Señor Doctor Miguel Abelardo Egas, comunicando por la Universidad de Guayaquil, para que haga presente á esta Universidad Central la condolencia de aquélla por la muerte del eminente Profesor Señor Doctor Don Rafael Barahona, á fin de que esta Facultad se sirva hacer las indicaciones del caso; y se resolvió que al Doctor Egas se le acuse recibo, y se autoriza al Señor Secretario para que conteste á la Universidad de Guayaquil.

Se leyó una solicitud de la Señora Juana Freile contraída á pedir, á nombre del Señor Alberto Breill, se digne esta Facultad ordenar se analicen unos licores que el expresado Señor Breill está fabricando en Guayaquil; se resolvió que se conteste á la Señora Freile manifestándole que la Facultad no está obligada á practicar dicho análisis; pero que lo hará en atención al interés público, y para el efecto, el Señor Decano nombró al Señor Batallas y al Señor Egas comisionados para que practiquen el expresado análisis y se entiendan con la interesada en lo relativo á los gastos que dicha operación demanda; entonces el Señor Doctor Rodríguez Maldonado, pidió que el Señor Decano se asocie á la expresada Comisión y fué unánimemente aceptada.

El infrascrito Prosecretario puso en conocimiento que el Señor Manuel Gómez vende una obra de Anatomía é Histología Patológica con instrucciones para hacer autopsias por el Doctor Juan Orth; el Señor Decano manifestó que la Señora viuda del Doctor Vizcaino vende también varias otras obras de Medicina, y el Doctor López presentó una lista de obras de Medicina que vende el Señor Rafael Vásconez; entonces el Señor Decano nombró á los Señores Doctores Rodríguez Maldonado, Casares y Ordóñez comisionados para que examinen las antedichas obras de Medicina que se hallan en venta, é informen en la próxima sesión.

Terminó la Junta.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.

Sesión de 21 de Mayo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Ortiz, Vivanco, López, Sáenz y Batallas.

Leída el acta de siete del presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Beneficencia, al que acompaña el decreto reformativo de 11 de Abril del presente año, relativo á la Casa de Maternidad; y se resolvió que para atender en la instalación de la Casa expresada y hacer el Reglamento correspondiente, se comisione á los Señores Doctores Rodríguez Maldonado, Ortiz y Vivanco.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en el que pide que la Facultad informe lo que crea necesario respecto á la marcha y necesidades de la Facultad, para á su vez, informar al próximo Congreso; y se resolvió que los Señores Doctores Casares, Ortiz, Batallas para que informen al respecto.

Se leyó una solicitud del Señor Luis Chiriboga B, quien pide se le declare apto para rendir el examen previo al grado de Licenciado en Farmacia; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Se dió cuenta con un cuadro de observaciones del trabajo práctico correspondiente al primer trimestre de este año, presentado por la profesora de Obstetricia Señora Juana Miranda y se ordenó que informe el Señor Doctor Vivanco.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 4 de Junio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores, Gándara, Rodríguez Maldonado, Cevallos, Ortiz, Ordóñez, Sáenz, Batallas y R. P. Sodiro.

No se leyó el acta de la sesión anterior por no estar preparada.

Leyóse la siguiente carta:—"Quito, 26 de Mayo de 1898.—Señor Decano de la Facultad de Medicina.

Señor:

Como ejecutor testamentario del que fué Señor Doctor Don Rafael Barahona, me es honroso comunicar á Ud. que este sabio

profesor y eminente ciudadano cediendo á su infatigable amor por la Instrucción Pública, legó á la Biblioteca de la Facultad de Medicina, en la que Ud. preside, todos los libros de medicina escritos en francés é inglés; y como está ya aprobado el inventario, pongo á disposición de Ud. los mencionados libros, cuyo valor, según el avalúo del perito, es de \$ 113. El Recibo que se servirá darme hará mención de todas las obras que forman el legado.

Me es sobremanera honroso aprovechar de esta oportunidad, para ofrecer á Ud. mis sentimientos de consideración y aprecio.
A. Robalino."

A continuación se dió lectura á la contestación dada por el Señor Decano al citado Doctor Robalino que es como sigue:

"Señor Doctor Don Antonio Robalino.—Es en mi poder la muy atenta comunicación de Ud., fechada el 26 del presente, en la que se sirve comunicarme que el sabio profesor de Fisiología Señor Doctor Don Rafael Barohona, ha legado á la Biblioteca de la Facultad en la cual presido todos los libros de medicina escritos en francés é inglés, cuyo valor, según avalúo del perito es el de \$ 113.—Como la Facultad de medicina no se reúne sino una vez á la semana, no he podido todavía darle conocimiento de tan valioso obsequio; pero como conozco la estimación que élla tiene por la memoria de tan ilustre profesor, no vacilo en asegurar á Ud. que las dichas obras recibirá como un tesoro de valor inestimable, ya que éllas atestiguan la predilección con que la tuvo presente hasta el último instante de su vida.—Es de esta manera como tengo á mucha honra dar contestación á la carta en referencia, ofreciéndole á mi vez, los sentimientos de mi distinguida consideración.—Dios y Libertad.—Lino Cárdenas."

Con vista de estos dos documentos se resolvió que el infrascrito Prosecretario se entienda con el Señor Doctor Robalino para la recepción de los antedichos libros.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Doctor Luis Vivanco relativo á indicar para su sustituto en las asignaturas de Cirugía y Obstetricia al Señor Doctor Luis Felipe Leoro, y fué aceptada.

El Señor Decano, después de exitar que los Señores comisionados cumplan lo más pronto posible con sus cometidos; hizo presente lo mal servidas que están las boticas, así como también la falta de muchos medicamentos en las mismas; y en consecuencia, nombró á los Señores Doctores Cevallos y Batallas para que visiten las boticas y presenten el informe respectivo.

Cerróse la sesión

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.

Sesión de 11 de Junio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Almeida, Ordóñez, Ortiz, Leoro, Batallas y R. P. Sodiro.

Leídas las actas de 16 de Abril, 21 de Mayo y 4 del actual, fueron aprobadas.

Se aprobó el siguiente informe:

“Señor Decano: —Cumpliendo con el encargo que se nos confió, pasamos á informar acerca del estado de la Facultad y de las mejoras que juzgamos indispensables y provechosas, de la manera siguiente:

En el presente año las labores escolares han sido despachadas por los Señores Catedráticos con asiduidad, constancia y procurando que los Señores cursantes reciban sus lecciones en conformidad con el progreso científico moderno. Los trabajos en las sesiones ordinarias semanales, bajo el Decanato del Señor Doctor Don Lino Cárdenas y el Subdecanato del Señor Doctor Don Rafael Rodríguez Maldonado, han sido constantes, atendiendo á las Comisiones del Gobierno, á la buena marcha de las boticas, á peticiones particulares, y, actualmente, á la organización de la Casa de Maternidad.

Las materias de enseñanza están á cargo de los Señores que se expresan á continuación:

Anatomía General y Descriptiva, Doctor Guillermo Ordóñez; Fisiología é Higiene Privada, Doctor Ezequiel Cevallos Zambrano; Patología General, Patología Interna y Anatomía Patológica, Doctor Manuel María Casares; Bacteriología, Doctor Ricardo Ortiz; Terapéutica y Materia Médica, Doctor Rafael Rodríguez Maldonado; Farmacia y Toxicología, Doctor Lino Cárdenas; Clínica Interna, Doctor Ascencio Gándara; Cirugía y Obstetricia, Doctor Luis Vivanco; Medicina Legal é Higiene Pública, Doctor Manuel María Almeida; Botánica General y sistemática, R. P. Luis Sodiro, S. J; Química orgánica y fisiología, Doctor Aparicio Batallas Terán; Química inorgánica y analítica cuantitativa, Don Carlos Egas Caldas; Física Experimental y Médica, Doctor Juan Antonio López; Zoología General, Doctor Carlos Domingo Sáenz.

La Ley de Instrucción Pública establece en una sola la Facultad de Medicina y Farmacia y nos permitimos proponer, que los estudios concernientes á esta última profesión, formen una Facultad separada. Acopiaríamos razones en pro de nuestra proposición, pero bastan algunas muy evidentes para manifestarla. Ahora la Facultad es mixta y en sus decisiones parte de los profesores que dictan las clases de Farmacia no pueden tener voto, por ser los asuntos extraños á sus estudios, sin dejar por esto de formar el quorum. La importancia de que el programa de Far-

macía sea reformado, no ofrece argumentación; así como el que los alumnos hagan sus cursos de Química, Física, Mineralogía, Botánica, práctica de boticas y de los gabinetes, etc., bajo un plan nuevo; repartiendo las materias de una manera más metódica y amplia.

Tales reformas complicarían demasiado los trabajos de la Facultad de Medicina; mientras que con un cuerpo colegiado que solamente se consagre á dicho objeto, obtendríamos que los estudios teóricos se verifiquen de un modo extenso, como es debido; y que los prácticos tengan lugar de igual manera, en la botica del Hospital y en los respectivos laboratorios, entonces sí, el ejercicio de las manipulaciones será ejercicio real y no mero cumplimiento ilusorio y perjudicial (como lo es en el día), para los que se dedican á tan escrupulosa carrera. Creemos excusado el expresar que dicho proyecto es un paso más en el adelantamiento científico, un positivo beneficio para los jóvenes estudiosos, una legítima garantía para el médico y también para la sociedad.—Las consecuencias serían: tener buenos farmacéuticos, diestros químicos, mineralogistas, etc.

Conocemos perfectamente el éxito desfavorable en lo dispuesto por la ley que rige, sobre las asignaturas de Deontología Médica y Zoología; con fundados argumentos el Consejo General acordó no instalar las aulas de la primera; la segunda ha tenido largas interrupciones en las conferencias, falta de voluntad en los alumnos, apoyándose sin duda en la opinión franca que emitió la Facultad, considerándola como enseñanza innecesaria. Lo que precede nos sirve de vasa para juzgar que los mentados ramos científicos sean sustituidos con la asignatura de Obstetricia, Ginecología y Pedatría y con la de Dermatología y Sifiliografía cuya importancia por ser tan clara, omitimos el demostrarlo. No hay imposibilidad alguna para obtener esta utilísima reforma, una vez que á los profesores que sean nombrados, podrían rentar la Universidad con las asignaciones que el presupuesto anual señala á las materias que pretendemos se supriman.

Actualmente existen varias clases prácticas, las que para cumplir con su objeto, necesitan urgentes reformas. El Anfiteatro hace algún tiempo que sirve á pesar de faltarle localidad, agua y muchas otras condiciones higiénicas, que se llenarían al terminar su construcción, pues lo que le falta es poco.

El Laboratorio Bacteriológico es deficiente, carece de aparatos sin los cuales no es factible una satisfactoria experimentación, y por tanto, casi sin resultado práctico lo que se aprende teóricamente.

Más de veinte años que se conservan los Gabinetes de Física y Química, casi en el estado en que fueron inaugurados, salvo un pequeño repuesto que se trajo el año 1895, y hasta la presente no

se puede cancelar ese crédito con la casa Hachette y Compañía. Muchos aparatos se han deteriorado con el uso, otros se han roto y los que se conservan son tan antiguos é incompletos que no se prestan ya para trabajar según los métodos modernos, tan perfeccionados. Las sustancias químicas necesitan también un repuesto de valor, pues muchísimos se han concluído y otras están en pequeña cantidad.

El Establecimiento con la subvención que percibe del Tesoro, no alcanza á cubrir gastos de esta naturaleza, gastos que, al no ser atendidos debidamente y á tiempo, más tarde ocasionarán resultados ruinosísimos y de fatales consecuencias en la enseñanza (siendo solo teórica), y sobre todo en el ejercicio profesional.— Para los fines enumerados se debe gestionar por medio del Ministerio respectivo, para que la próxima Legislatura, destine por decreto especial unos \$ 1000 mensuales durante un año, suma que alcanzaría á llenar los vacíos enunciados.

Tal es el juicio de nuestra comisión, respetando siempre el más ilustrado de la Facultad.— Quito, Junio 10 de 1898.— Manuel María Casares.— Ricardo Ortiz.— Aparicio Batallas Terán."

Se leyó una solicitud del Señor Javier Gálvez Cornejo para que se le declare válido para el estudio de Farmacia el examen de 2º curso de Física, rendido cuando estudiante de medicina; y se ordenó que informe el Doctor Batallas.

El Señor Doctor Casares pidió que se autorice á la comisión modificar la lista de los libros que deben pedirse para la Facultad; y que hecha tal modificación se pase á la Junta Administrativa por la misma comisión; y se resolvió accediendo á lo pedido.

Cerróse la sesión.

REVISTA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 2 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Cevallos, Ortiz, Almeida, Vivanco, Ordóñez, Batallas y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 11 de Junio próximo pasado, fué aprobada. Se dió cuenta con el siguiente informe:

"Señor Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia.—

Señor:—Vuestra comisión encargada de visitar por segunda vez las boticas de esta capital, para proceder con la corrección debida, puso en conocimiento del Señor Intendente General de Policía el cometido confiado con el fin de que se nos adjuntara un Comisario, y efectivamente nos acompañó el Señor Ramón Villalba con su Secretario. Procedimos á lo referido en el orden siguiente (y en un sólo día):—Botica y Droguería Alemana.—Botica Ecuatoriana.—Botica Inglesa y Botica Nacional.—La 1ª y la 2ª están bajo la dirección de los mismos propietarios. Incluimos la nómina del personal que con pequeña modificación es casi el mismo que servía al público el 30 de Noviembre del año pasado; fecha de la penúltima visita. Los cuadros respectivos que manifiestan claramente el buen orden del despacho, las salidas, turnos, y el cuidado especial de que siempre esté un Farmacéutico en cada uno de los Establecimientos. Estos sin haber cambiado de su extensa localidad, ni haber recibido transformación sus acondicionadas bodegas, observamos estar perfectamente surtidas y con satisfactorias condiciones para la buena conservación. El estado en que se encontraban desde el treinta del memorado Noviembre, hasta el 13 de Junio del año corriente, indican los resultados analíticos que se han obtenido.

No tienen impurezas ni adulteraciones las sustancias que se enumeran: Acetato de Morfina, perlas de eter, cloroformo, sulfato y visulfato de quinina, perlas de eter con valeriana, cápsulas de sulfato y visulfato de quinina, perlas de eter y azafétida, cianuro rojo de potasio, emplastro universal, bálsamo tranquilo, cápsulas de antipirina, pastillas de sañtonina, cocaina ó codeína, agua destilada de rosas, subnitrito y salicilato de bismuto.—Las tres clases de opio analizadas nos dieron: en el primero (bruto) 8.78 gramos % de morfina, en el segundo (en polvo) 7.90 gramos % y el último (también en polvo) 11.52%. El láudano de Siam dió solamente 0.019 gramos de alcaloide, lo que no guarda relación con el opio empleado é indicamos, notable escasez de principio activo.

La Botica Ecuatoriana, se provee como necesita de la Alemana y Nacional, lo cual ocasiona á veces tardanza en el despacho y falta de muchísimos medicamentos; pero el Señor Silva nos expresó que á fines de este año abriría relaciones con Europa para pedir drogas y desde entonces, no sólo se reformaría el régimen interno sino también el orden y el espacio de la oficina.

Se examinaron, obteniendo resultados satisfactorios, el cloroformo, cápsulas de sulfato y bisulfato de quinina, sulfato de soda, carbonato de magnesio, varias sales de quinina, borax, calomel, sulfato de atropina, sulfuro de mercurio y arsénico, bismuto, pastillas de ipecacuana, vichy, y clorato de potasa. En

las tinturas de cardamomo y digital, notóse pobreza de sustancia activa, y en el denominado "bálsamo tranquilo," ser una imitación grosera.

La Botica Inglesa.—Continúan su local y depósito conservados con aseo y esmero en la misma casa en que hicimos la visita anterior. El arreglo, cantidad de medicamentos y condiciones de servicio son inmejorables. Con los métodos apropiados, vimos que el opio tenía sólo 9.81%, el ácido oxálico, rastros de sulfúrico y materias orgánicas, el alumbre vestigios de hierro. Mejor sería que á todos los medicamentos se los encontrara tan puros, como los que siguen: valerianato, bromhidrato, clorhidrato, clorhidro, sulfato, bismuto y sulfato de quinina. (Marca Zimmer), tanto en cápsulas como en sales para el consumo, eter, perlas de éste, cloroformo, salól, gránulos de arseniato de soda y también de cafeina, alcohol, sinapismos y mostaza (sin aceite).

La Botica Nacional está como ofreció su dueño á la comisión que la visitó cuando fué inaugurada, pues le ha llegado suficiente cantidad de drogas con las que los clientes son servidos á satisfacción. Hallamos puras las sustancias: veratrina, paraldehido, cloroformo, eter, sus perlas con valeriana, las de trementina, ácido bórico, tintura de venjuí, de digital, antipirina, alcohol, agua destilada, venzoato de soda, cafeina, bicarbonato de soda, y ácido tartárico. En las sales y cápsulas de sulfato y bisulfato, separamos cantidad apreciable de cinconina, pero las de salicilato, bromhidrato, clorhído, sulfato y valerianato son químicamente puras. El láudano de Sideuham que se nos presentó, está ya bien preparado y no existe el que el año 1897 nos dió la pequeña cantidad de (1 miligramo) de morfina, en un gramo.

Fundándonos en lo precedente y en varios hechos observados por la comisión opinamos, que la Facultad debe proceder: 1º á ordenar que sean enmendadas las faltas citadas (aún cuando ligeras) á cada una de las boticas; pues sería laudable el que no exista ninguna, por insignificante que fuera; 2º pedir á la autoridad correspondiente la estricta vigilancia sobre la asistencia diaria y permanente de los farmacéuticos, y 3º nombrar una comisión para que se entienda con el Señor Intendente de Policía, y forme un reglamento acerca de los turnos entre la Botica y Droguería Alemana, Botica Inglesa y Botica Nacional.

Sometimos nuestro juicio al muy respetable de la H. Facultad. Quito, Junio 20 de 1898.—Ezequiel Cevallos Zambrano.—Aparicio Batallas T."

Puesto á discusión fué aprobado comisionándose á los mismos Señores para que se entiendan con el Señor Intendente de Policía, respecto á lo determinado en los últimos puntos relativos á precaver faltas en adelante. En consecuencia, se ordenó

que se oficie á la indicada autoridad de Policía y que se mande publicar el informe para conocimiento del público.

Se aprobó el siguiente informe relativo á la solicitud del Señor Javier Gálvez Cornejo:

“Señor Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia.— El peticionario ha cumplido con la condición que se le impuso según lo manifiestan los documentos respectivos; en consecuencia, puede declararse válido el examen de Física (que ha rendido en el curso de Medicina), para continuar el segundo año de Farmacia.—Salvo lo que opinare la Facultad.—Quito, Junio 28 de de 1898 —Aparicio Batallas T.”

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario en el que comunica que ha recibido los libros legados por el Señor Doctor Barahona, y que los ha entregado en la Biblioteca, se ordenó que se archive.

Se leyeron dos solicitudes de la Señorita Delfina Elvira Latorre, para que se le declare apta para el examen de Matrona, y se le dispense los derechos correspondientes á dicho examen; y se ordenó que informe el Señor Doctor Almeida.

Se dió aviso de que el Señor Carlos Cabezas Bueno había presentado dos pliegos cerrados para que sean remitidos al Presidente de la “Sociedad Escuela de Medicina” de Guayaquil; y se mandó que se remitan dichos pliegos con un oficio al expresado Presidente.

Se dió cuenta con el siguiente informe:

“Señor Decano:—Entiendo que la Facultad de Jurisprudencia deberá conceder premios á aquellos de sus cursantes que hayan asistido con puntualidad á las aulas y se hayan distinguido en ellas por su aplicación, capacidad, aprovechamiento y buena conducta; y que, además, hayan obtenido por su examen la calificación de muy sobresaliente, esto es, tres votos de primera. Este premio será independiente del establecido en el artículo 183 del Reglamento General de Estudios que se concederá también. Creo, asimismo, que en cuanto á aquello en que deben consistir los premios, puede seguirse la misma costumbre que hasta aquí ha existido; con la única diferencia de que la *Nota honorífica* sea firmada por el Rector, el Decano y el catedrático respectivo y autorizada por el Secretario. Por último, parece natural que al principio de la distribución de premios, el Rector ó el que haga sus veces, manifieste al público la clase é importancia del acto que se va á verificar; y que al fin de la misma, un estudiante dirija palabras de aliento á la juventud. En todo caso deberá haber uniformidad en el plan de la distribución de premios de ambas Facultades, lo cual conseguirá la Junta Administrativa en virtud de ambos informes. Salvo el más acertado parecer de la H. Facultad.” Y se opinó que se sujete á lo dispuesto en el Regla-

mento General de Estudios; y que no haya sino un discurso pronunciado por un estudiante al fin del acto.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

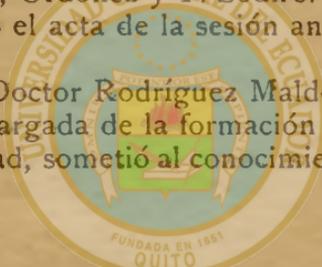
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 13 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Cevallos, Almeida, Vivanco, Ordóñez y P. Sodiro.

No se leyó el acta de la sesión anterior, por no estar redactada.

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado como miembro de la comisión encargada de la formación del Reglamento de la Casa de Maternidad, sometió al conocimiento de la Junta el siguiente Reglamento:



MATERNIDAD DE QUITO

REGLAMENTO GENERAL

TÍTULO I

MATERNIDAD Y ESCUELA DE OBSTETRICIA

Artículo 1º La Maternidad ó Casa de Partos tiene doble objeto; primero dar asilo á las embarazadas indigentes que no tengan domicilio propio ó si lo tuvieren, que carezcan de los recursos necesarios para el parto; y segundo, establecer una Escuela de Obstetricia para las jóvenes ecuatorianas que se dediquen á la profesión de Matronas.

TITULO II

DE LAS ADMISIONES

Artículo 1º Toda persona que desee entrar en el Establecimiento se someterá á un examen previo practicado por el Cirujano. Este examen se hará con la espontánea voluntad de la interesada.

Artículo 2º Las mujeres para ser admitidas en el Establecimiento, reunirán las siguientes condiciones:

1ª Haber residido en la Capital ó sus alrededores cuando menos un año,

2ª Ser casadas y llevar consigo al Establecimiento el permiso de su esposo,

3ª Haber llegado al octavo mes del embarazo,

4ª Pueden ser admitidas antes del séptimo mes, si á juicio del Director, se hallan expuestas á parto distócico ó prematuro,

5ª Las solteras serán admitidas una sola vez, y

6ª La mujer que no quisiera hacerse conocer, depositará á su entrada en manos del Director un pliego cerrado que contenga, el nombre, domicilio, lugar y época del nacimiento de la embarazada. Este pliego se le devolverá á su salida, y sólo lo abrirá el Director, en caso de muerte.

Artículo 3º Habrá un departamento independiente y oculto para las mujeres que no quieran ó no deban hacerse conocer.

TITULO III TÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

DE LA ESTABILIDAD

Artículo 1º La permanencia en el Establecimiento será de veinticinco días en los partos naturales, y en los distócicos quedará á juicio del Director.

TITULO IV

DE LOS EMPLEADOS

Artículo 1º El Director General de la casa de Maternidad será nombrado por el Ejecutivo á propuesta de la Facultad de Medicina.

Artículo 2º La autoridad del Director versa sobre todo lo relativo al servicio del Establecimiento; formará los presupuestos, ordenará los gastos y presentará cada trimestre al Ministerio respectivo la cuenta de su administración.

Artículo 3º El Director representa á la Maternidad en los asuntos contenciosos, para demandar, cobrar ó defender; y cuando las circunstancias le obliguen, tendrá la administración de los bienes de la parturiente, y será el tutor del recién nacido.

Artículo 4º El médico y cirujano de la Maternidad obtendrá de sus destinos por concurso y su nombramiento se dará á conocer al Ministerio de Beneficencia.

Artículo 5º Los empleados de que habla el artículo anterior, durarán en su cargo cinco años; pudiendo ser removidos antes con causa justa, y sólo por el Ministerio de Beneficencia, oído el dictamen de la Facultad de Medicina.

Artículo 6º El servicio obstétrico se hallará bajo dirección de un cirujano en jefe, encargado de las operaciones.

§ 1º Este mismo cirujano será el profesor de Clínica de las alumnas del Colegio de Obstetricia.

§ 2º Habrá un cirujano ayudante que haga sus veces en caso necesario.

Artículo 7º El médico asistirá á las embarazadas y paridas que no reclamen la intervención quirúrgica.

§ 1º El mismo profesor asistirá á las alumnas y demás personas de la casa que se enfermen.

§ 2º Si las enfermedades del personal fueran de naturaleza infecto-contagiosa dará inmediato aviso al Director para que éste tome las medidas convenientes.

Artículo 8º La Matrona en Jefe residirá en la casa de Maternidad, tendrá á su cargo la asistencia ordinaria de las paridas y dirigirá la educación práctica de las alumnas.

Artículo 9º Las enfermeras serán en el número suficiente para vigilar día y noche á las pacientes.

Artículo 10º El Capellán del Establecimiento será nombrado por el Señor Arzobispo de la Arquidiócesis.

Artículo 11º La organización del servicio farmacéutico queda á cargo del Director General del Establecimiento; así como la de los demás empleados necesarios para el buen servicio de la casa.

TITULO V

DE LAS ALUMNAS

Artículo 1º Las alumnas del Colegio de Obstetricia deben ser de todas las provincias de la República, cuando menos una por cada provincia, á fin de que todas las secciones en que se halla dividido el Estado, participen de los beneficios de la enseñanza práctica (que en él se dará).

Artículo 2º Para cumplir con esta disposición el Ministerio respectivo expedirá una circular á todos los Señores Gobernado-

res de provincia, los que enviarán las alumnas que cumplan con los requisitos puntualizados en un reglamento especial.

TITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º El secreto profesional será riguroso para todas las personas encargadas del servicio de la Maternidad.

Artículo 2º Es absolutamente prohibido la visita á las enfermas; y si hubiere alguna circunstancia especial, tales visitas sólo serán autorizadas por el Director del Establecimiento.

Artículo 3º Los niños que quedaren huérfanos, y no sean reclamados por sus parientes, serán recogidos de preferencia en el Asilo de San Carlos.

Quito, Julio 12 de 1898.

Rafael Rodríguez Maldonado.—Ricardo Ortiz.—Luis Vivanco.

Aprobada en primera discusión, pasó á segunda.

Se ordenó que se oficie al Señor Ministro de Instrucción Pública dándole conocimiento de este particular, y pidiéndole que alcance la orden oficial de la entrega de la casa perteneciente á la finada Señora Juliana Vallejo, por cuanto es llegado el tiempo señalado para la instalación de dicha casa de Maternidad.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 19 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Cevallos, Almeida, Vivanco, Ordóñez, Batallas y P. Sodiro.

Leídas las actas de 2 y 13 del presente, fueron aprobadas.

Se dió cuenta, en segunda discusión con el Reglamento de la Casa de Maternidad y hechas que fueron las siguientes modificaciones, pasó á tercera:

MODIFICACIONES

Que del título 1º, artículo 1º, se supriman las frases: "que no tengan domicilio propio, ó si lo tuvieren, que carezcan de los recursos necesarios para el parto," así como las siguientes: "para las jóvenes ecuatorianas que se dediquen á la profesión de Matronas."

Que del título 2º, se supriman las siguientes frases, en el artículo 1º las que dicen: "Este examen se hará con la espontánea voluntad de la interesada."

En el artículo 2º del mismo título, inciso 1º, se supriman las palabras: "en el Establecimiento," y que se supriman también las condiciones 1ª, 2ª y 5ª y que de la condición 4ª, se supriman las palabras: "antes del séptimo mes" poniendo en su lugar estas otras: "en cualquier período del embarazo."

Que del artículo 3º se supriman las frases: "ó no deban."

Se declaró la aptitud de los Señores Eliseo Sánchez, Mario Vicente de la Torre y José Ignacio Jaramillo para el examen previo al grado de Licenciado, así como la de las Señoritas Isabel María Racines, María Victoria Larco y Delfina Elvira Latorre, para optar, respectivamente, el título de Matrona.

Cuanto á las solicitudes de todos los nombrados, relativas á dispensas de derechos, se ordenó que se posterguen para la próxima sesión, en que se tomarán en cuenta los informes correspondientes.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 29 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Egas (Miguel Abelardo), Almeida, Vivanco, Ordóñez, López, Batallas y Don Carlos Egas Caldas.

Leída el acta de 19 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con las solicitudes de los Señores Eliseo Sánchez, José Ignacio Jaramillo, Mario V. de la Torre, Daniel López Echeverría, Luis Angel Jaramillo y de las Señoritas Delfina Elvira Latorre, María Victoria Larco y María Isabel Racines, contraídas á obtener dispensa de derechos; y vistos los informes correspondientes, se resolvió exonerar al Señor Eliseo Sánchez

de los derechos del examen previo al grado de Licenciado, al Señor Mario V. de la Torre, de los mismos, por premio, al Señor Luis Angel Jaramillo, de los mismos, advirtiéndose que el Señor Doctor Miguel Abelardo Egas, no tomó parte en la concesión de esta gracia, por ser pariente del solicitante; y al Señor Daniel López Echeverría de la mitad de los derechos correspondientes al examen previo al grado de Doctor.

Se dispensó también á las Señoritas Latorre, Larco y Racines de los derechos correspondientes al examen general de Obstetricia, con la indicación de que á la Señorita Larco se le concedía esta gracia por premio.

Se negó la solicitud del Señor José Ignacio Jaramillo, á pesar de la reconsideración pedida por el Señor Doctor Almeida.

Se acordó que cada profesor designara los nombres de los discípulos que en la repartición de premios, deben, á su juicio, obtener notas honoríficas, y fueron designados los siguientes Señores:

Amador Loaiza, en Toxicología y primer curso de Cirugía.

Luis F. Cornejo, en Farmacia y Bacteriología.

Mario V. de la Torre, en Cirugía (segundo curso).

Eliseo Sánchez, en Medicina Legal é Higiene.

Isidro R. Ayora, en Anatomía y Química inorgánica y analítica.

Francisco Donoso, en Química orgánica y fisiológica.

Alejandro Flores, en Química orgánica cuantitativa teórica y Química cualitativa práctica.

Javier Gálvez Cornejo, en Química cuantitativa teórica.

María Victoria Larco, en Obstetricia.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 30 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ordóñez, Ortiz, Vivanco, Almeida, Egas (Miguel Abelardo), López y Batallas.

No se leyó el acta anterior por falta de tiempo para redactarla.

Puesto en tercera discusión el Reglamento de la Casa de Maternidad, y leído artículo por artículo, quedó aprobado en los términos siguientes:

REGLAMENTO DE LA CASA DE MATERNIDAD Y ESCUELA DE OBSTETRICIA

TITULO I

Artículo 1º La Maternidad ó casa de Partos, tiene doble objeto: 1º dar asilo á las mujeres embarazadas indigentes; y 2º fundar y sostener una Escuela de Obstetricia.

TITULO II

DE LAS ADMISIONES

Artículo 2º Toda mujer enferma que desee ser admitida en el Establecimiento, se someterá a un examen previo, practicado por el cirujano de la casa.

Artículo 3º No podrán ser admitidas en el Establecimiento, las que no hubieren llegado al octavo mes del embarazo, á no ser las que se hallaren expuestas á partos distócicos ó prematuros.

Artículo 4º Las enfermas que no quisieren hacerse conocer, depositarán á su entrada á la Casa, en manos del Director, un pliego cerrado que contenga el nombre, domicilio, lugar y época de su nacimiento. Este pliego será devuelto á su dueño á la salida, y no podrá ser abierto sino por el expresado Director, en caso de muerte de la persona que lo depositó.

Artículo 5º Para el objeto indicado en el artículo anterior, habrá en la Casa un departamento independiente.

TITULO III

DE LA ESTABILIDAD

Artículo 6º La permanencia de las enfermas en el Establecimiento será de veinticinco días, en los partos naturales, quedando á juicio del Director en los distócicos.

TITULO IV

DE LOS EMPLEADOS

Artículo 7º Habrá un Director, que será el Médico y Cirujano de la Casa; un ayudante que será médico ó estudiante que haya concluido los cursos de Medicina, una matrona de partos, un capellán nombrado por la autoridad eclesiástica, y un colector que será á la vez el administrador de la casa, quien rendirá fianza conforme á la ley de Hacienda.

Los cargos de Director, Ayudante y Matrona, se adquiriran por oposicion, y duraran diez años.

Las atribuciones y deberes de todos los empleados se determinaran en el Reglamento Interno de la Casa.

TITULO V

DE LAS ALUMNAS DE OBSTETRICIA

Artículo 8º Las que deseen entrar á la Escuela de Obstetricia como alumnas, llenaran los requisitos exigidos por el respectivo Reglamento.

TITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9º El secreto profesional será rigurosamente observado por todas las personas encargadas del servicio de la Maternidad.

Artículo 10º Los niños que quedaren huérfanos y que no fueren reclamados por sus parientes, serán recogidos de preferencia en el asilo de San Carlos.

Artículo 11º No se permitirá visitar á las enfermas, sin previo permiso del Director del Establecimiento.

Se autorizó al Señor Decano y al suscrito Secretario para la redacción, y terminó la Junta.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión extraordinaria de 19 de Octubre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Rodríguez Maldonado, Casares, Cevallos, Ortiz, Almeida, Ordóñez, López y R. P. Sodiro.

No se leyeron las actas de 29 y 30 de Julio próximo pasado por no estar redactadas.

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Manuel Vela Darquea contraída á pedir que se le declare apto á rendir el examen previo al grado de Licenciado en esta Facultad, y se ordenó que informe el Señor Doctor Ezequiel Cevallos Zambrano.

Se dió Lectura al siguiente informe, que fué aprobado:

"Señor Decano de la Facultad de Medicina:—La documentación presentada por el Señor Daniel López Echeverría, es completa y conforme á las prescripciones legales; por tanto, soy del parecer que al solicitante se le declare apto para rendir los exámenes previos al grado de Doctor, salvo el mejor concepto de la Honorable Facultad.--Quito, Octubre 19 de 1898.—J. Antonio López."

Levantóse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión de 22 de Octubre de 1898

La presidió el Señor Subdecano con asistencia de los Señores Doctores Casares, Cevallos, Ortiz, Almeida, Ordóñez, López y P. Sodiro.

Leídas las actas de 29 de Julio próximo pasado y de 19 del presente, fueron aprobadas.

Se dió lectura de un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que transcribe otro del Señor Juez 2º de Letras de esta Provincia, comunicando que la casa de la finada Señora Juliana Vallejo que debe servir para Establecimiento de Maternidad, se encuentra desocupada, y si la entrega de dicho inmueble debe hacerse al Colector de la Universidad ó á algún Colector Especial; se comisionó al Señor Doctor Ortiz para que se imponga en qué estado se encuentra este asunto y oportunamente dé cuenta á la Facultad acerca de este cometido.

A continuación se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en que transcribe otro del Señor Ministro de Beneficencia, contraído á devolver aprobado el Reglamento de la Casa de Maternidad y se ordenó que se archive.

Aprobóse el siguiente informe:

“Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor:—La documentación presentada por el Señor Manuel Vela Darquea, está conforme con la prescripción legal; por tanto, juzgo que debe declararse su aptitud para optar el grado de Licenciado que solicita. Este es el juicio que vuestra comisión somete al ilustrado criterio de la Honorable Facultad.—Quito, Octubre 22 de 1898.—Ezequiel Cevallos Zambrano,” en consecuencia el solicitante fué declarado apto para rendir el examen previo al grado de Licenciado en esta Facultad, y se ordenó que se comunique al interesado.

Púsose luego en conocimiento de la Junta la siguiente renuncia:—“Señor Subdecano de la Facultad de Medicina.—Señor: Habiendo sido honrado por el ciudadano Presidente de la República con el nombramiento de Secretario de Estado en el Ministerio de lo Interior, etc., me veo muy á pesar mío, de renunciar el distinguidísimo cargo de Decano de la Facultad de Medicina con el cual fuí investido por esa Ilustre Corporación el año próximo pasado, y, al hacerlo, cumplo con el deber de tributar, una vez más, mis sinceros agradecimientos á todos y cada uno de sus miembros.—Quito, Octubre 22 de 1898.—Lino Cárdenas,” el Señor Subdecano, dijo:—“No habiendo incompatibilidad entre estos dos cargos, el de Ministro Secretario de Estado y el de Decano de la Facultad, natural es suponer que el Señor Doctor Cárdenas ha presentado su renuncia, impulsado por un deber de delicadeza; además, si por sus multiplicadas ocupaciones no tuviese tiempo para atender á los quehaceres inherentes al cargo de Decano, el Subdecano está en el deber de subrogarle; en consecuencia, propongo que no se acepte dicha renuncia, y de este modo la Facultad daría una prueba más de firmeza en sus deliberaciones.” Aceptada que fué por todos esta propuesta, se negó, por unanimidad de votos, la mentada renuncia.

Se Leyó un oficio del Señor Ministro de Guerra y Marina, al que acompaña en fojas 5 útiles, la solicitud y más documentos del Teniente Coronel graduado Señor Leonardo Reyes, quien pide cédula de invalidez; estudiados que fueron dichos documentos, se resolvió, que se devuelva el expedientillo, para que los Señores peritos amplíen su informe, por cuanto, el que lo tiene emitido es incompleto y nada concluyente.

A continuación leyóse otra del mismo Señor Ministro de Guerra, quien remite las solicitudes del músico José A. Sánchez y del cabo 2º Segundo H. Jaramillo, á fin de que con vista de las

diligencias practicadas se les dé el curso legal: el primero fué declarado inválido, por unanimidad de votos, y comprendido en el primer caso del artículo 7º de la ley de inválidos vigente.

Cerróse la sesión.

El Subdecano,

RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.

Sesión de 5 de Noviembre de 1898

La presidió el Señor Subdecano, con asistencia de los Señores Doctores Cevallos, Ortiz, Vivanco, Almeida, Ordóñez, López, Egas (Miguel Abelardo), Batallas, y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 22 de Octubre próximo pasado, fué aprobada.

El Señor Subdecano pidió se reconsiderere el grado de invalidez á que corresponde José A. Sánchez, músico del Batallón Nº 1º de línea, para lo cual se dió lectura del artículo 7º de la ley de invalidez vigente, así como también de la solicitud y más documentos que á ésta acompaña el mencionado músico Sánchez. —Aceptada la reconsideración, declaróse comprendido en el 2º caso de la Ley de inválidos.

Se dió cuenta con el siguiente oficio:

“Señor Doctor Don Lino Cárdenas.—Cábeme la honrosa satisfacción de poner en conocimiento de Ud. que la Facultad de Medicina y Farmacia en su sesión ordinaria del 22 del actual; tuvo conocimiento de la renuncia que del honrosísimo cargo de Decano, ha elevado Ud., por cuanto sus merecimientos suficientemente apreciados por el ciudadano Presidente de la República le han hecho acreedor al desempeño del elevado puesto de Ministro Secretario de Estado —La Facultad consideró no haber incompatibilidad alguna en el desempeño de estos empleos culminantes de la República: á saber, el de Ministro Secretario de Estado y el de Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia; y, en consecuencia, como era de esperarse, negó, por unanimidad de votos, la renuncia propuesta por Ud.; dando de esta manera una prueba más de la confianza que, esta Corporación Universitaria, ha tenido siempre en los méritos y aptitudes que á Ud. distinguen —Dios, etc.—Rafael Rodríguez Maldonado.”

Asímismo se dió cuenta con este otro oficio:

“Señor Subdecano de la Facultad de Medicina y Farmacia de la Universidad Central.—El estimable oficio de Ud. del 24 del que cursa, me pone al corriente de la resolución de la Facultad de Medicina y Farmacia de la Universidad Central, según la cual resolución ha sido negada, por unanimidad, la renuncia que elevé del Decanato de élla.—A fin de corresponder á tan marcada muestra de benevolencia, haré cuanto me sea posible para continuar desempeñando el honroso cargo de Decano de esa Facultad, propendiendo, á pesar de mis recargadas ocupaciones, el adelanto y verdadero progreso de Corporación tan respetable. Dios y Libertad.—Lino Cárdenas;” y se mandó archivar.

A petición del Señor Subdecano se leyó el Decreto Ejecutivo de 30 de Noviembre de 1887, relativo al concurso de oposición para optar los empleos de alumnos internos, que se hallaren vacantes en los Hospitales Civil y Militar de esta ciudad, entonces el Señor Subdecano, manifestó: que la lectura del precedente Decreto, tenía por objeto hacer presente este particular, á fin de que los Señores Profesores estimulen á los alumnos para el expresado concurso.

A continuación se dió lectura de un oficio del Señor Rector, en el que transcribe otro del Señor Doctor Miguel Abelardo Egas, Delegado de la Universidad del Guayas, comunicando que el Señor Doctor José Julián Coronel ha sido nombrado para Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad del Guayas; se ordenó que se conteste al Señor Rector, y se haga presente que esta Facultad felicita al Doctor Coronel por el nombramiento de Decano que en él ha recaído.

Luego se tomó en consideración el expedientillo del cabo 2º Segundo H. Jaramillo, quién solicita cédula de invalidez; recibióse la votación, y resultó declarado inválido.

El Señor Doctor Ortiz en cumplimiento de su cometido dió cuenta minuciosa acerca del estado en que se encuentran los asuntos judiciales relativos á la casa de la finada Señora Juliana Vallejo; entonces el Señor Subdecano encargó que la comisión presente por escrito para la próxima sesión el presente informe.

Terminó la sesión.

El Subdecano,

RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.

Sesión de 12 de Noviembre de 1898

Presididos por el Señor Subdecano, concurrieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Cevallos, Ortiz, Almeida, Vivanco, Ordóñez, Egas (Miguel Abelardo), López, Don Egas Caldas y R. P. Sodiro.

Leídas las actas de 30 de Julio próximo pasado y 5 del actual, fueron aprobadas, con las indicaciones siguientes:—"Que el Señor Doctor Miguel Abelardo Egas, no ha asistido á las sesiones anteriores, por no haber sido citado, y que en la sesión del 5 no tomó parte en la calificación del cabo 2º Segundo H. Jaramillo, de cuya invalidez se trató, por motivos de delicadeza.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Subdecano de la Facultad de Medicina:—Señor:—Cábeme la honra de informar acerca de los asuntos que en la actualidad se refieren á la Maternidad, en los términos siguientes:—El depositario Señor Pedro Gómez ha arrendado nuevamente la casa de la finada Señora Juliana Vallejo; y tiene en su poder alhajas pertenecientes á la misma testamentaria y dinero producto de los arrendamientos.—La casa de la Señora Tomasa Jijón y Espinosa pertenece al Fisco según sentencia definitiva de la Corte Suprema y por la Ley debe adjudicarse al Establecimiento de la Maternidad.—Como para inversión del dinero, y para las gestiones conducentes á la adjudicación de la casa Jijón Espinosa, es necesario una persona que emplee los medios convenientes, creo muy urgente el nombramiento del Colector.—Este es el parecer de vuesta comisión, salvo el más acertado de la Honorable Facultad.—Quito, Noviembre 12 de 1898.—Ricardo Ortiz."—Se ordenó que de acuerdo con dicho informe, se oficie al Señor Ministro de Beneficencia, pidiéndole el nombramiento de Colector.

Cerróse la sesión.

El Subdecano,

RAFAEL RODRÍGUZ MALDONADO.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 26 de Noviembre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Ortiz, Egas (Miguel Abelardo), Ordóñez, Batallas, Vivanco, Almeida y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 12 del presente, fué aprobada.

Se leyó el siguiente informe:

“En cumplimiento de la comisión que tuvistéis á bien encargarme, tengo la honra de informar de la manera siguiente:—La casa de la Señora Tomasa Espinosa Jijón, situada en la carrera “Junín,” tiene un frente de 25 metros y se encuentra en completo deterioro.—En la parte posterior de la casa hay un terreno que descende en plano inclinado para la quebrada, denominada de San Marcos; hay además, una pequeña cantidad de agua potable. A fin de apreciar mejor las ventajas del sitio en cuestión, y ver si puede ó no servir para la construcción de una Maternidad, es indispensable que un ingeniero levante el plano topográfico correspondiente.—Tal es mi parecer, salvo el más acertado criterio de la Honorable Facultad, que Ud. dignamente preside.—Quito, Noviembre 26 de 1898.—Ricardo Ortiz.”—Puesto á discusión, el Señor Decano dijo: “Han pasado ya diez meses, desde la muerte del Señor Rafael Rodríguez Zambrano, y urge que establezcamos la casa de Maternidad, para no perder el legado hecho por dicho Señor. Mi opinión es que establezcamos aquella casa, aunque sea provisionalmente en la que fué de la Señora Vallejo, sin perjuicio de que se levante el plano á que se refiere el informe que se discute. Mas tarde, puede levantarse un edificio apropiado en la misma casa de la Señora Vallejo, agregando á ésta la casa del Señor Morillo, que linda por el occidente, y que puede fácilmente adquirirse, ó en la de la Señora Jijón.

El Señor Doctor Ortiz: “que primero se apruebe ó niegue el informe.”

El Doctor Gándara: “que se nombre al Señor Gualberto Pérez de comisionado para que informe acerca de si será á propósito para una casa de Maternidad la de la Señora Tomasa Jijón, indicando, aproximadamente, lo que costará la obra.”

El Señor Decano: “que le parece bien la indicación; pero que el estudio sea hecho en compañía de una comisión de médicos.”

El Doctor Ortiz: “que por ahora no debe levantarse sino un plano topográfico, para ver si el sitio alcanza para los pabellones necesarios.”

El Señor Decano: “insisto en la conveniencia de que el ar-

quitecto proceda de acuerdo con una comisión de médicos para que ésta indique las necesidades, y en esta virtud, pregunto: si se acepta su indicación;" y como élla fué acogida por la Junta, se aprobó el informe con la indicación propuesta.

De seguida se resolvió que se establezca cuanto antes la Casa de Maternidad en la de la Señora Vallejo; y como el Señor Decano consultara acerca de la persona que la Junta creyera más conveniente para el cargo de Colector de aquella casa, el Señor Doctor Rodríguez Maldonado, dijo: "Que aún cuando ese nombramiento pertenece exclusivamente al Ejecutivo, tenía por bien indicar, ya que se consultaba, al Señor José Cornelio Valencia, Colector de la Universidad, ya que en su concepto ninguna otra persona podía desempeñarse mejor.

El R. P. Sodiro hizo presente que no está en esta ciudad el profesor sustituto de la asignatura de Botánica, y que por esta razón indicaba en lugar de aquél al P. Tomás Roseau, aceptada que fué la indicación, terminó la Junta.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



Sesión extraordinaria de 13 de Diciembre de 1898

Presididos por el Señor Subdecano, concurren los Señores Doctores Gándara, Cevallos, Ortiz, Vivanco, Almeida, Ordóñez y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 26 de Noviembre próximo pasado, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:

"Los documentos que, el Señor Mario Vicente de la Torre presenta para que se le declare apto para rendir el examen previo al grado de Doctor en Medicina, están completos, y en el todo con arreglo á la ley; por lo tanto, creo que se debe acceder á lo que solicita, salvo siempre el más acertado juicio de la Honorable Junta, dignamente presidida por Ud.—Quito, Diciembre 10 de 1898 —Ricardo Ortiz."

Cerróse la sesión.

El Subdecano,

RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 24 de Diciembre de 1898

Presididos por el Señor Subdecano, concurrieron los Señores Doctores; Gándara, Ortiz, Almeida, Ordóñez, Egas (Miguel Abelardo), Batallas y P. Sodiro.

Leída el acta de 13 del presente, fué aprobada.

El Señor Doctor Miguel A. Egas, hizo presente que no había concurrido á la sesión anterior, por no haber sido citado.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en el que pide que los profesores que han estado escribiendo para los "Anales" continúen sus trabajos, porque de otro modo dicha publicación no podrá continuar en adelante, por falta de escritos de interés general; y se ordenó que se ponga en conocimiento de los profesores que tienen principiadlos sus trabajos.

El Señor Doctor Ortiz, presentó el plano topográfico del sitio destinado para la Casa de Maternidad en la parroquia de San Marcos; y se resolvió que se lo estudie, para que se hagan las modificaciones convenientes, de conformidad con las prescripciones higiénicas aconsejadas por la ciencia.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de la Guerra, que acompaña la documentación del Señor Teniente Coronel Don Leonardo Reyes, quien, pide cédula de invalidez, y vista que fué la amplicación hecha por los Facultativos que lo han reconocido á dicho jefe, se declaró su invalidez, y comprendido en el tercer caso del artículo 7º de la ley de la materia.

El Señor Subdecano hizo presente que los alumnos internos del Hospital de esta ciudad no pueden continuar en sus destinos por cuanto no se han inscrito para los exámenes de oposición, para cuyo concurso fueron convocados oportunamente; y que por esta razón iba á pedir al Señor Ministro de Instrucción Pública, que mande que no se paguen sueldos á dichos empleados, mientras no cumplan con los preceptos legales. La Junta aprobó este parecer.

Se procedió á designar el miembro que, en representación de la Facultad debe formar parte de la Junta Administrativa, en el año de 1899; y recogidos los votos resultó electo el Señor Doctor Miguel A. Egas á pesar de la excusa que presentó este Señor en el mismo momento, fundándose en que él no forma parte de la Facultad de Medicina, sino de la de ciencias, pues fué negada dicha excusa.

Cerróse la sesión.

El Subdecano,

RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

AVIS IMPORTANT

L' Université de Quito, désirant accroître ses Musées de zoologie, botanique, minéralogie et ethnologie, s' est proposée de se mettre en relation avec les divers Musées d' Europe qui voudraient faire ses échanges de collections, etc. A ce propos, elle est toute disposée d' envoyer aux Musées, publics ou particuliers, qui se mettront en rapport avec elle, des exemplaires de la faune, de la flore, etc. équatoriennes, en échange des exemplaires étrangers qu' on voudrait, bien lui envoyer.

Les personnes qui, voulant accepter cette excellente manière d' enrichir leurs Musées, désireraient tel ou tel exemplaire, telle ou telle collection, par exemple, une collection ornithologique, n' ont que s' adresser à

“Mr. le Recteur de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito”

ou á

“Mr. le Secrétaire de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito.”



TRADUCCION

AVISO IMPORTANTE

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

La Universidad de Quito, con el objeto de fomentar sus Museos de zoología, botánica, mineralogía y etnografía, ha resuelto establecer cambios con quienes lo soliciten; y á este fin, estará pronta á enviar á los Museos públicos ó privados, que se pusiesen en correspondencia con ella, ejemplares de fauna, flora, etc. ecuatorianos en vez de los extranjeros que se le remitiesen.

Quien, aceptando esta excelente manera de enriquecer sus Museos, quisiese un determinado ejemplar ó una determinada colección, v. g.: una ornitológica, etc., dirijase al

“Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador.

Quito”

ó al

“Señor Secretario de la Universidad Central del Ecuador.

Quito.”

LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD

se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales, dirigirse al Sr. Dr. Daniel Burbano de Lara, Secretario de la Universidad.

APRA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

VALOR DE LA SUSCRIPCION

Suscripción adelantada
por una serie.....\$ 2.40